Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC	FOR-GHT-03 Versión: 05 Vigente desde : Noviembre 2 del 2023	mipg modelo integrado de planeación y gestión

FECHA DE RADICADO INTERNO | FECHA DE RECIBIDO

Diligenciar Unicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA					Nro.	0205-2025		Fecha:	10	02	2025
Proveedor	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025					NIT	X	C.C.	No.	901.914.228		
Dirección	CLLE 7 23A - 48 LA GAITANA	Correo Electronico	facturacion@pumaseguridad.com			Teléfonos	8702654					
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II	X	Código del contrato por Secop II	MNSELPPS0002-2024						

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	442737623	Banco	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	X	Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta		Código actividad ICA del RIT	8010
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Retefuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN		Retención 10% u 11%		Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI	X	NO	

5- Información del Compromiso

Objeto	Copiar tal cual aparece en el contrato . "el objeto"
Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada incluye medios tecnológicos con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas del municipio de Neiva departamento del Huila.	

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	El plazo de ejecución es del contrato es de siete (7) meses y diecinueve (19) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. Plazo Otrosi 01 del 21/02/2025, El plazo del contrato en siete (7) meses y siete (07) días (aclarando que son dos servicios diferentes: la vigilancia física son 7 meses y cinco días y la vigilancia electrónica (monitoreo y alarma) seria de siete (07) meses y siete (07) días, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El plazo del contrato en siete (7) meses y ocho (08) días (aclarando que son dos servicios diferentes: la vigilancia física son 7 meses y cinco días y la vigilancia electrónica (monitoreo y alarma) seria de siete (07) meses y ocho (08) días, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante actas parciales mensuales previa prestación de las respectivas actas, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor. El contratista deberá informar a la Secretaria de Educación la cuenta bancaria (cuenta corriente o ahorro), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectué la Secretaria de Educación. En todo caso, la última acta de pago se cancelar previo certificado de cumplimiento expedida por el Supervisor, una vez el Contratista entregue a la Secretará de Educación: a). Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b). Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifiesten en que, pactados respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a cada trabajador o Contratista. c). El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objetos del contrato. Acta de liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veeduria, certificado de veeduria, certificaciones de pagos, entre otros). 2). Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

Información Presupuestal Inicial:

Fecha de Inicio				CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
	10	02	2025	2025.CEN.01.000051	2025.CEN.01.000446	2000-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Información Presupuestal Adicional:

Suspensión No.		Tiempo:		CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
Adición No.		Tiempo:					

6- Clase de Pago

Unico Pago		Pago No.	07	Total de pagos:	08	Periodo:	De	Fecha	01	08	2025
							A:	Fecha	31	08	2025

Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo	
Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada	

Valor Inicial del contrato:	2.306.747.291,00
Valor Adición:	-
Valor Total del contrato:	2.306.747.291,00
Total Ejecutado:	2.118.890.967,64
Valor a Cobrar en el Periodo:	**326.967.547,17**
Saldo por ejecutar:	187.856.323,36

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
$ 217.298.849,00	$ 309.873.632,00	$ 311.906.054,46	$ 314.618.441,91	$ 317.481.517,55	$ 320.744.925,55
Cuenta 7	**Cuenta 8**	**Cuenta 9**	**Cuenta 10**	**Cuenta 11**	**Cuenta 12**
$ 326.967.547,17					

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
AGOSTO- JULIO	$ 2.812.000,00	$ 10.446.800,00	$ 2.606.000,00	9490154557
SEPTIEMBRE - AGOSTO	$ 328.400,00	$ 1.351.800,00	$ 338.100,00	9491641435
SEPTIEMBRE - AGOSTO	$ 2.500.400,00	$ 9.190.100,00	$ 2.299.100,00	9491774797
AGOSTO- JULIO	$ 997.300,00	$ 2.624.300,00	$ 656.800,00	9490151737
SEPTIEMBRE - AGOSTO	$ 13.350.500,00	$ 47.902.300,00	$ 12.033.600,00	9491636097

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se estan ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP. 2. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FURC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Líderes de Grupo)
ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ Representante Legal - Unión Temporal Educación Neiva 2025		MARIA AMELIA MONROY ORTEGON Supervisora

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD

9- Firmas por parte de Revisor de cuenta y Contabilidad

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha)
Edwin Mauricio Alvarez Q.	

La version vigente y controlada de este documento, solo podra ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Espacio para
Logo Corporativo

UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025
NIT 901.914.228-3
CL 7 23 A 48 BRR LA GAITANA
Tel: (608) 3108661201
Neiva - Colombia
facturacion@pumaseguridad.com

Factura electrónica de venta
No. EDUN 11

Señores	MUNICIPIO DE NEIVA		
NIT	891.180.009-1	**Teléfono**	(608) 85656065 - Ext. 000
Dirección	CRA 5 9 74	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/09/2025, 08:41
Expedición	25/09/2025, 10:45
Vencimiento	25/09/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025	1.00	187,780,348.20	3,567,826.62	191,348,174.82
2	30 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIOS TEGNOLOGICOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025	1.00	133,090,650.00	2,528,722.35	135,619,372.35

Total items: 2

Valor en Letras:
Trescientos veintiseis millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y siete pesos m/cte con diecisiete cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 326,967,547.17

Total Bruto	320,870,998.20
Administración 5.00%	16,043,549.91
Imprevistos 2.00%	6,417,419.96
Utilidad 3.00%	9,626,129.95
IVA 19%	6,096,548.97
Total a Pagar	326,967,547.17

Observaciones:
CONTRATO DE SERVICIO No.0205 DE 2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NEIVA. PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025. INCLUYE OTRO SI. INFORMACION: A.I.U. $32,087,099,82 APLICA PARA IMPUESTO TERRITORIAL O RENTA (E.T. 462-1) DECRETO 1794 DE 21 DE AGOSTO 2013 CODIGO CIIU 8010.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764090106028 aprobado en 20250306 prefijo EDUN desde el número 1 al **500 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8010 Actividades de seguridad privada Tarifa
CUFE: 45fefc4dc40734342ffae9f8b859f438e44f2fd6a5ae14e0ac8f9ab19db8235c93c5f857af1f0aef3681d1a8ad390ee1

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764090106486

(415)7707212489984(8020) 001876409010648 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 1 4 2 2 8	3				

11. Razón social
UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

Cód. 1 3

24. Dirección
CL 7 23 A 48 BRR LA GAITAN

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Huila	Neiva

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-03-07 / 08:52:50 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ORDOÑEZ ORTIZ ALVARO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 19244864 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

997. Fecha formalización 2025-03-07/08:52:50

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764090106486

(415)7707212489984(8020) 001876409010648 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901914228	3				

11. Razón social

UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025 CL 7 23 A 48 BRR LA GAITAN	DOCUMENTO SOPORTE	6	DSE	1	500	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025 LAOS SEGURIDA identificado(a) con NIT 9019142283 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 442737623 desde el 20 de Febrero de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 25 de Septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 813002358	1	EMP DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	HUILA1	CRA 13 N 7 A 05	NEIVA-HUILA	8717332	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1788983844	9491774797	E	2025/09/12	2025/09/19	BANCO DE BOGOTA		$16,360,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 12132023 | ALMARIO JERLEY | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,193,972 | $351,100 | EPS037 | 30 | $2,193,972 | $87,800 | CCF32 | 30 | $2,193,972 | $87,800 | 14-4 | 30 | $2,193,972 | 4.350% | $95,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $622,200 |
| 2 | CC | 7686992 | ARIZA LUIS | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS005 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 3 | CC | 4883394 | CABRERA CARLOS | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 4 | CC | 4919885 | CAMERO ALEXANDER | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,350,684 | $376,200 | EPS037 | 30 | $2,350,684 | $94,100 | CCF32 | 30 | $2,350,684 | $94,100 | 14-4 | 30 | $2,350,684 | 4.350% | $102,300 | 30 | $0 | $0 | SI | $666,700 |
| 5 | CC | 7717310 | CORTES DANIEL | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS037 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 6 | CC | 7728211 | CORTES LUIS | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS005 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 7 | CC | 55179099 | CRUZ RUTH | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,002,777 | $320,500 | EPS037 | 30 | $2,002,777 | $80,200 | CCF32 | 30 | $2,002,777 | $80,200 | 14-4 | 30 | $2,002,777 | 4.350% | $87,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $568,100 |
| 8 | CC | 1075234920 | DELGADO MARIA | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 9 | CC | 1075281015 | ESPINOSA MICHEL | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS005 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 10 | CC | 7695508 | FAJARDO IBO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS037 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 11 | CC | 7730671 | FIERRO RICARDO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,350,684 | $376,200 | EPS037 | 30 | $2,350,684 | $94,100 | CCF32 | 30 | $2,350,684 | $94,100 | 14-4 | 30 | $2,350,684 | 4.350% | $102,300 | 30 | $0 | $0 | SI | $666,700 |
| 12 | CC | 12128044 | GOMEZ MIGUEL | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,350,684 | $376,200 | EPS037 | 30 | $2,350,684 | $94,100 | CCF32 | 30 | $2,350,684 | $94,100 | 14-4 | 30 | $2,350,684 | 4.350% | $102,300 | 30 | $0 | $0 | SI | $666,700 |
| 13 | CC | 7711010 | GUTIERREZ JOSE | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 14 | CC | 1075208842 | JARAMILLO WILMER | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS005 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 15 | CC | 1075221094 | MARTINEZ ERMELY | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS037 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 16 | CC | 1075286333 | MEDINA BRAYAN | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 13 | $670,810 | $107,400 | EPS005 | 13 | $670,810 | $26,900 | CCF32 | 13 | $670,810 | $26,900 | 14-4 | 13 | $670,810 | 4.350% | $29,200 | 13 | $0 | $0 | SI | $190,400 |
| 17 | CC | 1075351975 | MEDINA DIANA | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 18 | CC | 73545315 | MONTES ROBERT | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 19 | CC | 1077720123 | MOSQUERA CRISTIAN | X | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 16 | $825,613 | $132,100 | EPS005 | 16 | $825,613 | $33,100 | CCF32 | 16 | $825,613 | $33,100 | 14-4 | 16 | $825,613 | 4.350% | $36,000 | 16 | $0 | $0 | SI | $234,300 |
| 20 | CC | 7705692 | ORTIZ WILMAN | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS005 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 21 | CC | 1075236635 | PENAGOS JHON | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS037 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 22 | CC | 26424402 | PEREZ SANDRA | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS037 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 23 | CC | 1075299220 | PLAZAS LUIS | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,691,963 | $270,800 | EPS037 | 30 | $1,691,963 | $67,700 | CCF32 | 30 | $1,691,963 | $67,700 | 14-4 | 30 | $1,691,963 | 4.350% | $73,700 | 30 | $0 | $0 | SI | $479,900 |
| 24 | CC | 1075295464 | QUIJANO FRANCY | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 25 | CC | 12123168 | RAMIREZ CARLOS | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS005 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 26 | CC | 1075538043 | RAMIREZ EDINSON | X | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 23100 1 | 1 | $51,601 | $8,300 | EPS037 | 1 | $51,601 | $2,100 | CCF32 | 1 | $51,601 | $2,100 | 14-4 | 1 | $51,601 | 4.350% | $2,300 | 1 | $0 | $0 | SI | $14,800 |
| 27 | CC | 7544203 | REY FRANCISCO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS005 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 28 | CC | 36311934 | RODRIGUEZ LILIANA | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS037 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 29 | CC | 1193537930 | RODRIGUEZ SANTIAGO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS017 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 30 | CC | 1079509325 | SONS LEIDER | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 15 | $774,012 | $123,900 | EPS037 | 15 | $774,012 | $31,000 | CCF32 | 15 | $774,012 | $31,000 | 14-4 | 15 | $774,012 | 4.350% | $33,700 | 15 | $0 | $0 | SI | $219,600 |
| 31 | CC | 12255641 | TORRES FABIO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 813002358	1	EMP DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	HUILA1	CRA 13 N 7 A 05	NEIVA-HUILA	8717332	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1767011235	9491641435	E	2025/09/12	2025/09/10	BANCO DE OCCIDENTE		$21,297,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 55176515 | BAHAMON MARIA | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | 23020 1 | 28 | $1,933,715 | $309,400 | EPS041 | 28 | $1,933,715 | $77,400 | CCF32 | 28 | $1,933,715 | $77,400 | 14-4 | 28 | $1,933,715 | 4.350% | $84,200 | 28 | $0 | $0 | SI | $548,400 |
| 2 | CC | 55176515 | BAHAMON MARIA | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 23020 1 | 2 | $94,900 | $15,200 | EPS041 | 2 | $94,900 | $3,800 | CCF32 | 0 | $0 | $0 | 14-4 | 2 | $94,900 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | SI | $19,000 |
| 3 | CC | 83088328 | BURGOS HOLLMANN | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 23030 1 | 13 | $616,850 | $98,700 | EPS037 | 13 | $616,850 | $24,700 | CCF32 | 0 | $0 | $0 | 14-4 | 13 | $616,850 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | SI | $123,400 |
| 4 | CC | 83088328 | BURGOS HOLLMANN | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | 23030 1 | 17 | $1,174,042 | $187,900 | EPS037 | 17 | $1,174,042 | $47,000 | CCF32 | 17 | $1,174,042 | $47,000 | 14-4 | 17 | $1,174,042 | 4.350% | $51,100 | 17 | $0 | $0 | SI | $333,000 |
| 5 | CC | 1076984089 | FALLA YENNI | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | 23030 1 | 29 | $1,496,423 | $239,500 | EPS037 | 29 | $1,496,423 | $59,900 | CCF32 | 29 | $1,496,423 | $59,900 | 14-4 | 29 | $1,496,423 | 4.350% | $65,100 | 29 | $0 | $0 | SI | $424,400 |
| 6 | CC | 1076984089 | FALLA YENNI | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 23030 1 | 1 | $47,450 | $7,600 | EPS037 | 1 | $47,450 | $1,900 | CCF32 | 0 | $0 | $0 | 14-4 | 1 | $47,450 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | SI | $9,500 |
| 7 | CC | 1003952595 | OCAMPO MARCO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | 23020 1 | 28 | $1,444,822 | $231,200 | EPS005 | 28 | $1,444,822 | $57,800 | CCF32 | 28 | $1,444,822 | $57,800 | 14-4 | 28 | $1,444,822 | 4.350% | $62,900 | 28 | $0 | $0 | SI | $409,700 |
| 8 | CC | 1003952595 | OCAMPO MARCO | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 23020 1 | 2 | $94,900 | $15,200 | EPS005 | 2 | $94,900 | $3,800 | CCF32 | 0 | $0 | $0 | 14-4 | 2 | $94,900 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | SI | $19,000 |
| 9 | CC | 1003805984 | ROA YENIFER | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | 23030 1 | 29 | $1,496,423 | $239,500 | EPS005 | 29 | $1,496,423 | $59,900 | CCF32 | 29 | $1,496,423 | $59,900 | 14-4 | 29 | $1,496,423 | 4.350% | $65,100 | 29 | $0 | $0 | SI | $424,400 |
| 10 | CC | 1003805984 | ROA YENIFER | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 23030 1 | 1 | $47,450 | $7,600 | EPS005 | 1 | $47,450 | $1,900 | CCF32 | 0 | $0 | $0 | 14-4 | 1 | $47,450 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | SI | $9,500 |
| Total Afiliados(5) | $8,446,975 | $1,351,800 | | | $8,446,975 | $338,100 | | | $7,545,425 | $302,000 | | | $8,446,975 | | $328,400 | | $0 | $0 | | $2,320,300 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,351,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$780,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$571,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$328,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	5	$328,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$302,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	5	$302,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$338,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$133,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$81,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$123,400
TOTAL				5	$2,320,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 813002358	1	EMP DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	HUILA1	CRA 13 N 7 A 05	NEIVA-HUILA	8717332	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1783778833	9491636097	E	2025/09/12	2025/09/17	BANCO DE OCCIDENTE		$85,533,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 7732580 | AVILES ANYER | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 2 | CC | 7727329 | AYALA NELSON | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,548,024 | $247,700 | EPS037 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | CCF32 | 30 | $1,548,024 | $62,000 | 14-4 | 30 | $1,548,024 | 4.350% | $67,400 | 30 | $0 | $0 | SI | $439,100 |
| 3 | CC | 7721490 | BAUTISTA EDGAR | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 28 | $1,933,715 | $309,400 | EPS041 | 28 | $1,933,715 | $77,400 | CCF32 | 28 | $1,933,715 | $77,400 | 14-4 | 28 | $1,933,715 | 4.350% | $84,200 | 28 | $0 | $0 | SI | $548,400 |
| 4 | CC | 7721490 | BAUTISTA EDGAR | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 2 | $94,900 | $15,200 | EPS041 | 2 | $94,900 | $3,800 | CCF32 | 0 | $0 | $0 | 14-4 | 2 | $94,900 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | SI | $19,000 |
| 5 | CC | 12119385 | BECERRA DAGOBERTO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPS041 | 30 | $1,743,564 | $69,800 | CCF32 | 30 | $1,743,564 | $69,800 | 14-4 | 30 | $1,743,564 | 4.350% | $75,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $215,500 |
| 6 | CC | 83229765 | BETANCUR JUAN | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 7 | CC | 7690458 | CABRERA CESAR | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 8 | CC | 83229121 | CABRERA LEONARDO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,002,777 | $320,500 | EPS037 | 30 | $2,002,777 | $80,200 | CCF32 | 30 | $2,002,777 | $80,200 | 14-4 | 30 | $2,002,777 | 4.350% | $87,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $568,100 |
| 9 | CC | 7694654 | CALDERON OSWALDO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23100 1 | 29 | $2,012,519 | $322,100 | EPS037 | 29 | $2,012,519 | $80,600 | CCF32 | 29 | $2,012,519 | $80,600 | 14-4 | 29 | $2,012,519 | 4.350% | $87,600 | 29 | $0 | $0 | SI | $570,900 |
| 10 | CC | 7694654 | CALDERON OSWALDO | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 23100 1 | 1 | $47,450 | $5,700 | EPS037 | 1 | $47,450 | $0 | CCF32 | 1 | $47,450 | $0 | 14-4 | 1 | $47,450 | 0.000% | $0 | 1 | $0 | $0 | SI | $5,700 |
| 11 | CC | 1075247102 | CARDENAS ARNULFO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 12 | CC | 7722598 | CARDOZO FRANKY | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,002,777 | $320,500 | EPS037 | 30 | $2,002,777 | $80,200 | CCF32 | 30 | $2,002,777 | $80,200 | 14-4 | 30 | $2,002,777 | 4.350% | $87,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $568,100 |
| 13 | CC | 6402355 | CASTAÑO ARGEMIRO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS005 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 14 | CC | 1109069978 | CASTAÑO LEONARDO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 15 | CC | 7711724 | CASTILLA ROBINSON | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,948,104 | $311,700 | EPS017 | 30 | $1,948,104 | $78,000 | CCF32 | 30 | $1,948,104 | $78,000 | 14-4 | 30 | $1,948,104 | 6.960% | $135,600 | 30 | $0 | $0 | SI | $603,300 |
| 16 | CC | 1075215869 | CASTILLON JEIMY | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 17 | CC | 10174323 | CASTRO ORLANDO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 18 | CC | 79447826 | CESPEDES GERARDINO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,942,170 | $310,800 | EPS017 | 30 | $1,942,170 | $77,700 | CCF32 | 30 | $1,942,170 | $77,700 | 14-4 | 30 | $1,942,170 | 4.350% | $84,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $550,700 |
| 19 | CC | 1075211592 | CHACON DIANA | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS005 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 20 | CC | 1003829186 | CHARRY CRISTHIAN | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,202,198 | $352,400 | EPS041 | 30 | $2,202,198 | $88,100 | CCF32 | 30 | $2,202,198 | $88,100 | 14-4 | 30 | $2,202,198 | 4.350% | $95,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $624,400 |
| 21 | CC | 1075261550 | CHARRY JONATHAN | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 5 | $276,245 | $44,200 | EPS037 | 5 | $276,245 | $11,100 | CCF32 | 5 | $276,245 | $11,100 | 14-4 | 5 | $276,245 | 4.350% | $12,100 | 5 | $0 | $0 | SI | $78,500 |
| 22 | CC | 7697677 | CONDE BLADIMIR | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $1,813,727 | $290,200 | EPS005 | 30 | $1,813,727 | $72,600 | CCF32 | 30 | $1,813,727 | $72,600 | 14-4 | 30 | $1,813,727 | 4.350% | $78,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $514,300 |
| 23 | CC | 1075251455 | CORDOBA EDWIN | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 24 | CC | 1003807862 | CORTES DANIEL | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 28 | $1,933,715 | $309,400 | EPS037 | 28 | $1,933,715 | $77,400 | CCF32 | 28 | $1,933,715 | $77,400 | 14-4 | 28 | $1,933,715 | 4.350% | $84,200 | 28 | $0 | $0 | SI | $548,400 |
| 25 | CC | 1003807862 | CORTES DANIEL | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 23020 1 | 2 | $94,900 | $15,200 | EPS037 | 2 | $94,900 | $3,800 | CCF32 | 0 | $0 | $0 | 14-4 | 2 | $94,900 | 0.000% | $0 | 0 | $0 | $0 | SI | $19,000 |
| 26 | CC | 1070942802 | CUELLAR DAVID | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS005 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 27 | CC | 83087997 | CUENCA JOSE | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23100 1 | 30 | $2,071,838 | $331,500 | EPS037 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | CCF32 | 30 | $2,071,838 | $82,900 | 14-4 | 30 | $2,071,838 | 4.350% | $90,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $587,500 |
| 28 | CC | 1075320228 | CUMBE DIEGO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 27 | $1,722,304 | $275,600 | EPS037 | 27 | $1,722,304 | $68,900 | CCF32 | 27 | $1,722,304 | $68,900 | 14-4 | 27 | $1,722,304 | 4.350% | $75,000 | 27 | $0 | $0 | SI | $488,400 |
| 29 | CC | 1075320228 | CUMBE DIEGO | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 23030 1 | 3 | $142,350 | $17,100 | EPS037 | 3 | $142,350 | $0 | CCF32 | 3 | $142,350 | $0 | 14-4 | 3 | $142,350 | 0.000% | $0 | 3 | $0 | $0 | SI | $17,100 |
| 30 | CC | 1075308931 | CUTIVA ANDRES | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,350,684 | $376,200 | EPS037 | 30 | $2,350,684 | $94,100 | CCF32 | 30 | $2,350,684 | $94,100 | 14-4 | 30 | $2,350,684 | 4.350% | $102,300 | 30 | $0 | $0 | SI | $666,700 |

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes			
31	CC	12135144	ESPINOSA DAVID									X									23100 1	30	$1,948,104	$311,700	EPS037	30	$1,948,104	$78,000	CCF32	30	$1,948,104	$78,000	14-4	30	$1,948,104	6.960%	$135,600	30	$0	$0	SI	$603,300
32	CC	76329338	FERNANDEZ ANDRES									X									23020 1	30	$1,967,075	$314,800	MIN001	30	$1,967,075	$78,700	CCF32	30	$1,967,075	$78,700	14-4	30	$1,967,075	4.350%	$85,600	30	$0	$0	SI	$557,800
33	CC	1075278997	FIESCO MARISOL									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS005	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
34	CC	1081155144	FIGUEROA LEIDY									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
35	CC	93403323	FORERO FRANCISCO									X									23020 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
36	CC	7727051	GALEANO HERNANDO		X							X									23030 1	6	$345,256	$55,300	EPS037	6	$345,256	$13,900	CCF32	6	$345,256	$13,900	14-4	6	$345,256	4.350%	$15,100	6	$0	$0	SI	$98,200
37	CC	1075322643	GALINDO JESUS									X									23030 1	30	$2,350,684	$376,200	EPS005	30	$2,350,684	$94,100	CCF32	30	$2,350,684	$94,100	14-4	30	$2,350,684	4.350%	$102,300	30	$0	$0	SI	$666,700
38	CC	74283073	GARCIA JONADAB									X									23030 1	30	$2,018,104	$322,900	EPS037	30	$2,018,104	$80,800	CCF32	30	$2,018,104	$80,800	14-4	30	$2,018,104	6.960%	$140,500	30	$0	$0	SI	$625,000
39	CC	36065368	GARCIA LESLY	X								X									23030 1	26	$1,795,593	$287,300	EPS037	26	$1,795,593	$71,900	CCF32	26	$1,795,593	$71,900	14-4	26	$1,795,593	4.350%	$78,200	26	$0	$0	SI	$509,300
40	CC	83238083	GARCIA LUIS									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
41	CC	7711823	GARCIA MILTON									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS005	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
42	CC	33751226	GARCIA YENIFFER									X									23030 1	28	$1,933,715	$309,400	EPS037	28	$1,933,715	$77,400	CCF32	28	$1,933,715	$77,400	14-4	28	$1,933,715	4.350%	$84,200	28	$0	$0	SI	$548,400
43	CC	33751226	GARCIA YENIFFER											X							23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF32	0	$0	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$19,000
44	CC	1075302644	GARRIDO JOHAN									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS005	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
45	CC	1079185730	GARZON CRISTIAN	X								X									23030 1	25	$1,623,420	$259,800	EPS037	25	$1,623,420	$65,000	CCF32	25	$1,623,420	$65,000	14-4	25	$1,623,420	6.960%	$113,000	25	$0	$0	SI	$502,800
46	CC	12124893	GASPAR HERNANDO									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS005	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
47	CC	1075295195	GIRALDO JHONATAN											X							23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF32	0	$0	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$19,000
48	CC	1075295395	GIRALDO JHONATAN									X									23030 1	26	$1,511,439	$241,900	EPS037	26	$1,511,439	$60,500	CCF32	26	$1,511,439	$60,500	14-4	26	$1,511,439	4.350%	$65,800	26	$0	$0	SI	$428,700
49	CC	1075295395	GIRALDO JHONATAN											X							23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF32	0	$0	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$19,000
50	CC	79315930	GOMEZ MARIO	X								X									23030 1	16	$825,613	$132,100	EPS037	16	$825,613	$33,100	CCF32	16	$825,613	$33,100	14-4	16	$825,613	4.350%	$36,000	16	$0	$0	SI	$234,300
51	CC	1003953186	GONZALEZ JAVIER									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
52	CC	7687853	GONZALEZ LUIS									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
53	CC	13008147	GUERRERO JAIME									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS005	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
54	CC	1102774562	GUERRERO VICTOR									X									23030 1	30	$1,942,170	$310,800	EPS037	30	$1,942,170	$77,700	CCF32	30	$1,942,170	$77,700	14-4	30	$1,942,170	4.350%	$84,500	30	$0	$0	SI	$550,700
55	CC	33750957	GUTIERREZ DIANA									X									23030 1	28	$1,933,715	$309,400	EPS037	28	$1,933,715	$77,400	CCF32	28	$1,933,715	$77,400	14-4	28	$1,933,715	4.350%	$84,200	28	$0	$0	SI	$548,400
56	CC	33750957	GUTIERREZ DIANA											X							23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF32	0	$0	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$19,000
57	CC	1093909489	GUTIERREZ EDWIN									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
58	CC	1003807473	HERNANDEZ JOSUE									X									23030 1	30	$1,813,727	$290,200	EPS037	30	$1,813,727	$72,600	CCF32	30	$1,813,727	$72,600	14-4	30	$1,813,727	4.350%	$78,900	30	$0	$0	SI	$514,300
59	CC	12106668	HERNANDEZ MARCO									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
60	CC	1075790061	HERRERA JUAN		X							X									25-14	23	$1,519,348	$243,100	EPS037	23	$1,519,348	$60,800	CCF32	23	$1,519,348	$60,800	14-4	23	$1,519,348	4.350%	$66,100	23	$0	$0	SI	$430,800
61	CC	26424829	HERRERA LUZ									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS005	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
62	CC	7693753	IGLESIAS MARCOS									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
63	CC	7706363	IPUZ JHON									X									23020 1	30	$2,137,018	$342,000	EPS005	30	$2,137,018	$85,500	CCF32	30	$2,137,018	$85,500	14-4	30	$2,137,018	4.350%	$93,000	30	$0	$0	SI	$606,000
64	CC	1075315907	LOPEZ BRAHIAM									X									23030 1	28	$1,349,923	$216,000	EPS005	28	$1,349,923	$54,000	CCF32	28	$1,349,923	$54,000	14-4	28	$1,349,923	4.350%	$58,800	28	$0	$0	SI	$382,800
65	CC	1075315907	LOPEZ BRAHIAM										X								23030 1	2	$94,900	$11,400	EPS005	2	$94,900	$0	CCF32	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$11,400
66	CC	5970898	LOPEZ CARLOS									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS005	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
67	CC	7684373	LOSADA ALBERTO									X									23020 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes			
68	CC	4891189	LOSADA SALVADOR	X								X									23020 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
69	CC	7718610	LOZANO ARCESIO									X									23030 1	30	$2,025,079	$324,100	EPS037	30	$2,025,079	$81,100	CCF32	30	$2,025,079	$81,100	14-4	30	$2,025,079	4.350%	$88,100	30	$0	$0	SI	$574,400
70	CC	1075266015	LOZANO JHONATAN									X									23020 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
71	CC	7695521	LUGO NOLBERTO									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
72	CC	1075301478	MANRIQUE JULIAN									X									23030 1	30	$1,813,727	$290,200	EPS037	30	$1,813,727	$72,600	CCF32	30	$1,813,727	$72,600	14-4	30	$1,813,727	4.350%	$78,900	30	$0	$0	SI	$514,300
73	CC	83088193	MARTINEZ ALDEMAR									X									23100 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
74	CC	1003809211	MARTINEZ ANDRES									X									23030 1	29	$2,002,777	$320,500	EPS037	29	$2,002,777	$80,200	CCF32	29	$2,002,777	$80,200	14-4	29	$2,002,777	4.350%	$87,200	29	$0	$0	SI	$568,100
75	CC	1003809211	MARTINEZ ANDRES											X							23030 1	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF32	0	$0	$0	14-4	1	$47,450	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$9,500
76	CC	1075275502	MARTINEZ LIZETH									X									23020 1	30	$1,548,024	$247,700	EPS037	30	$1,548,024	$62,000	CCF32	30	$1,548,024	$62,000	14-4	30	$1,548,024	4.350%	$67,400	30	$0	$0	SI	$439,100
77	CC	1003952439	MEDINA CARLOS									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
78	CC	55189336	MEDINA DAMARYS									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
79	CC	1003815249	MEDINA JHON									X									23030 1	30	$1,948,104	$311,700	EPS041	30	$1,948,104	$78,000	CCF32	30	$1,948,104	$78,000	14-4	30	$1,948,104	6.960%	$135,600	30	$0	$0	SI	$603,300
80	CC	7689646	MEDINA JOSE									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
81	CC	7707980	MEDINA JOSEIN									X									23100 1	29	$2,002,777	$320,500	EPS037	29	$2,002,777	$80,200	CCF32	29	$2,002,777	$80,200	14-4	29	$2,002,777	4.350%	$87,200	29	$0	$0	SI	$568,100
82	CC	7707980	MEDINA JOSEIN											X							23100 1	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF32	0	$0	$0	14-4	1	$47,450	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$9,500
83	CC	16857309	MONCAYO JESUS									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
84	CC	1007273414	MONTAÑO MAYDY									X									23030 1	30	$1,605,216	$256,900	EPS002	30	$1,605,216	$64,300	CCF32	30	$1,605,216	$64,300	14-4	30	$1,605,216	4.350%	$69,900	30	$0	$0	SI	$455,400
85	CC	55159301	MORA EDILMA									X									25-14	28	$1,933,715	$309,400	EPS037	28	$1,933,715	$77,400	CCF32	28	$1,933,715	$77,400	14-4	28	$1,933,715	4.350%	$84,200	28	$0	$0	SI	$548,400
86	CC	55159301	MORA EDILMA											X							25-14	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF32	0	$0	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$19,000
87	CC	1075240281	MORALES MARIA									X									23020 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
88	CC	36183531	MOREA MARIA									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
89	CC	1075318972	MOSQUERA ANA									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
90	CC	7727674	MOSQUERA JOSE									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
91	CC	7694423	MOSQUERA MAURICIO									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
92	CC	83231411	MURCIA NAUR									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
93	CC	1014201947	NIÑO DEICY									X									23100 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
94	CC	1075321097	OLAYA JHONATAN									X									23030 1	28	$1,838,815	$294,300	EPS037	28	$1,838,815	$73,600	CCF32	28	$1,838,815	$73,600	14-4	28	$1,838,815	4.350%	$80,000	28	$0	$0	SI	$521,500
95	CC	1075321097	OLAYA JHONATAN										X								23030 1	2	$94,900	$11,400	EPS037	2	$94,900	$0	CCF32	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$11,400
96	CC	1003806787	OLIVEROS KEVIN									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS002	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
97	CC	1081153938	ORTIZ ANDRES									X									25-14	30	$2,350,684	$376,200	EPS037	30	$2,350,684	$94,100	CCF32	30	$2,350,684	$94,100	14-4	30	$2,350,684	4.350%	$102,300	30	$0	$0	SI	$666,700
98	CC	1076500802	ORTIZ CRISTIAN									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
99	CC	1004246955	PAJOY BRAYAN									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
100	CC	65774132	PARDO MARY									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
101	CC	7711038	PEÑA EDWIN									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS017	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
102	CC	1076500399	PENAGOS JOSE									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
103	CC	1075235914	PERDOMO DIANA									X									23030 1	30	$2,002,777	$320,500	EPS017	30	$2,002,777	$80,200	CCF32	30	$2,002,777	$80,200	14-4	30	$2,002,777	4.350%	$87,200	30	$0	$0	SI	$568,100
104	CC	1075273131	PEREZ JUAN									X									23020 1	30	$1,948,104	$311,700	EPS005	30	$1,948,104	$78,000	CCF32	30	$1,948,104	$78,000	14-4	30	$1,948,104	6.960%	$135,600	30	$0	$0	SI	$603,300
105	CC	7254656	PEREZ PEDRO									X									23030 1	30	$2,071,838	$331,500	EPS017	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	0.522%	$10,900	30	$0	$0	SI	$508,200

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes			
106	CC	1075267981	PEREZ ZARIANI									X									230301	30	$1,813,727	$290,200	EPS037	30	$1,813,727	$72,600	CCF32	30	$1,813,727	$72,600	14-4	30	$1,813,727	4.350%	$78,900	30	$0	$0	SI	$514,300
107	CC	1075234218	POLANCO FAIBER									X									230301	30	$2,071,838	$331,500	EPS017	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
108	CC	36313864	POLANCO LEIDY									X									230201	29	$1,448,973	$231,900	EPS017	29	$1,448,973	$58,000	CCF32	29	$1,448,973	$58,000	14-4	29	$1,448,973	4.350%	$63,100	29	$0	$0	SI	$411,000
109	CC	36313864	POLANCO LEIDY										X								230201	1	$47,450	$5,700	EPS017	1	$47,450	$0	CCF32	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$5,700
110	CC	7697627	POLANIA FAIVER									X									230301	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
111	CC	83088505	POLO GERARDO									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
112	CC	1082802157	PRIETO GERMAIN									X									230201	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
113	CC	83228467	PUENTES CARLOS									X									230301	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
114	CC	7725748	PUENTES DANIEL									X									230201	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
115	CC	12139506	QUIMBAYO JAIR									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
116	CC	7732678	QUINTERO CRISTIAN									X									230301	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
117	CC	7730784	QUINTERO JOHN									X									230301	30	$2,071,838	$331,500	EPS005	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
118	CC	53115263	QUIROGA EDNA									X									230301	30	$2,350,684	$376,200	EPS037	30	$2,350,684	$94,100	CCF32	30	$2,350,684	$94,100	14-4	30	$2,350,684	4.350%	$102,300	30	$0	$0	SI	$666,700
119	CC	79976974	RAMIREZ FREDY									X									230201	30	$2,071,838	$331,500	EPS017	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
120	CC	1076904773	RAMIREZ JOHAN									X									230301	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
121	CC	55179631	RAMIREZ MARY									X									230301	30	$1,813,727	$290,200	EPS037	30	$1,813,727	$72,600	CCF32	30	$1,813,727	$72,600	14-4	30	$1,813,727	4.350%	$78,900	30	$0	$0	SI	$514,300
122	CC	79853451	RAMOS CARLOS									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS005	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
123	CC	1075253456	REINOSO FAIBER									X									230301	30	$1,948,104	$311,700	EPS005	30	$1,948,104	$78,000	CCF32	30	$1,948,104	$78,000	14-4	30	$1,948,104	6.960%	$135,600	30	$0	$0	SI	$603,300
124	CC	12130489	REINOSO PEDRO		X							X									25-14	11	$690,613	$110,500	EPS037	11	$690,613	$27,700	CCF32	11	$690,613	$27,700	14-4	11	$690,613	4.350%	$30,100	11	$0	$0	SI	$196,000
125	CC	55174389	REYES JACQUELINE									X									230201	30	$2,071,838	$331,500	EPS017	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
126	CC	1003806700	REYES JEAN									X									230301	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
127	CC	7712055	RINCON EDISON									X									25-14	30	$1,948,104	$311,700	EPS037	30	$1,948,104	$78,000	CCF32	30	$1,948,104	$78,000	14-4	30	$1,948,104	6.960%	$135,600	30	$0	$0	SI	$603,300
128	CC	12114714	ROA JOSE											X							25-14	7	$332,150	$53,200	EPS037	7	$332,150	$13,300	CCF32	0	$0	$0	14-4	7	$332,150	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$66,500
129	CC	12114714	ROA JOSE									X									25-14	23	$1,588,409	$254,200	EPS037	23	$1,588,409	$63,600	CCF32	23	$1,588,409	$63,600	14-4	23	$1,588,409	4.350%	$69,100	23	$0	$0	SI	$450,500
130	CC	7689922	ROCHA EDISON									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
131	CC	12315063	RODRIGUEZ JAVIER									X									230201	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
132	CC	7720842	RODRIGUEZ JAVIER									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
133	CC	40660102	RODRIGUEZ MARIA									X									230201	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
134	CC	55178373	RODRIGUEZ YASMIN									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	EPS005	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
135	CC	1075264247	ROMERO HAROL									X									230201	30	$1,548,024	$247,700	EPS005	30	$1,548,024	$62,000	CCF32	30	$1,548,024	$62,000	14-4	30	$1,548,024	4.350%	$67,400	30	$0	$0	SI	$439,100
136	CC	1000688562	RUBIO NICOL									X									230201	30	$2,071,838	$331,500	EPS041	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
137	CC	1075240655	SANCHEZ FRANCY									X									230301	30	$1,813,727	$290,200	EPS037	30	$1,813,727	$72,600	CCF32	30	$1,813,727	$72,600	14-4	30	$1,813,727	4.350%	$78,900	30	$0	$0	SI	$514,300
138	CC	1075265485	SANCHEZ LEIDY									X									230301	30	$1,548,024	$247,700	EPS037	30	$1,548,024	$62,000	CCF32	30	$1,548,024	$62,000	14-4	30	$1,548,024	4.350%	$67,400	30	$0	$0	SI	$439,100
139	CC	1075301319	SANCHEZ WILLIAM									X									230301	30	$2,071,838	$331,500	EPS037	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
140	CC	26427863	SANCHEZ YULI									X									25-14	26	$1,571,897	$251,600	EPS037	26	$1,571,897	$62,900	CCF32	26	$1,571,897	$62,900	14-4	26	$1,571,897	4.350%	$68,400	26	$0	$0	SI	$445,800
141	CC	26427863	SANCHEZ YULI											X							25-14	4	$189,800	$30,400	EPS037	4	$189,800	$7,600	CCF32	0	$0	$0	14-4	4	$189,800	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$38,000
142	CC	1007723713	SANTOS CARLOS									X									230301	30	$1,942,170	$310,800	EPS037	30	$1,942,170	$77,700	CCF32	30	$1,942,170	$77,700	14-4	30	$1,942,170	4.350%	$84,500	30	$0	$0	SI	$550,700
143	CC	7732449	SEPULVEDA YERFERSON									X									25-14	30	$2,071,838	$331,500	MN001	30	$2,071,838	$82,900	CCF32	30	$2,071,838	$82,900	14-4	30	$2,071,838	4.350%	$90,200	30	$0	$0	SI	$587,500
144	CC	10016949	SILVA FREDY									X									25-14	28	$1,933,715	$309,400	EPS037	28	$1,933,715	$77,400	CCF32	28	$1,933,715	$77,400	14-4	28	$1,933,715	4.350%	$84,200	28	$0	$0	SI	$548,400

2025/09/17 03:15 PM

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				153	$12,033,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$82,900
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$82,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	10	$791,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$161,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	104	$8,126,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$400,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$147,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	28	$2,240,800
TOTAL				153	$85,264,900

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que EMP DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA identificado(a) con NI 813002358 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JOSE DAVID VELASQUEZ GELVES identificado(a) con CC 1090439068

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	17									X									$942,394	4%	$37,700
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	13											X							$616,850	4%	$24,700
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	17									X									$942,394	16%	$150,800
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	13											X							$616,850	16%	$98,700
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	17									X									$942,394		$0
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	13											X							$616,850		$0
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	17									X									$942,394		$0
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	13											X							$616,850		$0
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	17									X									$0	0%	$0
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	13											X							$0	0%	$0
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-08	17									X									$0	0%	$0
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-08	13											X							$0	0%	$0
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	17									X									$942,394	4.35%	$41,000
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	13											X							$616,850	0%	$0
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	17									X									$942,394	4%	$37,700
9491641435	1767011235	E	2025-09-10	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	0											X							$0	4%	$0

Este certificado se expide el día 2025-09-15 a las 10:10.

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTD**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **813002358**
Generado por: **DAYANA MARCELA SOLORZANO QUIZA**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	545798
Empresa:	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A - PAGO Pago de las Planillas de aportes con clave
Factura	7176800766
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$108,198,200.00
Fecha Transacción	2025/09/17
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE4787
Nro. Producto	*****4787

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTD**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **813002358**
Generado por: **DAYANA MARCELA SOLORZANO QUIZA**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	473533
Empresa:	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A - PAGO Pago de las Planillas de aportes con clave
Factura	7106968567
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$40,956,100.00
Fecha Transacción	2025/09/10
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE4787
Nro. Producto	*****4787

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 07 - CONTRATO DE PESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 0205-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESA UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025.

FECHA	
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCUYE MEDIOS TÉCNOLOGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025 NIT: 901.914.228-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ C.C. 19.244.864 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.266.109.078)** MÁS **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 43.057.072)** POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.309.165.151)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025. Se Ajusta Valor Contrato De Acuerdo Al Otrosí 001 Del 21/02/2025 **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.264.216.669,oo), MAS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($43.020.117,oo),** para un total de **DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.307.236.786,oo)** M/CTE incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025. Se Ajusta Valor Contrato De Acuerdo Al Otrosí 002 Del 10/03/2025 **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 2.263.736.301)** MÁS **CUARENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 43.010.990)** POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE **DOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.306.747.291)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es del contrato es de siete (7) meses y diecinueve (19) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. El plazo del contrato en siete (7) meses y siete (07) días (aclarando que son dos servicios diferentes: la vigilancia física son 7 meses y cinco días y la vigilancia electrónica (monitoreo y alarma) seria de siete (07) meses y siete (07) días, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

	El plazo del contrato en siete (7) meses y ocho (08) días (aclarando que son dos servicios diferentes: la vigilancia física son 7 meses y cinco días y la vigilancia electrónica (monitoreo y alarma) seria de siete (07) meses y ocho (08) días, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**Contrato inicial** CDP No. 2025.CEN.01.000051 – Fuente o Recurso 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RP 2025.CEN.01.000446 – Fuente o Recurso 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES	Recibo de pago No. 25010410002141 del 10/02/2025 Cancelado el 10 de febrero de 2025.
ACTA DE INICIO	10 de febrero de 2025.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Póliza de Cumplimiento 05-00086405 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual 06-00025138 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025.

OBJETO DEL CERTIFICADO

Certificar el cumplimiento del segundo Informe, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de julio de 2025, de acuerdo al informe presentado por el contratista, evidencias y demás soportes que sustentan que el servicio se prestó en las Instituciones Educativas Oficiales conforme al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No.0205-2025.

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Obligaciones Generales	Cumplimiento
1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el	Durante el mes de agosto no hay radicado de queja o requerimiento con respecto al clima organización del personal de la empresa

cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.	La Unión temporal Educación Neiva 2025, tiene consorciado a la empresa Puma quien fue la encargada de prestar el servicio de vigilancia, por lo que las planillas de pago están a nombre de dicha empresa (Certificado fecha 11 de agosto de 2025). Certificado de afiliación. Planilla salud Agosto #99487451557 pagada el 15/08/2025; Planilla Pensión Agosto #9491774797 pagada el 19/09/2025, #9491641435 pagada el 10/09/2025 planilla supervisores salud #9490151737 del 19/08/2025, Planilla pensión agosto # 9491636097 del 17/09/2025 (incluye aportes caja de compensación familiar, riesgo y parafiscales.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	Se reportó el informe de manera extemporánea.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, prestó los servicios de manera eficaz y oportuna. Igualmente atiende y tramita las solicitudes realizadas al correo de la entidad.
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025, custodio los bienes y servicios de manera adecuada, lo anterior basado en la certificación de cumplimento vigilancia por parte Rectores de las Instituciones educativas, donde la vigilancia es física. Sin embargo hay Rectores que no certifican el servicio por medios tecnológicos como cámara y alarma con monitoreo.
6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista emite factura electrónica.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	El contratista esta presto a cualquier indicación solicitada por la secretaria de educación.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando el Servicio de Vigilancia de la siguiente manera: a. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante las veinticuatro 24 horas permanentes sin arma.	24 horas permanentes (Sin arma) Andrés Rojas I.P.C sede La Gaitana Fortalecillas sede Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario
b. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas permanentes.	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma) Andrés Rosas I.PC - Jardín Picardías Agustín Codazzi - Rosario Ángel María Paredes - Principal Atanasio Girardot - Guillermo Montenegro Claretiano - Principal Departamental - Efraín Rojas Trujillo Eduardo Santos - Alberto Rosero Concha El Caguán - Principal Jairo Morera Lizcano - Panorama Fundación Vida
c. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas, de lunes a viernes.	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma) Promoción Social Contraloría Técnico Superior Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión - El Lago Agustín Codazzi Emaya
d. Servicio de Vigilancia con medio humano durante las veinticuatro 24 horas, sábados-domingos-festivos.	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin arma) Promoción Social sede Contraloría Técnico Superior sede Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión sede El Lago Agustín Codazzi sede Emaya
e. Prestación de servicios de vigilancia por medios electrónicos a través de sistemas de alarmas.	Guacirco - Jairo Mosquera Moreno sede Principal Humberto Tafur Charry sede Palmas y Palmitas Inem Julián Motta Salas sede La Granja Jairo Morera Lizcano sede Principal y Panorama Fundación Vida José Eustasio Rivera sede Eliseo Cabrera Juan De Cabrera sede Alfonso López María Cristina Arango sede Los Pinos Misael Pastrana Borrero sede La Rioja Oliverio Lara Borrero sede Timanco y Santa Isabel Ricardo Borrero Álvarez sede Jardín Infantil Nacional Rodrigo Lara Bonilla sede Megacolegio Santa Teresa sede Jorge Villamil y Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario Inem Julián Motta Salas sede Mauricio Sánchez García Santa Librada sede Gabino Charry Instituto Técnico IPC Andrés Rosa sede Picardías Primaria

	Escuela Normal Superior sede Las Brisas Ángel María Paredes sede Luis Calixto Neiva María Cristina Arango De Pastrana sede Mi Pequeño Mundo Eduardo Santos sede Luis Carlos Galán Gabriel García Márquez sede Humberto Tafur Charry Promoción Social sede Colombo Andino Juan De Cabrera sede Sur Oriental Eduardo Santos sede Principal Jairo Morera Lizcano sede Guillermo Liévano Ricardo Borrero Álvarez sede Oriente
2. El Contratista deberá designar bajo su absoluta responsabilidad y control el personal idóneo y necesario para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y lo estipulado en el contrato, garantizando las exigencias legales que apliquen según el caso.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios.(09/09/2025).
3. Relacionar el personal seleccionado para la prestación del servicio e informar las novedades. Para el efecto, presentará al supervisor las hojas de vida del personal que se encargará de la ejecución del contrato, adjuntando copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados, copia de la credencial de la superintendencia de vigilancia.	Esta obligación se verifico en el primer informe. El personal fue revisado en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx. Además adjunta hoja de vida por cada personal de vigilancia, con sus respectivo certificado de capacitación.
4. Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado y confiable, con su respectiva dotación, con placa de identificación, credencial expedida por la Superintendencia de	Certificado expedido por Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios. Párrafo 4. Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y Directora de Talento Humano Expedido el 25 de septiembre 2025, un folio. En la primera cuenta se verifico el personal en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx.

Vigilancia y Seguridad Privada del nivel de capacitación	
5. El contratista deberá entregar a la entidad suscrita el acta de inicio, la garantía de seguro de vida colectivo de que trata la ley artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021	Aseguradora mundial Póliza de seguro en el ramo 32 Colectivo vida vigilantes número 2000645803 expedida el 13 de agosto de 2025. Vigente hasta el 15/08/2026. Un (01) folio.
6. Responder por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto, y daños materiales, donde se evidencie la responsabilidad de la empresa, ya sea que estos se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores. No obstante, en caso de sustracción por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, posterior a ello, el municipio evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante, el plazo para la reposición o pago de elementos no puede ser superior al plazo dispuesto por el supervisor del contrato. En todo caso,	Durante el periodo del 01 al 31 de Agosto de 2025, conforme información recibida por la empresa de vigilancia al parecer no se reportaron hurtos. La empresa realizó reportes de: 1. Fecha 01/08/2025, Reporte: informe instalaciones IE. María Auxiliadora sede principal Fortalecillas Iluminación. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 2. Fecha 01/08/2025, Reporte: informe mantenimiento de la chapa del portón entrada principal I.E. Atanasio Girardot Sede Guillermo Montenegro. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 3. Fecha 01/08/2025, Reporte: informe imagen de cámara tapada IE. Jairo Morera Lizcano Sede Panorama Fundación. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 4. Fecha 06/08/2025, Reporte: informe imagen de cámara tapada IE. Jairo Morera Lizcano Sede Panorama Fundación. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 5. Fecha 08/08/2025, Reporte informe de reacción IE. Oliverio Lara borrero sede santa Isabel. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 6. Fecha 08/08/2025, Reporte novedad IE. Eduardo santos sede principal. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 7. Fecha 08/08/2025, Reporte Reacción IE. Ricardo Borrero Álvarez Sede jardín Infantil. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 8. Fecha 08/08/2025, Reporte notificación Vigilancia electrónica IE. Jairo Morera Lizcano sede Guillermo Liévano. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 9. Fecha 12/08/2025, Reporte Manipulación De Cajilla De Breaker. IE. Eduardo Santos Sede Principal. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 10. Fecha 15/08/2025, Reporte video fuga de agua IE. Sede Santa Isabel. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes.

si no se logra acuerdo sobre el particular, el municipio descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial.	11. Fecha 19/08/2025, Reporte video manipulación tacos energía IE. Eduardo Santos sede principal. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 12. Fecha 20/08/2025, Reporte cambio guarda IE. Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 13. Fecha 21/08/2025, Reporte Video malla perimetral IE. Eduardo Santos sede Rosero Concha. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 14. Fecha 22/08/2025, Reporte Video De Daño Puerta Baños IE. Ángel María Paredes Sede Principal. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 15. Fecha 26/08/2025, Reporte video Manipulan cámara IE. Juan De Cabrera Sede Alfonso López. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 16. Fecha 29/08/2025, Reporte video novedad salón IE. Jairo Morera Lizcano Sede Panorama. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 17. Fecha 29/08/2025, Reporte video novedad salón IE. Jairo Morera Lizcano Sede Panorama. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes. 18. Fecha 29/08/2025, Reporte video cambio de candado IE. Departamental Tierra de Promisión sede Efraín Rojas Trujillo. Se comparte correo a la respectiva institución educativa para los fines pertinentes.
7. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la entidad, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.	La Unión temporal presentó en la primera cuenta la Constancia de AXA Colpatria de vida S.A. – ARL, donde la empresa de seguridad y vigilancia privada PUMA LTDA se encuentra con un criterio del 94%. Fecha 24 de septiembre de 2025. Un folio. Se aclara que la empresa PUMA LTDA hace parte de la Unión Temporal Educación Neiva 2025. LAOS Seguridad LTDA, se encuentra con un criterio del 95%. Fecha 09 de septiembre de 2025. Un folio. Este certificado es Anual.
8. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.	Soportes presentados en la primera cuenta: La empresa PUMA LTDA, adjunta política integrada código 5-GG-005 - versión 12 aprobada el 10/03/2025. Dos folios. La empresa LAOS seguridad LTDA, adjunta política integrada código 5-DE-006 versión 11 con fecha de aprobación 10/01/2025.
9. Cumplir, durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el	De acuerdo con la información suministrada por el contratista ha dado cumplimiento al pago seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Se adjunta certificado del Representante Legal de la Unión Temporal Educación Neiva 2025, donde manifiesta cumplimiento articulo 23 dey 1150 de 2007, ley 789 de 2022 artículo 50. (Un (01) folio). Certificado fecha 25/09/2025. Se adjunta certificado de la empresa de vigilancia PUMA quien hace parte de la Unión Temporal Educación Neiva 2025, y quien presto el servicio de vigilancia. Certificado expedido por el representante legal y revisora

efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes, que serán verificados por el Supervisor del contrato.	fiscal. (Un (01) folio). Se adjunta soporte pago Occired banco occidente con la relación personal.
10. Suministrar a los vigilantes vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y Directora de Talento Humano Expedido el 25 de septiembre 2025, un folio.
11. Acatar las recomendaciones que durante del desarrollo del contrato realice la secretaria general o el Supervisor designado.	El contratista ha acatado las recomendaciones verbales realizadas por la secretaria.
12. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la Administración Municipal, y cancelar los pagos a que hubiere lugar por gravámenes municipales, conforme las normas vigentes.	El contratista pago derechos de contratación y la póliza para la legalización del contrato inicial.
13. Suministrar Materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, carné de visitantes o ficheros, libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc, en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y Directora de Talento Humano Expedido el 25 de septiembre 2025, un folio.
14. Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son tres folios. Párrafo 5.

otros, e informar a la Secretaría General Municipal sobre cualquier cambio de personal.	
15. Realizar el registro de ingreso con nombre e identificación de cada una de las personas externas que ingresas a las diferentes sedes de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
16. El Contratista deberá garantizar una supervisión rutinaria de mínimo dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche al personal asignado para las jornadas diurnas o nocturnas según sea el caso, dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
17. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha 29 de agosto de 2025 (código verificación 202532-2074), Y LAOS SEGURIDAD LTDA certificado con fecha 29 de agosto de 2025 (código verificación 202532-2071).
18. Atender en debida forma los reclamos que presente la Secretaría General en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	No se tiene conocimiento que la secretaria de General del 01 al 31 de agosto 2025, haya presentado reclamos a la empresa de vigilancia.
19. Reemplazar o cambiar el mismo día los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal, ante la solicitud del supervisor del	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios. Párrafo 6.

contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes a la ausencia.	
20. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Secretaría General que el Supervisor del contrato le indique, la cual deberá concertarse previamente.	La secretaria de Educación en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto no solicito capacitación al contratista para el personal de General ya que no se registró ninguna solicitud por parte de la dependencia.
21. El Contratista prestará el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito a la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva y/o al supervisor del contrato. El Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato un sistema de comunicaciones (Radiocomunicación) entre las personas empleadas para prestar el servicio.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano.
22. Realizar las respetivas investigaciones en caso de hurtos o demás inconvenientes presentados y emitir los informes respectivos.	No se reporto hurto en este mes.
23. Sugerir a la entidad planes de mejora para la seguridad de las diferentes sedes.	En los informes que presenta la empresa de seguridad realiza recomendaciones como por ejemplo hacer mantenimiento árboles, en tema de inundaciones, eléctrico etc.
24. Mantener la Licencia de funcionamiento y la certificación de la vigencia de la Licencia de funcionamiento vigentes durante el término de ejecución del contrato.	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, adjunta la Resolución prorroga licencia de funcionamiento de la empresa LAOS SEGUIRDAD LTDA (Res. 20204100089847 del 14/12/2020, prorrogada hasta el 05 de junio de 2028) Y PUMA LTDA (Res. 20234100021327 del 31/03/2021, prorrogada hasta el 16 de octubre de 2029)

Alcaldía de Neiva

25. Anexar certificado de antecedentes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	En la primera cuenta, se consultó directamente la página https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5534/servicios-autorizados/ https://www.supervigilancia.gov.co/procesos/certificados/2/presentacion-estados-financieros. Aquí los estados financieros se encuentran en estado aprobados, y las dos empresas están en la relación de las empresas de vigilancia privada.
26. El personal asignado a las labores de vigilancia por el Contratista, deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia.	El contratista adjunto en el primer informe contrato a labor por cada uno de los vigilantes asignados a las instituciones educativas.
27. El contratista cancelará de manera oportuna los salarios y demás factores prestacionales del personal asignado a las labores de vigilancia, los cuales se liquidarán conforme lo establece la Normatividad Laboral Vigente.	Se adjunta certificado del Representante Legal de la Unión Temporal Colegios Neiva, donde manifiesta cumplimiento articulo 23 dey 1150 de 2007, ley 789 de 2022 artículo 50. (Un (01) folio). Se adjunta certificado de la empresa de vigilancia PUMA quien hace parte de la Unión Temporal Educación Neiva 2025, y quien presto el servicio de vigilancia. Certificado expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio). Se adjunta soporte pago banco occidente con la relación personal.
28. Elaborar y presentar al municipio de Neiva un informe mensual de ejecución del contrato, y siempre que lo solicite el contratante o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad se lo solicite.	El contratista presento el informe de prestación del servicio de vigilancia del 01 al 31 de Agosto de 2025. De todas formas el contratista informa las situaciones que se presentan en las instituciones educativas y da recomendaciones para mejorar, esta son enviadas vía correo a las instituciones educativas para que tomen la medidas respectivas.

Alcaldía de Neiva

29. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El contratista acata las normas, no se ha recibido queja alguna acerca de ello. La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha 29 de agosto de 2025 (código verificación 202532-2074), Y LAOS SEGURIDAD LTDA certificado con fecha 29 de agosto de 2025 (código verificación 202532-2071).
30. Dar un trato cordial a los funcionarios, colaboradores y usuarios de la entidad. El contratista y su personal bajo ninguna circunstancia utilizará términos peyorativos, denigrantes, discriminatorios etc, cuando se dirija al personal asignado a las labores de vigilancia.	No se ha recibido queja al respecto.
31. El Contratista dará cumplimiento a la jornada laboral que establece la superintendencia de vigilancia y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Párrafo 10.
32. Guardar estricta reserva sobre todos los trámites, la información y documentos a los que tenga acceso, en desarrollo del objeto contractual o de aquellos que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros,	Certificado expedido por el representante legal con fecha 25 de septiembre de 2025, (01) folio.

Alcaldía de Neiva

sin la previa autorización escrita del supervisor.	
33. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.	El contratista pago los derechos de contratación para la legalización del contrato, así mismo la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
34. Las de más análogas que se requieren y que estén acordes con la naturaleza del Contrato.	En este periodo solo estos pagos de legalización se han realizado.
OBLIGACIONES A CARGO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	
1. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
2. Revisar bolsos, paquetes, etc. tanto entrantes como salientes a funcionarios y visitantes sin excepción alguna.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
3. Atender con respeto y cortesía a funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
4.Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
5.Portar debida y permanentemente los uniformes y la identificación.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
6. Verificar el porte del carné de los funcionarios de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
7. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
8. Velar por la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Neiva, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 11 de agosto de 2025.
9. Ejercer control permanente de entrada y salida de elementos y/o bienes de las diferentes sedes y dependencias de	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.

la administración municipal.	
10. Revisar los vehículos que ingresan y/o salen de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
11. Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS SUPERVISORES ASIGNADO POR EL CONTRATISTA.	
1. Dirigir, coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándose las condiciones específicas y horarios de turnos.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
2. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
3. Responder por el registro y control del libro de turnos.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
4. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025..
5. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
6. Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 25 de septiembre de 2025.
7. Las demás que sean asignadas por la empresa seleccionada y el supervisor del contrato.	
OBLIGACIONES FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS:	
1. Garantizar el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas conforme a las siguientes especificaciones:	La empresa de vigilancia mientras instala el sistema electrónico, garantiza la seguridad en las respectivas sedes educativas objeto de este contrato. Se adjunta certificado del 25/09/2025 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.

a. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. b.Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas (IA). c. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas d. Conectividad de internet con fibra óptica. e. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. f. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con generación de voz en tiempo real. g. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día. h. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. i. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma.	
2. Entregar en calidad de préstamo los equipos tecnológicos de acuerdo con las características consignadas en las condiciones técnicas.	Los equipos son en calidad de préstamo. Certificado del 25/09/2025 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
3. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.	En la primera cuenta la empresa adjunto el Certificado expedido el 07 de mayo de 2025, por Ingeniero Alejandro Rodríguez BDM Hikvision Colombia. Hangzhou Hikvision Digital Technology Co. En un folio (01).
4. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el Municipio que sean acordes con el objeto contractual y que se	El contratista ha dado cumplimiento con el marco del contrato durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025.

requieran para garantizar un adecuado y oportuno desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad.	
5. El contratista dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá instalar todos los medios tecnológicos requeridos en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato. Durante el término de instalación deberá disponer de todos los medios necesarios que garanticen la seguridad en las instalaciones. La entidad no reconocerá costos correspondientes a medios tecnológicos durante los días que no estuvieron instalados y en funcionamiento.	Se garantizó el servicio de vigilancia con el periodo del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025. Cabe aquí recordar que la empresa de vigilancia cuando instala las cámaras y alarma con monitoreo garantiza el servicio de vigilancia de manera física a su propio coste.
6. El contratista deberá asegurar la correcta administración y funcionamiento del sistema de cámaras que ponga a su disposición para la correcta ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de una atención primaria que permita resolver inconvenientes técnicos ocasionales, sin perjuicio de los mantenimientos regulares a que hubiere lugar.	Se adjunta certificación del contratista donde manifiesta la correcta administración del sistema. Certificado del 25/09/2025 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
7. El contratista deberá reemplazar los equipos o medios tecnológicos que dejen de funcionar o funcionen de manera defectuosa a más tardar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y	Esta actividad está certificada la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C. el 25/09/2025.

Alcaldía de Neiva

comunicar tal situación al supervisor del contrato.	

PERSONAL VIGILANCIA CONTRTADO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MES AGOSTO 2025

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	OCUPACION LABORAL
1	FRANCISCO JAVIER REY PEDROZA	GUARDA DE SEGURIDAD
2	WILMER JARAMILLO VARGAS	GUARDA DE SEGURIDAD
3	OSCAR ANDRES VARGAS MUÑOZ	GUARDA DE SEGURIDAD RELEVANTE
4	DANIEL CORTÉS PARRA	GUARDA DE SEGURIDAD
5	JHON EDUAR PENAGOS SALGADO	GUARDA DE SEGURIDAD
6	RUTH CRUZ CARDOSO	GUARDA DE SEGURIDAD
7	HOLMAN BURGOS PERDOMO	GUARDA DE SEGURIDAD
8	CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONJE	GUARDA DE SEGURIDAD
9	JERLEY ALMARIO HORTA	GUARDA DE SEGURIDAD
10	CARLOS HERNEY CABRERA RIVERA	GUARDA DE SEGURIDAD
11	JOSE ALEXANDER GUTIERREZ RODRIGUEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
12	SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ CAICEDO	GUARDA DE SEGURIDAD
13	DIANA LORENA MEDINA REYES	GUARDA DE SEGURIDAD
14	YENNY ROCIO FALLA SANCHEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
15	ERMELY MARTINEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
16	MARIA FERNANDA DELGADO PLAZAS	GUARDA DE SEGURIDAD
17	FABIO TORRES PERDOMO	GUARDA DE SEGURIDAD
18	LUIS ENRIQUE PLAZAS	GUARDA DE SEGURIDAD
19	SANDRA LILIANA PEREZ	GUARDA DE SEGURIDAD
20	BRAYAN ALBERTO MEDINA MURCIA	GUARDA DE SEGURIDAD
21	LEIDER OCTAVIO SONS TIBAQUE	GUARDA DE SEGURIDAD
22	LILIANA RODRIGUEZ BARCO	GUARDA DE SEGURIDAD
23	MICHEL TATIANA ESPINOSA	GUARDA DE SEGURIDAD
24	LUIS CARLOS CORTES	GUARDA DE SEGURIDAD
25	IBO FERNANDO FAJARDO CORTES	GUARDA DE SEGURIDAD
26	YENIFER ANDREA ROA LOZADA	GUARDA DE SEGURIDAD
27	FRANCY GORETY QUIJANO	GUARDA DE SEGURIDAD

28	ALEXANDER CAMERO POLANIA	GUARDA DE SEGURIDAD
29	MIGUEL ANTONIO GOMEZ CHARRY	GUARDA DE SEGURIDAD
30	MARIA CRISTINA BAHAMON RODRIGUEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
31	RICARDO FIERRO PEÑA	GUARDA DE SEGURIDAD
32	ROBERTH LUIS MONTES NARVAEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
33	WILMAN ORTIZ ROJAS	GUARDA DE SEGURIDAD
34	MARCO ANTONIO OCAMPO TAFUR	GUARDA DE SEGURIDAD
35	JOSE DAVID VELASQUEZ GELVES	GUARDA DE SEGURIDAD
36	LUIS ALBERTO ARIZA SEDIEL	GUARDA DE SEGURIDAD
37	EDINSON RAMIREZ OSORIO	GUARDA DE SEGURIDAD
38	DAVID ESPINOSA GARZON	SUPERVISOR
39	ROBINSON CASTILLA REYES	SUPERVISOR
40	FAIVER REINOSO	SUPERVISOR
41	JUAN DAVID PEREZ ESPAÑA	SUPERVISOR
42	ARNALDO TRUJILLO TRUJILLO	SUPERVISOR
43	JHON EDWIN MEDINA ARIAS	SUPERVISOR
44	JONADAB GARCIA OLAYA	SUPERVISOR
45	EDINSON EDUARDO RINCON ROMERO	SUPERVISOR
46	CRISTIAN RODRIGO GARZON GUTIERREZ	SUPERVISOR

Que de conformidad con el Informe de Supervisión presentado por la Empresa UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025, Certificaciones de cumplimiento por parte de los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, registros fotográficos y demás anexos al presente informe, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo del 01 al 31 de Agosto de 2025.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	10 DE FEBRERO DE 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN	01	18 DE FEBRERO DE 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN	02	10 DE MARZO DE 2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Valor inicial	10/02/2025	$2.309.165.151,00	0.0	$2.309.165.151,00
Otrosí 01 del 21/02/2025 valor ajustado	21/02/2025	-$1.928.365,04	0.0	$2.307.236.786,00
PRIMER PAGO Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.006844	27/05/2025	$217.298.849,00	$217.298.849,00	$2.089.937.937,00
Otrosí 02 del 10/03/2025 valor ajustado	10/03/2025	-$489.495,00	0.0	$2.089.448.442,00
SEGUNDO PAGO Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.007759	17/06/2025	$309.873.632,00	$527.172.481,00	$1.779.574.810,00
TERCER PAGO Comprobante de egreso No 2025.CEN.01.008566	04/07/2025	$311.906.054,46	$839.078.535,46	$1.467.668.755,54
CUARTO PAGO Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.011133	21/08/2025	$314.618.441,91	$1.153.696.977,37	$1.153.050.313,63
QUINTO PAGO Comprobante de egreso No 2025.CEN.01.012178	11/09/2025	$317.481.517,55	$1.471.178.494,92	**$835.568.796,08**
SEXTO PAGO Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.013757	15/10/2025	$320.744.925,55	$ 1.791.923.420,47	**$514.823.870,53**
SEPTIMO PAGO	**PENDIENTE**	**$326.967.547,17**	$2.118.890.967,64	**$187.856.323,36**
Valor Contrato Inicial $2.309.165.151,00 **Ajuste Otrosí 01 del 21/02/2025** ($2.307.236.786,00) **Ajuste Otrosí 02 del 10/03/2025** $2.306.747.291,00	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	Valor Ejecutado	**Valor no Ejecutado**
$2.306.747.291,00	**0.0**	**$2.306.747.291,00**	$2.118.890.967,64	**$187.856.323,36**

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

✔ En cumplimiento de la cláusula Octava, se verifica la existencia de la Garantía Única de Cumplimiento 05-00086405 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025.

✔ Póliza de Responsabilidad civil extracontractual 06-00025138 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025.

Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo Oficial de Pago Rentas Menores No. 25010410002141 del 10/02/2025 Cancelado el 10 de febrero de 2025.

En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de agosto de 2025, según planillas Aportes en Línea Nros: 9487451557, Pensión planilla 9491774797 y 9491641435; supervisores Planilla salud 9490151737 Pensión 9491636097discriminados así:

Planilla

Planilla 9490154557 SALUD

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**AGOSTO**	$2.606.000
PENSIÓN	JULIO	$10.446.800
Riesgos Profesionales	JULIO	$ 2.812.000
TOTAL		$15.864.800

Planilla 9491774797 PENSION 19/09/2025

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	SEPTIEMBRE	$2.299.100
PENSIÓN	AGOSTO	$9.190.100
Riesgos Profesionales	AGOSTO	$2.500.400
TOTAL		$13.989.600

Planilla 9491641435 PENSION 10/09/2025

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	SEPTIEMBRE	$338.100
PENSIÓN	AGOSTO	$1.351.800
Riesgos Profesionales	AGOSTO	$328.400
TOTAL		$2.018.300

Supervisores

Planilla 9490151737 -Salud

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**AGOSTO**	$656.800

PENSIÓN	**JULIO**	$2.624.300
Riesgos Profesionales	**JULIO**	$997.300
TOTAL		$4.278.400

Planilla 9491636097 –PENSIÓN 17/09/2025

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**AGOSTO**	$12033600
PENSIÓN	**JULIO**	$47902300
Riesgos Profesionales	**JULIO**	$13350500
TOTAL		$73.286.400

Se anexa Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 0205, suscrito entre el Municipio de Neiva y Empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, conformadas por la empresa de Vigilancia Privada PUMA LTDA y LAOS Seguridad Ltda, certifica que se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.000051	2025.CEN.01.000446	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$326.967.547,17
Valor a Pagar.			**$326.967.547,17**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el Séptimo pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los

MARIA AMELIA MONROY ORTEGON
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora

CAROLINA QUINTERO POLANCO
Profesional Universitario
Apoyo a la Supervisión SEM

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA

Formando Maestros en y para la vida

Licencia de funcionamiento Departamental 1630 del 19/11/1979. Reconocimiento oficial SEM 0076 del 25/03/2003. Acreditación previa Resolución MEN 2037 del 2/09/1999. Acreditación de calidad y Desarrollo Resolución MEN 1556 del 8/07/2003. Autorización del Programa de Formación Complementaria Resolución MEN 8109 del 14/09/2010. Renovación Autorización de funcionamiento del PFC Resolución MEN 001076 del 30/01/2019. Declaración Patrimonio Pedagógico del municipio de Neiva y de la región Decreto Municipal 0622 de 14/11/2019. Nit. 891180264-1

EL SUSCRITO COORDINADOR SEDE LAS BRISAS Y RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA

CERTIFICA:

HENRY GUTIERREZ DIAZ, con cedula de ciudadanía No. 7.694.802 de Neiva (Huila) actuando en calidad de Coordinador sede las brisas y rural de la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA, me permito CERTIFICAR, que la empresa UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025, presto el servicio de vigilancia privada en el mes de agosto del 2025, contratado por la alcaldía mediante la orden de compra No. 0205 del 2025 de la siguiente manera:

1. Sede las Brisas con sistema de cámara, alarma y monitoreo desde el 01 al 31 de agosto del 2025

Esta certificación se realiza como solicitud de la empresa contratista Dada

en (Neiva -huila) a los 09 día del mes de septiembre del 2025

Henry Gutiérrez Díaz

HENRY GUTIÉRREZ DÍAZ
C.C. 7.694802
Coordinador Sede las Brisas y Rurales
Cualquier comunicación:
Correo electrónico: henrygutierrezdiaz33@gmail.com
Institución Educativa Normal Superior - Sede Las Brisas de Neiva - Huila.
Calle 8 No. 36-20 Barrio la Brisas. - Cel. 3124749748 – 3164619425

Secretaría de Educación del Municipio de Neiva
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIAMARQUEZ
Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarcia@alcaldianeiva.gov.co
Neiva – Huila
Nit. 800.243.391 - **DANE No.** 141001004559
Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

R

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICA:

Que la empresa UT EDUCACION 2025 mediante contrato de prestación de servicios No. 0205 de 2025 presto los siguientes servicios en la sede Humberto Tafur Charry durante el mes de agosto de 2025 así:

- Servicio de vigilancia con sistema de cámaras de video, Monitoreo remoto y un supervisor en el área durante el mes de agosto.

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de septiembre de 2025 con destino a la Secretaria de Educación Municipal.

ALAYAM ABIV VALDERRAMA RODRIGUEZ
Rector

Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Gabriel García Márquez
Calle 86 No. 7 – 28 Neiva – Huila Nit. 800.243.391-1
Aprobación de Estudios: Jornadas Diurna y Nocturno
Resolución No. 12 11 del 5 de Noviembre del 2001.

SEDE HUMBERTO TAFUR CHARRY

CERTIFICA:

Que la Empresa Unión Temporal, prestó el servicio de Vigilancia por medio de cámara y alarma con monitoreo.
Durante el mes de Agosto 2025.

Dado en Neiva-(H), a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2025

Atentamente,

Olga Lucia Cuenca R

OLGA LUCIA CUENCA RODRÍGUEZ
Coordinadora


PAIN
MUESA


Camera 01
Camera 01
Camera 01
Camera 01

A-

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
Secretaria de Educación Municipal de Neiva---Niveles de Educación que ofrece Preescolar
Básica Y media DANE 141001005301 -01
NIT 813004241-6 -- Núcleo Educativo No. 4

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATICA "ENRIQUE OLAYA HERRERA"

CERTIFICA:

Que la Empresa de Vigilancia Privada **UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025,** presto sus servicios de vigilancia y seguridad privada durante las doce (12) horas **NOCTURNAS** en el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto del 2025, en la sede central de la **INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA**, del municipio de Neiva.

La siguiente certificación se expide en Neiva Huila, el ocho (08) de septiembre del 2025.

ISLENIA ROBAYO GUZMÁN
Rectora

Proyecto: Luz Stella Vega Calderón
Auxiliar Administrativo

ofic40. Dar Rta no

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
Secretaria de Educación Municipal de Neiva---Niveles de Educación que ofrece Preescolar
Básica Y media DANE 141001005301 -01
NIT 813004241-6 -- Núcleo Educativo No. 4

Neiva 08 de agosto del 2025

Señores
EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA
Unión Temporal
Neiva.

Asunto: INFORME DE INSEGURIDAD EN LOS SALONES DE CLASE.

Para su conocimiento y fines pertinente comedidamente me permito informarle que en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, en las tres últimas semanas entre agosto y septiembre específicamente en los salones de clase Nro.32 y 24 se han venido presentando situaciones que comprometen la seguridad y el ambiente adecuado para el desarrollo normal de las actividades académicas.

Entre las situaciones reportadas se encuentran:

- Daño a la chapa de una puerta
- Barrotes de la puerta forjados

Lo anterior con el fin de manifestarle que con lo sucedido, me extraña que el personal de seguridad no está haciendo lo pertinente para tal fin.

Solicito que se hagan mas rondas, para evitar que personas ajenas a la institucion hagan su ingreso, y en caso de escuchar ruidos activar la **alarma.**

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a cualquier orientación o acción que desde su dependencia se disponga al respecto

Atentamente,

ISLENIA ROBAYO GUZMÁN
Rectora

Proyecto: Luz Stella Vega Calderón
Auxiliar Administrativo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de Julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva, que ofrece los niveles de
Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria, Educación Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-01 Carrera 5ª No. 80C-15 Teléfono 8761957-
Email: ieeduardosantos24@gmail.com

EL RECTOR

CERTIFICA:

Que, LA EMPRESA DE VIGILANCIA UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA LP 2024 prestó sus servicios en esta Institución Educativa como guardas de seguridad durante el período comprendido entre el 1o al 30 de AGOSTO de 2025, en la sede Alberto Rosero Concha (adscrita a esta Institución Educativa), Horario de vigilancia física (12 horas nocturnas diarias) en cumplimiento del contrato No. 0205 de 2025 entre las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva- Empresa de Seguridad y vigilancia privada UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025.

Se expide en Neiva, el 4 de septiembre de 2025.

PAUL MONTERO FALLA
Rector de la Institución

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de Julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva, que ofrece los niveles de
Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria, Educación Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-01 Carrera 5ª No. 80C-15 Teléfono 8761957-
Email: ieeduardosantos24@gmail.com

EL RECTOR

CERTIFICA:

Que, LA EMPRESA DE VIGILANCIA UT: UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025, prestó sus servicios de seguridad a esta Institución Educativa (sede Luis Carlos Galán) adscrita a esta Institución Educativa con vigilancia durante el período comprendido del 1º al 30 de AGOSTO DE 2025, con servicio de (cámara y alarma de monitoreo) en cumplimiento al contrato No. 0205 de 2025, entre las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva-Empresa de Seguridad y Vigilancia privada UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025.

Se expide en Neiva, el 4 de septiembre de 2025.

PAUL MONTERO FALLA
Rector de la Institución

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según Resolución 998 del 13 de Julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva, que ofrece los niveles de
Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria, Educación Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-01 Carrera 5ª No. 80C-15 Teléfono 8761957-
Email: ieeduardosantos24@gmail.com

EL RECTOR

CERTIFICA:

Que, LA EMPRESA DE VIGILANCIA UT: UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025, prestó sus servicios de seguridad a esta Institución Educativa (sede Central) con vigilancia durante el período comprendido del 1º al 30 de AGOSTO DE 2025, con servicio de (cámara y alarma de monitoreo) en cumplimiento al contrato No. 0205 de 2025, entre las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva-Empresa de Seguridad y Vigilancia privada UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025.

Se expide en Neiva, 4 de septiembre de 2025.

PAUL MONTERO FALLA
Rector de la Institución

Con Reconocimiento oficial según Resolución 1828 de 2009 y 1180 de 2011 expedidas por Secretaria de Educación del Municipio de Neiva – Huila; para ofrecer los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Académica y Técnica; en las Especialidades: Contabilidad y Finanzas, Electricidad, Electrónica y Sistemas Computacionales.

EL SUSCRITO RECTOR

C E R T I F I C A:

Que la **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA** Con el contrato No. 0205 de 2025, prestó sus servicios de vigilancia y seguridad privada incluyendo medios tecnológicos como cámaras con destino a salvaguardar los bienes, muebles e inmuebles de la Institución Educativa, certificando su excelente prestación del servicio tecnológico, durante el período comprendido entre el primero (1º) al treinta y uno (31) de Agosto de 2025; en la **INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL** Sede Colombo Andino de Neiva (H).

Dada en Neiva, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de 2025.

MAGÍSTER TEÓFILO TOVAR ORTIZ
Rector

Elab: Martha c. Ramírez C.

Con Reconocimiento oficial según Resolución 1828 de 2009 y 1180 de 2011 expedidas por Secretaria de Educación del Municipio de Neiva – Huila; para ofrecer los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Académica y Técnica; en las Especialidades: Contabilidad y Finanzas, Electricidad, Electrónica y Sistemas Computacionales.

EL SUSCRITO RECTOR

C E R T I F I C A:

Que la **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA** Con el contrato No. 0205 de 2025, prestó sus servicios de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes, muebles e inmuebles de la Institución Educativa, certificando su excelente prestación del servicio humano durante el período comprendido entre el primero (1º) al treinta y uno (31) de Agosto de 2025; con los señores **FRANCY GORETY QUIJANO** c.c. No.1.075.295.464, **JERLEY ALMARIO HORTA** c.c. No.12.132.023 de Neiva en la **INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL** Sede Contraloría de Neiva (H).

Dada en Neiva, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de 2025.

MAGÍSTER TEÓFILO TOVAR ORTIZ
Rector

Elab: Martha c. Ramírez C.

A

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MARIA CRISTINA ARANGO DE PASTRANA

Nit. 813.011.533-0
Código DANE 141001001038
Carrera 8 Bis No. 33 - 25 * Tel. 875 41 07 * Teléfax: 874 1819 * Neiva - Huila

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICA:

Que la empresa de vigilancia **UNION TEMPORALCOLEGIOS DE NEIVA 2025**. Prestó sus servicios de Vigilancia y Seguridad privada durante el periodo comprendido del primero (1) al 31 de agosto de 2025. En la sede Mi Pequeño Mundo, servicio de monitoreo por 24 horas, contrato por la Alcaldía Municipal de Neiva, mediante orden de compra N°0205 del 2025 cumpliendo con sus deberes asignados.

el presente certificado se expide en la ciudad de Neiva, el 05 de septiembre del 2025.

TOBIAS RENGIFO RENGIFO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MARIA CRISTINA ARANGO DE PASTRANA

Nit. 813.011.533-0
Código DANE 141001001038
Carrera 8 Bis No. 33 - 25 * Tel. 875 41 07 * Teléfax: 874 1819 * Neiva - Huila

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICA:

Que la empresa de vigilancia **UNION TEMPORALCOLEGIOS DE NEIVA 2025**. Prestó sus servicios de Vigilancia y Seguridad privada durante el periodo comprendido del primero (1) al 31 de agosto de 2025. En la sede los Pinos, servicio de monitoreo por 24 horas, contrato por la Alcaldía Municipal de Neiva, mediante orden de compra N°0205 del 2025 cumpliendo con sus deberes asignados.

el presente certificado se expide en la ciudad de Neiva, el 05 de septiembre del 2025.

TOBIAS RENGIFO RENGIFO
Rector

Secretaría de Educación del Municipio de Neiva
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIAMARQUEZ
Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarcia@alcaldianeiva.gov.co
Neiva – Huila
Nit. 800.243.391 - **DANE No.** 141001004559
Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICA:

Que la empresa UT EDUCACION 2025 mediante contrato de prestación de servicios No. 0205 de 2025 presto los siguientes servicios en la sede Humberto Tafur Charry durante el mes de agosto de 2025 así:

- Servicio de vigilancia con sistema de cámaras de video, Monitoreo remoto y un supervisor en el área durante el mes de agosto.

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de septiembre de 2025 con destino a la Secretaria de Educación Municipal.

ALAYAM ABIV VALDERRAMA RODRIGUEZ
Rector

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE NEIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY
Cra 50 C No. 18-38 Tel. 8771346
DANE 141001004312 Nit 80001135-2
Reconocimiento oficial: Res. 1591 23 de noviembre de 2009

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN

CERTIFICA:

Que la Empresa UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA, con Nit. 901.914.228-3 prestaron sus servicios de vigilancia y seguridad privada (servicio de alarma y monitoreo) durante el periodo comprendido del Primero (1°) al treinta (30) de Agosto de 2025, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY (Sede las Palmas y las Palmitas), según contrato No. 0205 de 2025.

Dado en Neiva, a los 8 días del mes de septiembre de 2025.

LUZ MARINA ALDANA GARCIA
Rectora

Elaboró: Fabiola Oritz González, Auxiliar Administrativo.

A

INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO

Resolución de Reconocimiento Oficial No. 086 del 25 de marzo de 2.003 Nit. 813002684- 6

Código Dane 141001005181

ESPACIO PARA RADICADO

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JAIRO MORERA LIZCANO

CERTIFICA

- Por medio del presente oficio, me permito informarles que la empresa **UNION TEMPORAL COLEGIOS DE NEIVA** 2025 presto los servicios de vigilancia privada
- durante el periodo comprendido entre el (01) de agosto hasta el (31) de agosto de 2025, contratado por la Alcaldía mediante la orden de compra N° 0205 del 2025 de la siguiente manera.

- **Sede Panorama** con sistema de cámara, alarma y monitoreo
- Vigilancia 12 horas nocturnas permanentes

- **Jairo Morera Lizcano sede principal** sistema de cámaras, alarma y monitoreo.

Esta certificación se realiza como solicitud de la empresa contratista

Dada en (Neiva - Huila), a los (08) días del mes de septiembre de 2025

MIGUEL ANTONIO PEREZ SUAREZ
Rector

A.

INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO

Resolución de Reconocimiento Oficial No. 086 del 25 de marzo de 2.003 Nit. 813002684- 6

Código Dane 141001005181

ESPACIO PARA RADICADO

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JAIRO MORERA LIZCANO

CERTIFICA

Por medio del presente oficio, me permito informarles que la empresa **UNION TEMPORAL COLEGIOS DE NEIVA** 2025 presto los servicios de vigilancia privada durante el periodo comprendido entre el (01) de agosto hasta el (31) de agosto de 2025, contratado por la Alcaldía mediante la orden de compra N° 0205 del 2025 de la siguiente manera.

- **SEDE GUILLERMO LIEVANO sistema** de cámaras, alarma y monitoreo.

Esta certificación se realiza como solicitud de la empresa contratista

Dada en (Neiva - Huila), a los (8) días del mes de septiembre de 2025

MIGUEL ANTONIO PEREZ SUAREZ
Rector

A

Institución Educativa "Juan de Cabrera"
Reconocida mediante Resolución Municipal No. 075 de 2003, Decreto Departamental No. 0527 de 2003 y Resolución 2121 del 2017 para prestar el servicio en educación Preescolar, Básica, Media con carácter académico y Jornada Única.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JUAN DE CABRERA

CERTIFICA

Que la Empresa de vigilancia UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025 del contrato N° 0205; presto el servicio de vigilancia con cámara, alarma y monitoreo en la sede SUR ORIENTAL y ALFONSO LOPEZ desde el día 1 al 31 AGOSTO del 2025.

La presente se expide a solicitud del interesado(a)

Dado en Neiva a los 8 días del mes de septiembre del 2025.

ABRAHAM GOMEZ GALINDO
RECTOR

LA RECTORA

CERTIFICA

Que la empresa de vigilancia **UT EDUCACION NEIVA 2025** mediante el **Contrato No 0205 - 2025** presto sus servicios de vigilancia mediante cámaras en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RICARDO BORRERO ÁLVAREZ"** Sede **JARDIN INFANTIL NACIONAL**, durante el periodo comprendido entre el primero (01) hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2025.

Dado en Neiva (Huila), a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año 2025.

Mag. ALBA LUZ ORTIZ
Rectora

LA RECTORA

CERTIFICA

Que la empresa de vigilancia **UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025,** en el marco del **OTRO SI 02 de 2025** CPS **0205** de **2025** presto sus servicios de vigilancia en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RICARDO BORRERO ÁLVAREZ"** Sede **ORIENTE**, durante el periodo comprendido entre el primero (01) hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2025.

Dado en Neiva (Huila), a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año 2025.

Mag. ALBA LUZ ORTIZ
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA

CERTIFICA

Que la empresa de vigilancia privada unión Temporal Colegios Neiva-2025, prestaron sus servicios de vigilancia y seguridad privada durante el periodo comprendido del primero (01) al treinta (30) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEDE IV CENTENARIO, del municipio de Neiva. Según contrato No. 0205-2025 suscrito con el municipio de Neiva – Secretaría de Educación municipal.

Dado en Neiva, Huila, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

Mg. LUIS ALFONSO BURBANO CLEVES
Rector

Proyecto Yolanda Rivas Brand

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE EDUCACION
Institución Educativa Técnico I.P.C. "ANDRÉS ROSA"
Reconocimiento Oficial Resolución 166 del 17 de mayo de 2023, y Resolución 1137 del 16 de abril de 2025.
Código DANE 141001003855 - Nit: 8911034768
"Educamos para la vida con calidad humana"

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO I.P.C "ANDRÉS ROSA".

CERTIFICA.

Que la empresa de seguridad, y vigilancia privada presto el servicio del primero (01) al treinta y uno (31) de agosto de 2025, contratado por la secretaria de educación mediante contrato de prestación de servicios 0205 de 2025, suscrito entre el municipio de Neiva de la siguiente manera:

- **Sede JARDÍN INFANTIL PICARDIAS** vigilancia de seguridad física 12 horas nocturnas.

Esta certificación se realiza a solicitud de la Empresa contratista.

Dado en Neiva a los (08) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ALBERTO VARGAS VARGAS
Rector.

C. c Archivo.

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE EDUCACION
Institución Educativa Técnico I.P.C. "ANDRÉS ROSA"
Reconocimiento Oficial Resolución 166 del 17 de mayo de 2023, y Resolución 1137 del 16 de abril de 2025.
Código DANE 141001003855 - Nit: 8911034768
"Educamos para la vida con calidad humana"

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO I.P.C "ANDRÉS ROSA".

CERTIFICA.

Que la empresa de seguridad, y vigilancia privada presto el servicio de vigilancia por cámaras y alarmas con monitoreo, a partir del primero (01) al treinta (31) de agosto de 2025, contratado por la secretaria de educación, mediante contrato de prestación de servicios 0205 de 2025, suscrito entre el municipio de Neiva de la siguiente manera:

- Sede **PICARDIAS PRIMARIA** vigilancia de seguridad por cámaras y alarmas con monitoreo 24 horas.

Esta certificación se realiza a solicitud de la Empresa contratista.

Dado en Neiva a los (08) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ALBERTO VARGAS VARGAS.
Rector.

C. c Archivo.

A

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE EDUCACION
Institución Educativa Técnico I.P.C. "ANDRÉS ROSA"
Reconocimiento Oficial Resolución 166 del 17 de mayo de 2023, y Resolución 1137 del 16 de abril de 2025.
Código DANE 141001003855 - Nit: 8911034768
"Educamos para la vida con calidad humana"

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO I.P.C "ANDRÉS ROSA".

CERTIFICA.

Que la empresa de seguridad, y vigilancia privada presto el servicio del primero (01) al treinta (31) de agosto de 2025, contratado por la secretaria de educación mediante contrato de prestación de servicios 0205 de 2025, suscrito entre el municipio de Neiva de la siguiente manera:

- **Sede LA GAITANA** vigilancia de seguridad física 24 horas permanente

Esta certificación se realiza a solicitud de la Empresa contratista.

Dado en Neiva a los (08) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ALBERTO VARGAS VARGAS
Rector.

C. c Archivo.

A

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que la Empresa **UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS DE NEIVA 2025**, prestó los servicios de vigilancia privada desde el 1 hasta el 31 de Agosto del 2025, contratado por Alcaldía Municipal de Neiva, mediante orden de compra N° 0205 del 2025 de la siguiente manera:

Sede Emayá: 12 horas nocturnas de lunes a viernes.
24 horas fines de semana y festivos.

El presente certificado se expide en la ciudad de Neiva, el día 08 del mes de Septiembre del año 2025.

Atentamente,

RENE RODRIGUEZ ECHEVERRY
Rector I.E Agustín Codazzi
CC. No. 73267882
Número de Celular: 3153871880

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI

Aprobación de Estudios según Resolución 002041 del 8 de noviembre de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental emanada Mediante Decreto 1398 del 26 de noviembre de 2002 y Decreto 0529 del 30 de mayo de 2003 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento oficial según Resolución N° 1585 del 24 de noviembre de 2009
NIT 813.001.633-6 DANE 141001001763

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que la Empresa **UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS DE NEIVA 2025**, prestó los servicios de vigilancia privada desde el 1 hasta el 31 de Agosto del 2025, contratado por Alcaldía Municipal de Neiva, mediante orden de compra N° 0205 del 2025 de la siguiente manera:

Sede Rosario: 12 horas nocturnas de lunes a viernes.

El presente certificado se expide en la ciudad de Neiva, el día 08 del mes de Septiembre del año 2025.

Atentamente,

RENE RODRIGUEZ ECHEVERRY
Rector I.E Agustín Codazzi
CC. No. 73267882
Número de Celular: 3153871880

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que la empresa de Vigilancia **UNION TEMPORAL,** prestó sus servicios de vigilancia y seguridad privada durante el periodo comprendido entre el uno (01) al treinta y uno (31) de agosto de 2025, en la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN*** sedes ***EFRAIN ROJAS TRUJILLO*** *y sede* ***EL LAGO*** del municipio de Neiva, en cumplimiento del contrato **No. 0205 del 2025**, suscrito entre el municipio de Neiva y la unión temporal colegios Neiva 2025.

Dado en Neiva, Huila a los ocho (08) días del mes de septiembre del año 2025.

PABLO EMILIO POLO COLLAZOS
Rector

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

CERTIFICA

Que la señora **LILIANA RODRIGUEZ BARCO** identificada con la cedula de ciudadanía número 36.311.934, se presentó a laborar durante el mes de Julio 2025, en la institución educativa de la sede Guillermo Montenegro, vinculado según **contrato No. 0205 de 2025** de la empresa de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**. Con Nit. Número 813002358-1

La presente se expide a solicitud de la Secretaria Municipal de Educación.

Neiva, 14 de Agosto de 2025.

Aura María Lozada L.
AURA MARIA LOZADA LEMUS
Rectora

RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

CERTIFICA

Que el señor **LEIDER OCTAVIO SONS TIBAQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1079509325, se presentó a laborar durante el mes de Julio 2025, en la institución educativa de la sede Guillermo Montenegro, vinculado según **contrato No. 0205 de 2025** de la empresa de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**. Con Nit. Número 813002358-1

La presente se expide a solicitud de la Secretaria Municipal de Educación.

Neiva, 14 de Agosto de 2025.

AURA MARIA LOZADA LEMUS
Rectora

EL SUSCRITO Y ABAJO FIRMANTE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR.

CERTIFICA QUE:

La empresa **PUMA SEGURIDAD** presento el servicio de vigilancia de bajo el contrato N°0205 del 2025 suscrito con la administración municipal – secretaria de educación, del 01 al 31 de AGOSTO 2025.

Se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva, a los diecisiete (17) del mes de septiembre del año (2025).

Mg. STEVENSON MALDONADO MEDINA
Rector I.E. Técnico Superior
ietecnicos@alcaldianeiva.gov.co
proyecto Impresión – secretaria

ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR – NEIVA
Reconocimiento oficial Resolución No. 081 del 25 de marzo de 2003 DANE 141001000031 Nit:800.092.907-0
Institución Educativa Oficial, autorizada para prestar el servicio de Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica.
SEDE ADMINISTRATIVA, ELENA LARA DE CUELLAR, FLORESMIRO AZUERO y LOS MÁRTIRES

EL SUSCRITO Y ABAJO FIRMANTE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR.

CERTIFICA QUE:

La empresa **PUMA SEGURIDAD** presento el servicio de vigilancia de bajo el contrato N°0205 del 2025 suscrito con la administración municipal – secretaria de educación, del 01 al 30 de SEPTIMBRE 2025.

Se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva, a los veinte (20) del mes de octubre del año (2025).

Mg. STEVENSON MALDONADO MEDINA
Rector I.E. Técnico Superior
ietecnicos@alcaldianeiva.gov.co
proyecto Impresión – secretaria

ALCALDÍA DE NEIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA FORTALECILLAS

Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1050 de 03 abril de 2025
Calle 5 N°5-121 Teléfono 8686876
REGISTRO DANE N° 441001004839
Nit 800122676-4

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN

CERTIFICA

Que los(as) señores(as) **RUT CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No.55.179.099, **JOSÉ ALEXANDER GUTIERREZ RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía N°.7.711.010, **MARÍA FERNANDA DELGADO PLAZAS** con cedula de ciudadanía N°1.075.234.920 prestaron sus servicios como Guardas de Seguridad durante el período comprendido del primero (01) al treinta y uno (31) de agosto de 2025 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA FORTALECILLAS SEDE PRINCIPAL, en cumplimiento del contrato N°.0205 del 2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE NEIVA – Y LA UNIÓN TEMPORAL DE COLEGIOS NEIVA 2025.

Dado a los quince (15) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Mg. JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA
Rector

Institución Educativa
"MISAEL PASTRANA BORRERO NEIVA"
Aprobada mediante Resolución No. 1591 del 24 de noviembre de 2009,
Emanada de la Secretaria de Educación de Neiva
Código Dane 14100100-3481 - NIT. 813.002.693-2

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION

C E R T I F I C A :

Que la empresa "UNION TEMPORAL COLEGIOS DE NEIVA", prestó servicios de cámaras en la sede La Rioja de esta institución, a luz del otrosí al Contrato No 0205 de 2025, suscrito entre la administración Municipal - Secretaria de Educación, del 1 de agosto al 31 de agosto de 2025.

Neiva, 8 de septiembre de 2025.

JAIRO RAMIREZ CEDEÑO
Rector

Institución Educativa
INEM JULIÁN MOTTA SALAS
Reconocimiento oficial Decreto N°. 792 del 25 de septiembre de 2008Expedido por la Alcaldía de Neiva
CÓDIGO DANE: 141001003341 NIT: 891.100.818-1NEIVA – HUILA

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICA

Que se prestó el servicio de vigilancia a través de alarma y monitoreo, en el marco del contrato No. 0205 y el otrosí No. 02 del 10 de marzo de 2025, durante el siguiente periodo y en las sedes de la "Institución Educativa" que se relacionan a continuación.

Del 1 al 30 de agosto de 2025	Cámara	Inem "Julián Motta Salas"- Sede Mauricio Sanchez Y la Granja de la institución

Atentamente,

Mag. Luis Alfredo Cerquera Ayala
Rector

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ANGEL MARIA PAREDES

CERTIFICA

Por medio del siguiente oficio, me permite informales que la EMPRESA UNIÓN TEMPORAL COLEGIO DE NEIVA 2025, presto su servicio de vigilancia privada en el mes de AGOSTO del presente año, emanado por la Alcaldía de Neiva, según contrato No 0205 del 10/02/2025 de la siguiente manera:

- Sede Calixto Leiva: Con el sistema de vigilancia y seguridad electrónica.
- Sede Principal: con vigilancia presencial 12 horas permanentes nocturnas sin arma.

Dada en Neiva, 8 de septiembre del 2025

YANETH GARCIA SANCHEZ
C.C. 36.069.130 de Neiva-Huila
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA

CERTIFICA

Que la empresa de vigilancia privada unión Temporal Colegios Neiva-2025, prestaron sus servicios de vigilancia y seguridad privada durante el periodo comprendido del primero (01) al treinta (30) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEDE IV CENTENARIO, del municipio de Neiva. Según contrato No. 0205-2025 suscrito con el municipio de Neiva – Secretaría de Educación municipal.

Dado en Neiva, Huila, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

Mg. LUIS ALFONSO BURBANO CLEVES
Rector

Proyecto Yolanda Rivas Brand

RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

CERTIFICA

Que el señor **LEIDER OCTAVIO SONS TIBAQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1079509325, se presentó a laborar durante el mes de Agosto 2025, en la institución educativa de la sede Guillermo Montenegro, vinculado según **contrato No. 0205 de 2025** de la empresa de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**. Con Nit. Número 813002358-1

La presente se expide a solicitud de la Secretaria Municipal de Educación.

Neiva, 04 de Septiembre de 2025.

AURA MARIA LOZADA LEMUS
Rectora

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

CERTIFICA

Que la señora **LILIANA RODRIGUEZ BARCO** identificada con la cedula de ciudadanía número 36.311.934, se presentó a laborar durante el mes de Agosto 2025, en la institución educativa de la sede Guillermo Montenegro, vinculado según **contrato No. 0205 de 2025** de la empresa de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**. Con Nit. Número 813002358-1

La presente se expide a solicitud de la Secretaria Municipal de Educación.

Neiva, 04 de Septiembre de 2025.

Aura María Lozada L.
AURA MARIA LOZADA LEMUS
Rectora

Neiva, septiembre 09 del 2025

Señora
CAROLINA QUINTERO POLANCO
Profesional Universitario
Secretaria de Educación Municipal
Ciudad

Asunto: Certificación ejecución contrato de seguridad privada.

Cordial Saludo.

Por medio del presente oficio, me permito informarle que la empresa UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2025, presto sus servicios de seguridad por sistema de monitoreo por cámaras, en la Sede Gabino Charry, durante el mes de agosto del 2025.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MANCHOLA REYES
Rector I.E. Nacional Santa Librada de Neiva

https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Ope_Rotulo_Imprimir/index.php?idrq=1...

UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

Neiva, 29 de septiembre del 2025

Carolina Quintero Polanco

DOCTORA
María Amelia Monroy Ortegón
Secretaria Educación.
MUNICIPIO DE NEIVA
Neiva

Ref. Por medio de la presente, realizamos entrega de la factura No. EDUN 11 correspondiente al contrato de servicios No. 0205 de 2025 del periodo del 1 al 31 de agosto del 2025.

1. Informe de cumplimiento.
2. Certificado de talento humano, personal idóneo.
3. Certificado de talento humano con novedades del personal.
4. Hojas de vida Digital del personal (Con sus respectivos cursos de vigilancia, certificado de delitos sexuales y antecedentes)
5. Certificado de almacenista de la entrega de elementos de protección personal Informe de cumplimiento.
6. Acta de inicio
 a. Garantía segura de vida colectivo.
7. Certificado cumplimiento de del sistema de gestión y seguridad en el trabajo PUMA. (hseq)
8. Certificado cumplimiento de del sistema de gestión y seguridad en el trabajo LAOS. (hseq)
9. Certificado cumplimiento de la UT EDUCACION NEIVA 2025 con el sistema integral de seguridad social.
10. Licencia de funcionamiento LAOS.
11. Licencia de funcionamiento PUMA.
12. Certificado de antecedentes expedido por la superintendencia de vigilancia LAOS.
13. Certificado de antecedentes expedido por la superintendencia de vigilancia PUMA.
14. Certificado de cumplimiento de salarios y demás factores prestacionales.
15. Cedula, tarjeta profesional y antecedentes revisor fiscal.
16. Certificado de que los empleados están vinculados a la empresa de seguridad y vigilancia privada Puma ltda.
17. Certificado de absoluta reserva por representante legal.
18. Certificación medios tecnológicos (5 folios).
19. Resolución numeración de facturación electrónica.
20. Factura electrónica venta del periodo 1 al 31 de agosto del 2025.
21. Relación del personal contratado.

NEI2025ER014684
FC: 29/09/2025
FV: 21/10/2025
ASU:ENTREGA DE FACTURA No EDU
DEP:ADMINISTRA

NEI2025ER014684
FC: 29/09/2025
FV: 21/10/2025
ASU:ENTREGA DE FACTURA No EDU
DEP:ADMINISTRA

CORREO ELECTRÓNICO: facturacion@pumaseguridad.com
financiero@laosseguridad.com.co
NEIVA- HUILA

135 total

Firefox

UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

22. Liquidaciones de seguridad social, personal retirado.
23. Pago de seguridad social de la empresa de seguridad y vigilancia privada Puma ltda. (4 planillas).
24. Nómina de la empresa de seguridad y vigilancia privada Puma ltda.
25. Transferencia seguridad y y vigilancia privada Puma ltda.
26. Certificado bancario.
27. Rut unión temporal educación Neiva 2025.
28. Certificado de representación legal de la conformación de la unión temporal.

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
C.C 19.244.864 de Bogotá
Representante Legal
UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

CORREO ELECTRÓNICO: facturacion@pumaseguridad.com
financiero@laosseguridad.com.co
NEIVA- HUILA

Neiva (Huila), 25 de septiembre del 2025

Doctora
NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación Municipal
supervisora del Contrato No. 0205-2025
Alcaldía de Neiva
secretariaeducacion@alcaldianeiva.gov.co

Asunto: INFORME CUMPLIMIENTO No. 007.

Mediante la presente me permito presentar el informe de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según contrato No 0205-2025, cuyo objeto contractual consiste en la prestación de servició de vigilancia y seguridad privada incluye medios tecnológicos con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas del municipio de Neiva departamento del huila del periodo del **1 al 31 de AGOSTO del 2025.**

- **CLAUSULA QUINTA**: para efectos fiscales el valor de este contrato se ha fijado a la suma de dos mil doscientos sesenta y seis millones ciento nueve mil setenta y ocho pesos M/CTE (2.266.109.078) más cuarenta y tres millones cincuenta y siete mil setenta y dos pesos M/CTE ($ 43.057.072) por concepto de iva para un total de dos mil trescientos nueve millones siento sesenta y cinco mil ciento cincuenta y un pesos ($ 2.309.165.151) incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás cosos directos e indirectos cuando a ellos hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025.
- Se ajusta valor contrato de acuerdo al Otrosí 001 del 21/02/2025 dos mil trescientos siete millones doscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos M/CTE ($2.307.236.786,00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2024.

- **CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente por el termino de ejecución es de cuatro (4) meses y diecinueve (19) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor.

 - **Nota 1:** firman el otro si No. 1 entre el municipio de Neiva y la unión temporal colegios 2025 el día 21 de febrero 2025 donde incluyen 04 nuevos puestos con las **Instituciones Educativas** con seguridad monitoreada que a continuación se relacionan así:

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BASC COLPEI00148-1-1

1. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS SEDE LUIS CARLOS GALÁN.**
2. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE HUMBERTO TAFUR CHARRY.**
3. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL SEDE COLOMBO ANDINO.**
4. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE CABRERA SEDE SUR ORIENTALES.**

- **Nota 2:** firman el otro si No. 2 entre el municipio de Neiva y la unión temporal colegios 2025 el día 10 de marzo 2025 donde reducen el servicio de prestación de seguridad física 24 horas de la institución educativa Enrique Olaya Herrera a 12 horas nocturno permanente sin arma, se elimina el turno de servicio de seguridad fisca de la institución educativa Claretiano sede principal 12 horas nocturno permanente sin arma, y se incluyen 03 nuevos puestos con las **Instituciones Educativas** con seguridad monitoreada que a continuación se relacionan así:

1. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS SEDE PRINCIPAL.**
2. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO BORRERO ÁLVAREZ SEDE ORIENTE.**
3. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO SEDE GUILLERMO LIÉVANO.**

A continuación, presento la relación de los servicios a prestar en seguridad física con arma y sin arma en los horarios contratados.

1. **LISTADO DE PERSONAL**

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OCUPACION LABORAL
1	CARLOS HERNEY CABRERA RIVERA	4883394	GUARDA DE SEGURIDAD
2	FRANCISCO JAVIER REY PEDROZA	7544203	GUARDA DE SEGURIDAD
3	DIANA LORENA MEDINA REYES	1075251975	GUARDA DE SEGURIDAD
4	YENNY ROCIO FALLA SANCHEZ	1076984089	GUARDA DE SEGURIDAD
5	ERMELY MARTINEZ CORTINEZ	1075221094	GUARDA DE SEGURIDAD
6	RUT CRUZ CARDOZO	55179099	GUARDA DE SEGURIDAD
7	JOSE ALEXANDER GUTIERREZ RODRIGUEZ	7711010	GUARDA DE SEGURIDAD
8	MARIA FERNANDA DELGADO PLAZAS	1075234920	GUARDA DE SEGURIDAD

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

9	CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONJE	12123168	GUARDA DE SEGURIDAD
10	HOLLMANN BURGOS PERDOMO	83088328	GUARDA DE SEGURIDAD
11	FABIO TORRES PERDOMO	12255641	GUARDA DE SEGURIDAD
12	WILMER JARAMILLO VARGAS	1075208842	GUARDA DE SEGURIDAD
13	SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ CAICEDO	1193537930	GUARDA DE SEGURIDAD
14	LUIS ENRIQUE PLAZAS OTERO	1075299220	GUARDA DE SEGURIDAD
15	JOSE DAVID VELASQUEZ GUELVEZ	1090439068	GUARDA DE SEGURIDAD
16	SANDRA LILIANA PEREZ AMAYA	26424402	GUARDA DE SEGURIDAD
17	LILIANA RODRIGUEZ BARCO	36311934	GUARDA DE SEGURIDAD
18	MICHEL TATIANA ESPINOSA RIVERA	1075281015	GUARDA DE SEGURIDAD
19	MARCO ANTONIO OCAMPO TAFUR	1003952595	GUARDA DE SEGURIDAD
20	LUIS CARLOS CORTES VARGAS	7728211	GUARDA DE SEGURIDAD
21	WILMAN ORTIZ ROJAS	7705692	GUARDA DE SEGURIDAD
22	JHON EDUARD PENAGOS SALGADO	1075236635	GUARDA DE SEGURIDAD
23	DANIEL CORTES PARRA	7717310	GUARDA DE SEGURIDAD
24	IBO FERNANDO FAJARDO CORTES	7695508	GUARDA DE SEGURIDAD
25	YENIFER ANDREA ROA LOZADA	1003805984	GUARDA DE SEGURIDAD
26	JERLEY ALMARIO HORTA	12132023	GUARDA DE SEGURIDAD
27	LUIS ALBERTO ARIZA SEDIEL	7686992	GUARDA DE SEGURIDAD
28	ALEXANDER CAMERO POLANIA	4919885	GUARDA DE SEGURIDAD
29	FRANCY GORETY QUIJANO HUEJE	1075295464	GUARDA DE SEGURIDAD
30	MIGUEL ANTONIO GOMEZ CHARRY	12128044	GUARDA DE SEGURIDAD
31	MARIA CRISTINA BAHAMON RODRIGUEZ	55176515	GUARDA DE SEGURIDAD
32	RICARDO FIERRO PEÑA	7730671	GUARDA DE SEGURIDAD
33	ROBERT LUIS MONTES NARVAEZ	73545315	GUARDA DE SEGURIDAD

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741

SA-CER588742

OS-CER588743

COLPEI00148-1-1

PERSONAL DE SUPERVISORES

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OCUPACION LABORAL
1	DAVID ESPINOSA GARZON	12135144	SUPERVISOR
2	ROBINSON CASTILLA REYES	7711724	SUPERVISOR
3	FAIBER REINOSO	1075253456	SUPERVISOR
4	JUAN DAVID PEREZ ESPAÑA	1075273131	SUPERVISOR
5	ARNALDO TRUJILLO GARCIA.	1007186229	SUPERVISOR
6	JONADAB GARCÍA OLAYA	74283073	SUPERVISOR
7	EDINSON EDUARDO RINCON ROMERO	7712055	SUPERVISOR
8	JHON EDWIIN MEDINA ARIAS	1003815249	SUPERVISOR
9	CRISTIAN RODRIGO GARZON GUTIERREZ	1079185730	SUPERVISOR

- **PERSONAL GUARDAS DE SEGURIDAD RELEVANTES:**

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OCUPACION LABORAL
1	OSCAR ANDRES VARGAS MUÑOZ	7724378	GUARDA DE SEGURIDAD. (RELEVANTE)

- **SE HACE TERMINACIÓN AL CONTRATO DEL SIGUIENTE PERSONAL:**

CANT.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	MOTIVO	FECHA DE RETIRO
1	BRAYAN ALBERTO MEDINA MURCIA	1075286333	Renuncia Voluntaria.	13 de AGOSTO 2025.
2	LEIDER OCTAVIO SONS TIBAQUE	1079509325	Terminación de contrato.	15 de AGOSTO 2025.
3	MAURICIO LIEVANO PEREZ	1.075.272.953	Renuncia Voluntaria.	31 de JULIO 2025.
4	EDINSON RAMIREZ OSORIO	1075538043	Renuncia Voluntaria.	21 de AGOSTO 2025.
5	CRISTIAN DANIEL MOSQUERA NARVAEZ	1077720123	Terminación de contrato.	31 de AGOSTO 2025.

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

1.LOS PUNTOS DE LA SIGUIENTE MANERA PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025 CON SEGURIDAD FISICA Y MONITOREADA:

A continuación, presento la relación de los servicios a prestar en seguridad física sin arma en los horarios contratados.

CUADRO DISTRIBUCON DE SERVICIOS SEGRUIDAD FISICA	
SERVICIOS	**CANTIDAD**
24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	03
12 HORAS NOCTURNO PERMANENTE SIN ARMA	10
24 HORAS PERMANENTE SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (SIN ARMA) 12 HORAS NOCTURNO PERMANENTE SIN ARMA	03
SERVICIO DE SUPERVISORES 24 HORAS PERMANENETE CON ARMA	02
TOTAL	**18**

A CONTINUACION RELACION LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

CANT	PUESTO	TURNO	DIRECCION
1	IE. TECNICO ANDRES ROSAS IPC SEDE LA GAITANA	24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	CRA. 28 # 2H-25 LA GAITANA COMUNA 8
2	IE. TECNICO ANDRES ROSAS JARDIN PICARDIAS	12.H.N PERMANENTE SIN ARMA	CARRERA 30b # 2AG NUEVA GRANADA
3	IE. AGUSTIN CODAZZI SEDE EL ROSARIO	12.H.N PERMANENTE SIN ARMA	CALLE 2 SUR #14-90 SUR SANTA ISABEL
4	IE. ANGEL MARIA PAREDES SEDE PRINCIPAL	12.H.N PERMANENTE SIN ARMA	CALLE 9 #14-18, COMUNA 4 ZONA ROSA ALTICO
5	IE. ATANACIO GIRARDOT SEDE GILLERMO MONTENEGRO	12.H.N PERMANENTE SIN ARMA	CALLE 11 # 18-37 PRIMERA DE MAYO
6	IE. DEPARTAMENTAL SEDE EFRAIN ROJAS TRUJILLO	12.H.N PERMANENTE SIN ARMA	CALLE 23 # 1H BIS54 ROJAS TRUJILLO COMUNA 3
7	IE. EDUARDO SANTOS SEDE ALBERTO ROSERO CONCHA	12.H.N PERMANENTE SIN ARMA	CALLE 90 No. 2c- 07 DARIO ECHANDIA COMUNA 9
8	IE. CAGUAN SEDE PRINCIPAL	12.H.N PERMANENTE SIN ARMA	CALLE 2 #4-63 CENTRO CAGUAN
9	IE. ENRIQUE OLAYA HERRERA SEDE PRINCIPAL	24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	CALLE 27a #51 A – 35 OLAYA HERRERA
10	IE. FORTALECILLAS SEDE PRINCIPAL	24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	CALLE 3, CARRERA 3ª CUATRO ESQUINAS

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

11	IE. JAIRO MORENO LISCANO PANORAMA FUNDA VIDA	12.H.N PERMANENTE SIN ARMA	CALLE 1C # 30D-15 PANORAMA
12	IE. RODRIGO LARA BONILLA IV CENTENARIO	24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	CALLE 31B #39-28 IV CENTENARIO
13	IE. PROMOCION SOCIAL SEDE CONTRALORIA	12.H.N LUNES A VIERNES SIN ARMA	CRA. 1C # 49 -12 CANDIDO LEGUISAMON 4 ETAPA
		24 HORAS SABADOS-DOMINGOS Y FESTIVOS SIN ARMA	
14	IE. TECNICO SUPERIOR SEDE PRINCIPAL	12.H.N LUNES A VIERNES SIN ARMA	CALLE 21 NO 2-72, BARRIO EL CENTRO
		24 HORAS SABADOS-DOMINGOS Y FESTIVOS SIN ARMA	
15	IE. DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN SEDE EL LAGO	12.H.N LUNES A VIERNES SIN ARMA	CALLE 22 #1b-2 a 1b-48 BARRIO EL LAGO
		24 HORAS SABADOS-DOMINGOS Y FESTIVOS SIN ARMA	
16	IE. AGUSTIN CODAZZI SEDE EMAYA	12.H.N LUNES A VIERNES SIN ARMA	CALLE 9 # 9-19
		24 HORAS SABADOS-DOMINGOS Y FESTIVOS SIN ARMA	

SERVICIO DE SUPERVISORES

CANT	SERVICIO	TURNO	TOTAL
1	SERVICIO DE SUPERVISORES	24 HORAS PERMANETE CON ARMA	02

- **LOS PUNTOS DE LA SIGUIENTE MANERA PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025 CON SEGURIDAD MONITOREADA:**

A continuación, presento la relación de los servicios a prestar en los puestos con seguridad monitoreada así:

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

SERVICIOS	CANTIDAD
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA MEDINATE:	30
1.ALARMA Y MONITOREADA.	
2.PROTECCION PERIMETRAL	
3.CONECTIVIDAD DE INTERNET CON FIBRA OPTICA	
4.REACCION 24/7 PARA REALIZAR RONDAS PREVENTIVAS Y REACCIÓN INMEDIATA SEGÚN LA GENERACIÓN DE LA ALARMAS.	
5.SISTEMA DE DISUACION MEDIANTE PARLANTES IP CON GENERACION DE VOZ EN TIEMPO REAL.	

PUESTOS CON SEGURIDAD MONITOREADA			
CANT.	PUESTO	DIRECCION	SISTEMA
1	IE. GUACIRCO JAIRO MOSQUERA MORENO	CORREGIMIENTO GUACIRCO NORTE	ALARMA Y MONITOREO
2	IE. HUMBERTO TAFUR CHARRY PALMAS	CALLE 21 #55-98 LAS PALMAS	ALARMA Y MONITOREO
3	IE HUMBERTO TAFUR CHARRY PALMITAS 2	CALLE 20B #63-70 LAS PALMAS	ALARMA Y MONITOREO
4	IE. JOSE EUSTACIO RIVERA SEDE ELISEO CABRERA	CALLE 18 #19-45 LA LIBERTAD	ALARMA Y MONITOREO
5	IE. MISAEL PASTRANA SEDE LA RIOJA	CALLE 20B #45A-37 LA RIOJA	ALARMA Y MONITOREO
6	IE. MARIA CRISTINA ARANGO SEDE LOS PINOS	CRA. 22 #46-60 LOS PINOS	ALARMA Y MONITOREO
7	IE. JULIAN MOTA SALAS SEDE LA GRANJAS	CALLE 21 #55-98 JUNCAL	ALARMA Y MONITOREO
8	IE. JAIRO MORERA LISCANO SEDE PRINCIPAL	CALLE 1d Sur # 27-82 PANORAMA	ALARMA Y MONITOREO
9	IE. JAIRO MORENO LISCANO PANORAMA FUNDA VIDA	CALLE 1C # 30D-15 PANORAMA	ALARMA Y MONITOREO
10	IE. JUAN DE CABRERA SEDE ALFONSO LOPEZ	CRA. 21 No. 1 C - 80 SAN MARTINA Y/O ALFONSO LOPEZ	ALARMA Y MONITOREO
11	IE. OLIVERIO LARA BORRERO SEDE TIMANCO	CRA. 33 Av. MAX DUQUE TIMANCO	ALARMA Y MONITOREO
12	IE. OLIVERIO LARA BORRERO SEDE SANTA ISABEL	CRA. 22 #12-10 TIMANCO	ALARMA Y MONITOREO
13	IE. RICARDO BORRERO ALVAREZ SEDE JARDIN INFANTIL NACIONAL	CARRERA 2 #1-45 EL ESTADIO	ALARMA Y MONITOREO

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741

SA-CER588742

OS-CER588743

COLPEI00148-1-1

14	IE. RODRIGO LARA SEDE MEGACOLEGIO	CRA. 34A #31-1	ALARMA Y MONITOREO
15	IE. SANTA TERESA SEDE JORGE VILLAMIL	CALLE 1G #15 28 SAN MARTIN	ALARMA Y MONITOREO
16	IE . SANTA TERESA SEDE PRINCIPAL	CRA. 23 #4b-28 LA JUVENTUD	ALARMA Y MONITOREO
17	IE. RODRIGO LARA BONILLA IV CENTENARIO	CALLE 31B #39-28 IV CENTENARIO	ALARMA Y MONITOREO
18	IE. TECNICO IPC ANDRES ROSAS SEDE PICARDIAS PRIMARIA	DG.2B # CARRERA 29B DETRÁS DE CASA DE JUSTICIA	ALARMA Y MONITOREO
19	IE. INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE MAURICIO SANCHEZ GARCIA	CALLE 36 Oe. # 3-1 a 3-63	ALARMA Y MONITOREO
20	IE. SANTA LBRADA SEDE GABINO CHARRY	CALLE 14 # 10-71	ALARMA Y MONITOREO
21	IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEDE LAS BRISAS	CALLE 7 # 27-06	ALARMA Y MONITOREO
22	IE. ANGEL MARIA PAREDES SEDE CALIXTO	CARRERA 17 #6-83	ALARMA Y MONITOREO
23	IE. MARIA CRISTINA ARANGO SEDE MI PEQUEÑO MUNDO	CALLE 36 #8-73	ALARMA Y MONITOREO
24	IE. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE HUMBERTO TAFUR CHARRY	CARRERA 6 No 85-21	ALARMA Y MONITOREO
25	IE. EDUARDO SANTOS SEDE LUIS CARLOS GALAN	CARRERA 3A No 75B-24	ALARMA Y MONITOREO
26	IE. PROMOCION SOCIAL SEDE COLOBOMANDINO	CARRAERA 1C # 52 -20	ALARMA Y MONITOREO
27	IE. JUAN DE CABRERA SEDE SUR ORIENTAL	CARRERA 33B# 2B -12	ALARMA Y MONITOREO
28	IE. EDUARDO SANTOS SEDE PRINCIPAL	CARRERA 5 No 80C-15	ALARMA Y MONITOREO
29	IE. RICARDO BORRERO ALVAREZ SEDE ORIENTE PRIMARIA	CALLE 2 #7-22	ALARMA Y MONITOREO
30	IE. JAIRO MORERA LIZCANO SEDE GUILLERMO LIEVANO	CALLE 1 # 29-49	ALARMA Y MONITOREO

- ✓ **CENTRAL DE MONITOREO.**

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741

SA-CER588742

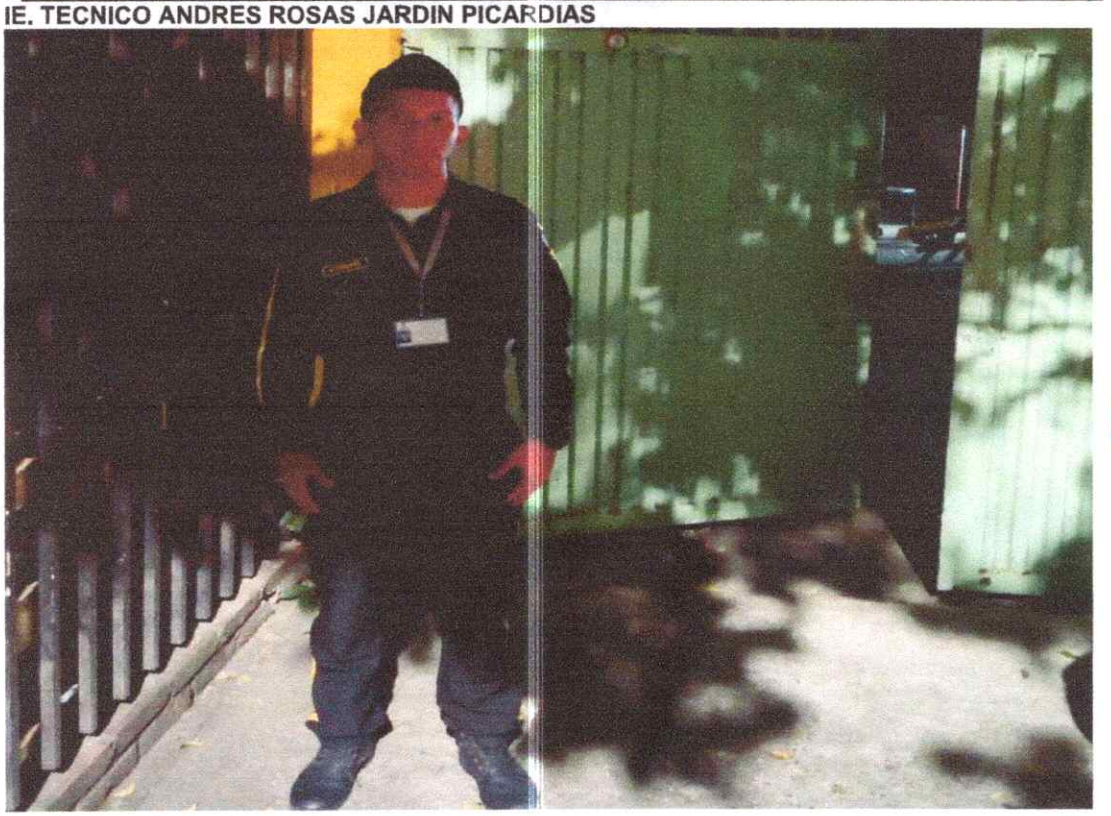
OS-CER588743

COLPEI00148-1-1

1. IE. TECNICO ANDRES ROSAS IPC SEDE LA GAITANA



2. IE. TECNICO ANDRES ROSAS JARDIN PICARDIAS



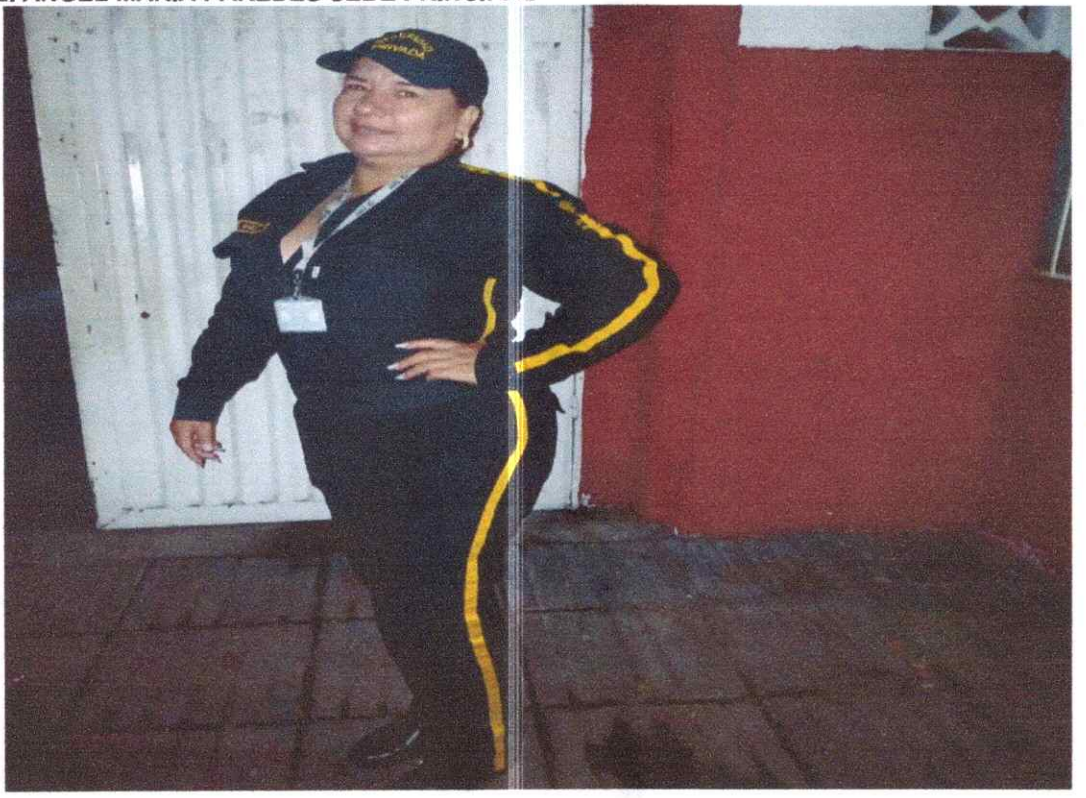
VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BASC COLPEI00148-1-1

3. IE. AGUSTIN CODAZZI SEDE EL ROSARIO



4. IE. ANGEL MARIA PAREDES SEDE PRINCIPAL



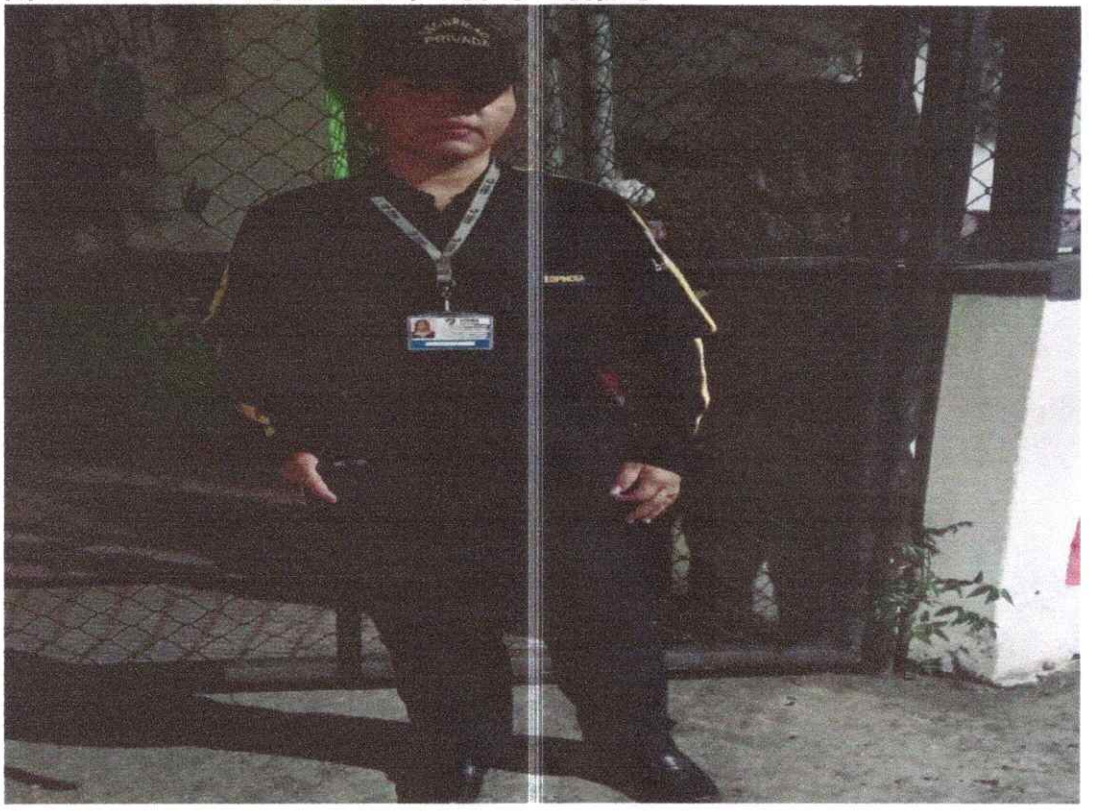
VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BASC COLPE00148-1-1

5. IE. ATANACIO GIRARDOT SEDE GILLERMO MONTENEGRO



6. IE. DEPARTAMENTAL SEDE EFRAIN ROJAS TRUJILLO



VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

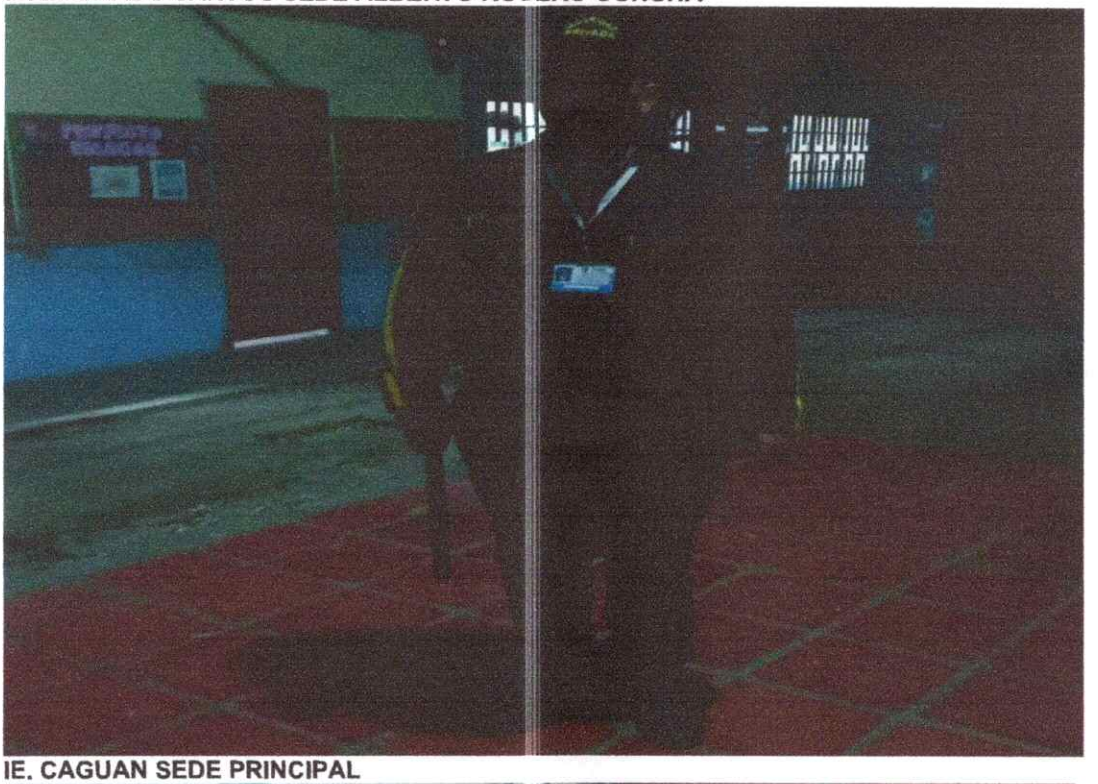
SC-CER588741

SA-CER588742

OS-CER588743

COLPEI00148-1-1

7. **IE. EDUARDO SANTOS SEDE ALBERTO ROSERO CONCHA**



8. **IE. CAGUAN SEDE PRINCIPAL**



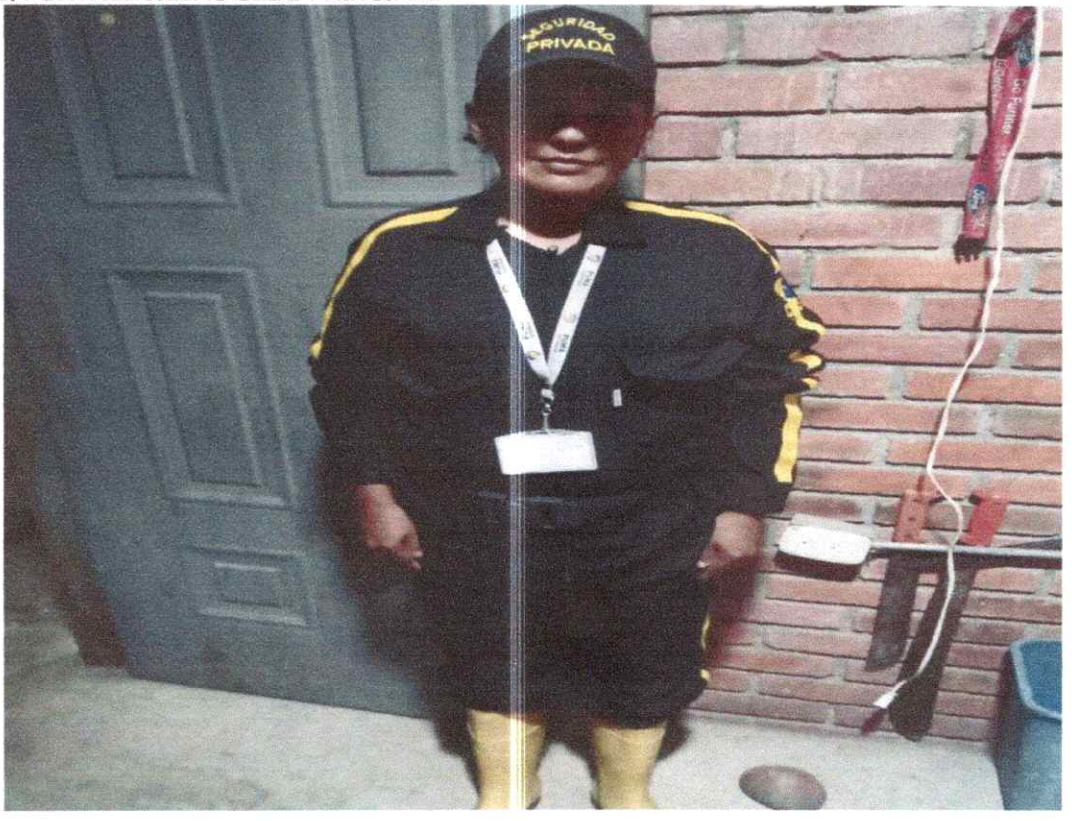
VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

9. IE. ENRIQUE OLAYA HERRERA SEDE PRINCIPAL



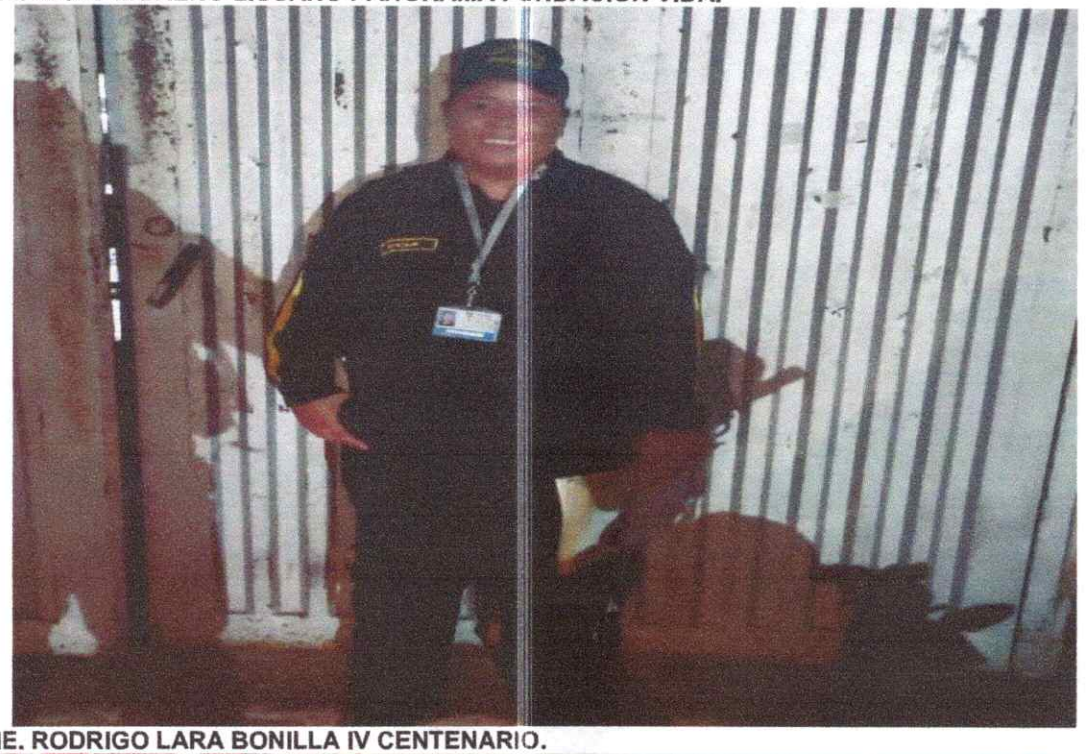
10. IE. FORTALECILLAS SEDE PRINCIPAL



VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

11. IE. JAIRO MORENO LISCANO PANORAMA FUNDACION VIDA.



12. IE. RODRIGO LARA BONILLA IV CENTENARIO.



VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741

SA-CER588742

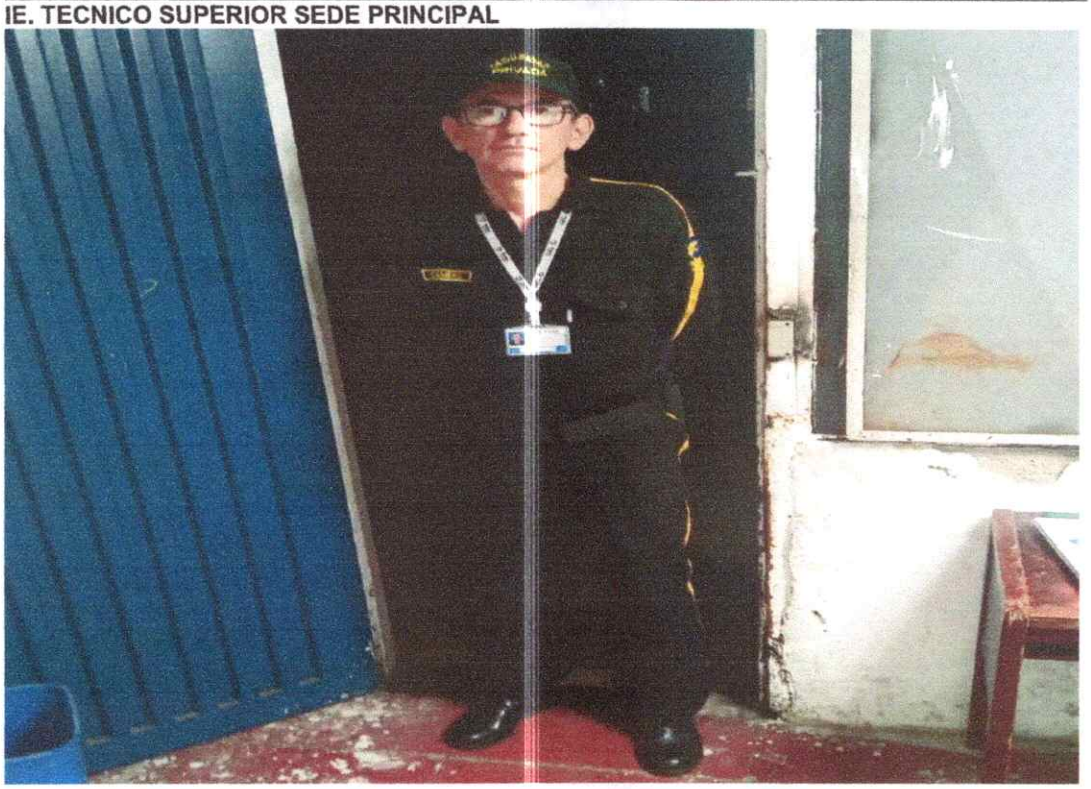
OS-CER588743

COLPEI00148-1-1

13. IE. PROMOCION SOCIAL SEDE CONTRALORIA



14. IE. TECNICO SUPERIOR SEDE PRINCIPAL



VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

15. IE. DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN SEDE EL LAGO



16. IE. AGUSTIN CODAZZI SEDE EMAYA



VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741

SA-CER588742

OS-CER588743

COLPEI00148-1-1

OBLIGACIONES FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS:
(SE ANEXA CERTIFICACION)

garantiza el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas conforme a las siguientes especificaciones:

1. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G.
2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas (IA).
3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas
4. Conectividad de internet con fibra óptica.
5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas.
6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con generación de voz en tiempo real.
7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día
8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central.
9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma.
10. entregar en calidad de préstamo los equipos tecnológicos de acuerdo con las características consignadas en las condiciones técnicas.
11. contar con certificación por parte de la casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.
12. se certifica la correcta administración y funcionamiento del sistema de cámaras que ponga a su disposición para la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de una atención primaria que permita resolver inconvenientes técnicos ocasionales, sin perjuicio de los mantenimientos regulares a que hubiere lugar.
13. remplazar los equipos o medios tecnológicos que dejen de funcionar o funcionen de manera defectuosa a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho y comunicar tal situación al supervisor del contrato.

LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES SEGÚN CONTRATO:

*Se presta el servicio generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional, de la dependencia, manteniendo las relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funcione, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BASC COLPEI00148-1-1

*se realizan los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
*Se radican las cuentas de cobros dentro de los (10) días primeros días de corte a (30) días calendario.
*Se prestan los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
*Se garantiza el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
*se cumple con la facturación electrónica si ello estuviera obligado conforme la reglamentación vigente.
1. Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, prestando el Servicio de Vigilancia de la siguiente manera:
a. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante las veinticuatro 24 horas permanente, sin arma.
b. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas permanente.
c. Servicio de Vigilancia con arma con medio humano durante las doce 12 horas nocturnas, de lunes a viernes.
d. servicio de vigilancia con medio humano durante las veinticuatro 24 horas sábado-domingos-festivos.
e. Prestación de servicios de vigilancia por medios electrónicos a través de sistemas de alarmas.
2. Se asigno bajo nuestra responsabilidad y control el personal idóneo y necesario para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y lo estipulado en el contrato, garantizando las exigencias legales que apliquen según el caso.
3. Se selecciono el personal para la prestación del servicio e informo las novedades. Para el efecto, se presentó al supervisor las hojas de vida del personal que se encargó de la ejecución del contrato, adjuntando copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados, copia de la credencial de la superintendencia de vigilancia.
4. Se garantiza exclusiva responsabilidad para prestar el servicio ofrecido utilizando personal calificado y confiable, con su respectiva dotación, con placa de identificación, credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del nivel de capacitación.
5. Se entrego a la entidad suscrita el acta de inicio, la garantía de seguro de vida colectivo de que trata la ley artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021
6. Se responderá por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto, y daños materiales, donde se evidencie la responsabilidad del contratista.
7. Se cumplieron con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la entidad, así como adoptar lo

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BASC COLPEI00148-1-1

definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST

8. Se cumplieron con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.

9. Se cumplió con el tiempo ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, se adjuntó a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes, que serán verificados por el Supervisor del contrato

10. Se suministro a los vigilantes vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. 11. Se acato las recomendaciones del Supervisor designado.

12. Se constituyo en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la Administración Municipal, y se canceló los pagos a que hubiere lugar por gravámenes municipales, conforme las normas vigentes.

13. Se suministro materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, carné de visitantes o ficheros, libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc, en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

14. Se dispuso en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros, e informo a la Secretaría General Municipal sobre cualquier cambio de personal.

15. Se realizo el registro de ingreso con nombre identificación de cada una de las personas externas que ingresas a las diferentes sedes de la entidad.

16. Se garantizo una supervisión rutinaria de mínimo dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche al personal asignado para las jornadas diurnas o nocturnas según sea el caso, dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada.

17. Se cumplió con las normas legales y establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

18. Se atendió los reclamos que presento la Secretaría general en relación con el servicio de vigilancia y se adoptó las medidas correctivas de manera inmediata.

19. Se reemplazo y se cambió el mismo día los vigilantes que no satisficieron plenamente las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal, ante la solicitud del supervisor del contrato.

20. Se capacitó en materia de seguridad al personal de la Secretaría General que el Supervisor del contrato indico.

21. Se presto el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual fue oportunamente informado por escrito a la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva y/o al supervisor del contrato.

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

22. Se garantiza los salvoconductos requeridos por cada una de las armas reportadas en los puestos.
23. se realizó las respectivas investigaciones en caso de hurtos o demás inconvenientes presentados y emitir los informes respectivos.
24. Se sugirió a la entidad planes de mejora para la seguridad de las diferentes sedes.
25. Se mantiene la Licencia de funcionamiento y la certificación de la vigencia de la Licencia de funcionamiento vigente durante el término de ejecución del contrato.
26. Se anexo certificado de antecedentes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
27. El personal asignado a las labores de vigilancia, está vinculado laboralmente con la empresa de vigilancia.
28. Se cancelaron de manera oportuna los salarios y demás factores prestacionales del personal asignado a las labores de vigilancia, los cuales se liquidaron conforme lo establece la Normatividad Laboral Vigente.
29. Se presenta un informe mensual de ejecución del contrato, siempre que lo solicite el contratante o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista presenta estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio.
30. Se ejecutan las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
31. Se da un trato cordial a los funcionarios, colaboradores y usuarios de la entidad.
32. Se da cumplimiento a la jornada laboral que establece la superintendencia de vigilancia y reconoce las horas extras y llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.
33. Se guarda estricta reserva sobre todos los trámites, la información y documentos a los que tenga acceso, en desarrollo del objeto contractual o de aquellos que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del supervisor

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BASC COLPEI00148-1-1

LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, SE ESTÁ PRESTANDO CUMPLIENDO CON LO ASIGNADO SEGÚN EL CONTRATO:

1.Se controla la entrada y salida de funcionarios y visitantes.
2.Se revisan bolsos, paquetes, etc. tanto entrantes como salientes a funcionarios y visitantes sin excepción alguna.

3.Se atiende con respeto y cortesía a funcionarios y visitantes.
4. Se atiende las instrucciones del Supervisor del contrato.
5.Se porta debida y permanentemente los uniformes y la identificación.
6.Se verifica el porte del carné de los funcionarios de la entidad.
7.Se verifica y registra la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
8.Se vela por la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Neiva, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
9.Se ejerce control permanente de entrada y salida de elementos y/o bienes de las diferentes sedes y dependencias de la administración municipal
10.Se revisan los vehículos que ingresan y/o salen de la entidad.
11.Se reporta de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia

EL PERSONAL DE SUPERVISORES ESTÁN EJECUTANDO LO ASIGNADO EN EL CONTRATO:

1. Dirigieron y coordinaron de forma permanente al personal de seguridad, fijándose las condiciones específicas y horarios de turnos.
2. Se hace el seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
3. Se hizo el registro y control del libro de turnos.
4. Se hizo de forma inmediata los correctivos necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
5. Se tienen los correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
6. Se están reportando de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
7. Estamos atentos a las recomendaciones y sugerencia asignadas por la empresa seleccionada y el supervisor del contrato.

✓ **REVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LOS SUPERVISORES**



VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1



VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

Se ha cumplido con todas las actividades asignadas por el Municipio que sean acordes con el objeto contractual y que se requieran para garantizar un adecuado y oportuno desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad.

Cordialmente:

MY®. **YESID VARGAS OSORIO**
Director Operativo Puma Seguridad Ltda.
Calle 7 No 23a - 48 Neiva – Huila
Correo Electrónico: operaciones@pumaseguridad.com

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

icontec ISO 9001
SC-CER588741

icontec ISO 14001
SA-CER588742

icontec ISO 45001
OS-CER588743

BASC
COLPEI00148-1-1

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. 20194100074987 de 31-07-

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA PUMA SEGURIDAD LTDA CERTIFICA

Que LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA. Desarrolló las siguientes actividades en el marco de la ejecución del contrato No.0205 DE 2025 suscrito entre el municipio de Neiva y la Unión temporal Educación Neiva 2025, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato conforme a los siguientes puntos:

Se asignó bajo absoluta responsabilidad y control el personal idóneo y necesario para el total cubrimiento de las instalaciones donde se presta el servicio de vigilancia, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y lo estipulado en el contrato, garantizando las exigencias legales que apliquen según caso.

Se relacionó el personal seleccionado para la prestación del servicio e informe de novedades, y se presentó al supervisor del contrato, información del personal correspondiente a las hojas de vida junto con copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados y copia de la respectiva acreditación a través de la credencial de la superintendencia de vigilancia de cada uno.

Se garantiza bajo la exclusiva responsabilidad la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada ofrecido, con personal calificado y confiable, con su debida dotación, con placa de identificación, credencial expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada del nivel de capacitación.

Se dispuso de forma inmediata personal de vigilancia ante cualquier novedad que se presente en el servicio a fin de dar continuidad a servicio cuando se presente casos de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otra novedad, sobre cualquier cambio de personal.

Se reemplazó o cambió el mismo día los vigilantes que no satisfacen plenamente las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal, ante la solicitud del supervisor del contrato. Se aclara que, si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante es reemplazado dentro de las dos horas siguientes a la ausencia.

El personal asignado a las labores de vigilancia por **LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**. tiene vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia.

Se observó el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las ordenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Se garantiza un trato cordial a los funcionarios, colaboradores y usuarios de la entidad. El personal bajo ninguna circunstancia utiliza términos peyorativos, denigrantes, discriminatorios etc., cuando se dirigen al personal asignado a las labores de vigilancia.

LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA. Brinda cumplimiento a la jornada laboral que establece la superintendencia de vigilancia y reconoció las

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BASC COLPEI00148-1-1

horas extras, llevó el registro correspondiente y entregó copia a los trabajadores como lo establece la ley.

Se relaciona personal asignado para el cubrimiento de las instalaciones donde se prestó el servicio de vigilancia.

Tabla No. 1 *Colaboradores Puma*

#	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO
1	LUIS ALBERTO ARIZA SEDIEL	7686992	GUARDA DE SEGURIDAD
2	JHON EDUAR PENAGOS SALGADO	1075236635	GUARDA DE SEGURIDAD
3	OSCAR ANDRES VARGAS MUÑOZ	7724378	GUARDA DE SEGURIDAD
4	CARLOS HERNEY CABRERA RIVERA	4883394	GUARDA DE SEGURIDAD
5	RUTH CRUZ CARDOSO	55179099	GUARDA DE SEGURIDAD
6	CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONJE	12123168	GUARDA DE SEGURIDAD
7	SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ CAICEDO	1193537930	GUARDA DE SEGURIDAD
8	IBO FERNANDO FAJARDO CORTES	7695508	GUARDA DE SEGURIDAD
9	DANIEL CORTÉS PARRA	7717310	GUARDA DE SEGURIDAD
10	JERLEY ALMARIO HORTA	12132023	GUARDA DE SEGURIDAD
11	JOSE ALEXANDER GUTIERREZ RODRIGUEZ	7711010	GUARDA DE SEGURIDAD
12	FABIO TORRES PERDOMO	12255641	GUARDA DE SEGURIDAD
13	YENNI ROCIO FALLA SANCHEZ	1076984089	GUARDA DE SEGURIDAD
14	SANDRA LILIANA PEREZ AMAYA -	26424402	GUARDA DE SEGURIDAD
15	WILMER JARAMILLO VARGAS	1075208842	GUARDA DE SEGURIDAD
16	BRAYAN ALBERTO MEDINA MURCIA	1075286333	GUARDA DE SEGURIDAD
17	LUIS ENRIQUE PLAZAS OTERO	1075299220	GUARDA DE SEGURIDAD
18	FRANCISCO JAVIER REY PEDROZA	7544203	GUARDA DE SEGURIDAD
19	LUIS CARLOS CORTES VARGAS	7728211	GUARDA DE SEGURIDAD
20	FRANCY GORETHY QUIJANO HUEJE	1075295464	GUARDA DE SEGURIDAD
21	ERMELY MARTINEZ CORTINEZ	1075221094	GUARDA DE SEGURIDAD
22	YENIFER ANDREA ROA LOZADA	1003805984	GUARDA DE SEGURIDAD
23	LILIANA RODRIGUEZ BARCO	36311934	GUARDA DE SEGURIDAD
24	ALEXANDER CAMERO POLANIA	4919885	GUARDA DE SEGURIDAD
25	MICHEL TATIANA ESPINOSA RIVERA	1075281015	GUARDA DE SEGURIDAD

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. 20194100074987 de 31-07-

SC-CER588741

SA-CER588742

OS-CER588743

COLPEI00148-1-1

26	RICARDO FIERRO PEÑA	7730671	GUARDA DE SEGURIDAD
27	MIGUEL ANTONIO GOMEZ CHARRY	12128044	GUARDA DE SEGURIDAD
28	MARIA CRISTINA BAHAMON RODRIGUEZ	55176515	GUARDA DE SEGURIDAD
29	ROBERT LUIS MONTES NARVAEZ	73545315	GUARDA DE SEGURIDAD
30	DIANA LORENA MEDINA REYES	1075251975	GUARDA DE SEGURIDAD
31	HOLLMANN BURGOS PERDOMO	83088328	GUARDA DE SEGURIDAD
32	WILMAN ORTIZ ROJAS	7705692	GUARDA DE SEGURIDAD
33	MARCO ANTONIO OCAMPO TAFUR	1003952595	GUARDA DE SEGURIDAD
34	MARIA FERNANDA DELGADO PLAZAS	1075234920	GUARDA DE SEGURIDAD
35	JOSE DAVID VELASQUEZ GELVES	1090439068	GUARDA DE SEGURIDAD
36	EDINSON RAMIREZ OSORIO	1075538043	GUARDA DE SEGURIDAD

Nota. Fuente de elaboración propia.

Tabla No. 2 *Supervisores.*

#	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO
1	DAVID ESPINOSA GARZON	12135144	SUPERVISOR
2	FAIBER REINOSO	1075253456	SUPERVISOR
3	JUAN DAVID PEREZ ESPAÑA	1075273131	SUPERVISOR
4	ARNALDO TRUJILLO GARCIA	1007186229	SUPERVISOR
5	ROBINSON CASTILLA REYES	7711724	SUPERVISOR
6	JHONEDWIN MEDINA ARIAS	1003815249	SUPERVISOR
7	JONADAB GARCIA OLAYA	74283073	SUPERVISOR
8	EDISON EDUARDO RINCON ROMERO	7712055	SUPERVISOR
9	CRISTIAN RODRIGO GARZON GUTIERREZ	1079185730	SUPERVISOR

Nota. Fuente de elaboración propia.

Tabla No. 3 *Novedades en la relación laboral con los colaboradores con la ejecución del Contrato No. 0205-2025*

#	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO	FECHA DE DESVINCULACIÓN	OBSERVACIÓN
1	BRAYAN ALBERTO MEDINA MURCIA	1075286333	GUARDA DE SEGURIDAD	13/08/2025	RENUNCIA VOLUNTARIA
2	LEIDER OCTAVIO SONS TIBAQUE	1079509325	GUARDA DE SEGURIDAD	15/08/2025	TERMINACIÓN DE CONTRATO
3	MAURICIO LIEVANO PEREZ	1075272953	SUPERVISOR	31/07/2025	RENUNCIA VOLUNTARIA
4	EDINSON RAMIREZ OSORIO	1075538043	GUARDA DE SEGURIDAD	31/08/2025	RENUNCIA VOLUNTARIA
5	CRISTIAN DANIEL MOSQUERA NARVAEZ	1077720123	GUARDA DE SEGURIDAD	31/08/2025	TERMINACIÓN DE CONTRATO

Nota. Fuente de elaboración propia.

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. 20194100074987 de 31-07-

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

Se expide el 9 de septiembre del 2025.

Cordialmente;

Yesenia Vega
Directora de Talento Humano
Puma Seguridad

SC-CER588741

SA-CER588742

OS-CER588743

COLPEI00148-1-1

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. 20194100074987 de 31-07-

Neiva (Huila), 25 de septiembre 2025.

Doctora
NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación Municipal
supervisora del Contrato No. 0205-2025.

Ciudad

Asunto: Novedades contractuales – Contrato No. 0205-2025 – Instituciones Educativas

Cordial saludo:

En atención al seguimiento y control del Contrato **No. 0205-2025**, celebrado entre la Alcaldía de Neiva y nuestra empresa para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en las Instituciones Educativas del municipio, me permito presentar a continuación el reporte detallado de las **novedades contractuales correspondientes al mes de agosto de 2025**.

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BASC COLPEI00148-1-1

❖ **PERSONAL VINCULADO**

A continuación, se relaciona el **personal vinculado al Contrato No. 0205-2025** y que actualmente **forma parte activa** de la operación en las instituciones educativas del municipio de Neiva:

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OCUPACION LABORAL
1	CARLOS HERNEY CABRERA RIVERA	4883394	GUARDA DE SEGURIDAD
2	FRANCISCO JAVIER REY PEDROZA	7544203	GUARDA DE SEGURIDAD
3	DIANA LORENA MEDINA REYES	1075251975	GUARDA DE SEGURIDAD
4	YENNY ROCIO FALLA SANCHEZ	1076984089	GUARDA DE SEGURIDAD
5	ERMELY MARTINEZ CORTINEZ	1075221094	GUARDA DE SEGURIDAD
6	RUT CRUZ CARDOZO	55179099	GUARDA DE SEGURIDAD
7	JOSE ALEXANDER GUTIERREZ RODRIGUEZ	7711010	GUARDA DE SEGURIDAD
8	MARIA FERNANDA DELGADO PLAZAS	1075234920	GUARDA DE SEGURIDAD
9	CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONJE	12123168	GUARDA DE SEGURIDAD
10	HOLLMANN BURGOS PERDOMO	83088328	GUARDA DE SEGURIDAD
11	FABIO TORRES PERDOMO	12255641	GUARDA DE SEGURIDAD
12	WILMER JARAMILLO VARGAS	1075208842	GUARDA DE SEGURIDAD
13	SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ CAICEDO	1193537930	GUARDA DE SEGURIDAD

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

14	LUIS ENRIQUE PLAZAS OTERO	1075299220	GUARDA DE SEGURIDAD
15	JOSE DAVID VELASQUEZ GUELVEZ	1090439068	GUARDA DE SEGURIDAD
16	SANDRA LILIANA PEREZ AMAYA	26424402	GUARDA DE SEGURIDAD
17	LILIANA RODRIGUEZ BARCO	36311934	GUARDA DE SEGURIDAD
18	MICHEL TATIANA ESPINOSA RIVERA	1075281015	GUARDA DE SEGURIDAD
19	MARCO ANTONIO OCAMPO TAFUR	1003952595	GUARDA DE SEGURIDAD
20	LUIS CARLOS CORTES VARGAS	7728211	GUARDA DE SEGURIDAD
21	WILMAN ORTIZ ROJAS	7705692	GUARDA DE SEGURIDAD
22	JHON EDUARD PENAGOS SALGADO	1075236635	GUARDA DE SEGURIDAD
23	DANIEL CORTES PARRA	7717310	GUARDA DE SEGURIDAD
24	IBO FERNANDO FAJARDO CORTES	7695508	GUARDA DE SEGURIDAD
25	YENIFER ANDREA ROA LOZADA	1003805984	GUARDA DE SEGURIDAD
26	JERLEY ALMARIO HORTA	12132023	GUARDA DE SEGURIDAD
27	LUIS ALBERTO ARIZA SEDIEL	7686992	GUARDA DE SEGURIDAD
28	ALEXANDER CAMERO POLANIA	4919885	GUARDA DE SEGURIDAD
29	FRANCY GORETY QUIJANO HUEJE	1075295464	GUARDA DE SEGURIDAD
30	MIGUEL ANTONIO GOMEZ CHARRY	12128044	GUARDA DE SEGURIDAD
31	MARIA CRISTINA BAHAMON RODRIGUEZ	55176515	GUARDA DE SEGURIDAD
32	RICARDO FIERRO PEÑA	7730671	GUARDA DE SEGURIDAD
33	ROBERT LUIS MONTES NARVAEZ	73545315	GUARDA DE SEGURIDAD

❖ **SUPERVISORES ASIGNADOS**

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OCUPACION LABORAL
1	DAVID ESPINOSA GARZON	12135144	SUPERVISOR
2	ROBINSON CASTILLA REYES	7711724	SUPERVISOR
3	FAIBER REINOSO	1075253456	SUPERVISOR
4	JUAN DAVID PEREZ ESPAÑA	1075273131	SUPERVISOR
5	ARNALDO TRUJILLO GARCIA.	1007186229	SUPERVISOR
6	JONADAB GARCÍA OLAYA	74283073	SUPERVISOR
7	EDINSON EDUARDO RINCON ROMERO	7712055	SUPERVISOR
8	JHON EDWIIN MEDINA ARIAS	1003815249	SUPERVISOR
9	CRISTIAN RODRIGO GARZON GUTIERREZ	1079185730	SUPERVISOR

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741

SA-CER588742

OS-CER588743

COLPE100148-1-1

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

❖ **RELEVANTES:**

CANT.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	OCUPACION LABORAL	PUESTO DE TRABAJO.
1	OSCAR ANDRES VARGAS MUÑOZ	7724378	GUARDA DE SEGURIDAD. (RELEVANTE)	Presta turno 12 horas Nocturno en el **IE. Jairo Morera Lizcano Sede Guillermo Liévano.**

❖ **RETIROS – RENUNCIAS Y TERMINACIONES**

CANT.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	MOTIVO	FECHA DE RETIRO
1	BRAYAN ALBERTO MEDINA MURCIA	1075286333	Renuncia Voluntaria.	13 de AGOSTO 2025.
2	LEIDER OCTAVIO SONS TIBAQUE	1079509325	Terminación de contrato.	15 de AGOSTO 2025.
3	MAURICIO LIEVANO PEREZ	1.075.272.953	Renuncia Voluntaria.	31 de JULIO 2025.
4	EDINSON RAMIREZ OSORIO	1075538043	Renuncia Voluntaria.	21 de AGOSTO 2025.
5	CRISTIAN DANIEL MOSQUERA NARVAEZ	1077720123	Terminación de contrato.	31 de AGOSTO 2025.

❖ **INCAPACIDADES MÉDICAS**

NOMBRE COMPLETO.	CEDULA.	MOTIVO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	No. DE DIAS.
HOLLMANN BURGOS PERDOMO	83088328	**Catarata Senil.**	**25/07/2025**	**13/08/2025**	**20**
YENIFER ANDREA ROA LOZADA	1.003.805.984	**SINDROME DE LA ARTICULACION CONDROCOSTAL.**	**13/08/2025**	**13/08/2025**	**1**
MARIA CRISTINA BAHAMON RODRIGUEZ	55.176.515	**OTROS VERTIGOS PERIFERICOS**	**17/08/2025**	**18/0/2025**	**2**
MARCO ANTONIO OCAMPO TAFUR	1.003.952.595	**COLISTIS Y GASTROENTERITIS**	**17/08/2025**	**18/0/2025**	**2**

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BAC COLPE00148-1-1

YENNY ROCIO FALLA SANCHEZ	1.076.984.089	**DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO**	**19/08/2025**	**19/08/2025**	**1**
JOSE DAVID VELASQUEZ GUELVEZ	1.090.439.068	**MOTOCICLISTA [CUALQUIERA] LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO NO ESPECIFICADO.**	**19/08/2025**	**17/09/2025**	**30**

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BAC COLPEI00148-1-1

❖ **TURNOS ADICIONALES.**

NOMBRE COMPLETO.	CEDULA.	FECHA	NOVEDAD.
LUIS ENRIQUE PLAZAS OTERO	1075299220	**17/08/2025**	Turno Adicional 12 Horas Diurno En El IE. Departamental Tierra De Promisión Sede El Lago Por Incapacidad De María Cristina Bahamon Rodríguez.
LUIS ENRIQUE PLAZAS OTERO	1075299220	**05/07/2025**	Turno Adicional 12 Horas Nocturno En El IE. Departamental Sede Efraín Rojas Trujillo Por Incapacidad De Marco Antonio Ocampo Tafur.
JOSE DAVID VELASQUEZ GUELVEZ	1090439068	**13/08/2025**	Turno Adicional 12 Horas Nocturno En El IE. Jairo Morera Liscano Panorama Funda Vida Por Incapacidad De Yenifer Andrea Roa Lozada.

❖ **PERMISOS.**

NOMBRE COMPLETO.	CEDULA.	MOTIVO	FECHA.

NOTA: Durante el periodo correspondiente al mes de agosto de 2025, **no se presentaron solicitudes ni autorizaciones de permisos laborales** por parte del personal vinculado al Contrato No. 0205-2025 en las instituciones educativas del municipio de Neiva.

Elaborado Por:

PAULA VANESSA QUIROGA
Auxiliar de operaciones
Puma Seguridad Ltda.
Calle 7 No 23a - 48 Neiva - Huila
Correo Electrónico: operacionesmonitoreo@pumaseguridad.com
teléfono: 310 5880672.

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPE00148-1-1

UNIÓN TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

Identificada con NIT 901.914.228-3

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

CERTIFICA QUE:

Se suministro a los vigilantes vinculados para la ejecución del contrato 0205 **prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, incluye medios tecnológicos con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas del municipio de Neiva – Departamento del Huila** los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.

Se asigno materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, carné de visitantes o ficheros, libros, minuta, lapiceros, linterna, baterías y demás implementos en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, dado a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2025.

JOSE DIDIER GARZON H
Jefe de almacén

Yesenia Vega
directora de Talento Humano

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. 20194100074987 de 31-07-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. 0205 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025.

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA- DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025 NIT 901.914.228-3 REPRESENTANTE LEGAL ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ CC. N.° 19.244.864 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($2.309.165.151,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	10 DE FEBRERO DE 2025

En Neiva, a los 10 días del mes de febrero de 2025, se reunieron **NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, Secretaria de Educación en calidad de supervisor del contrato y **ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.244.864 DE BOGOTÁ D.C., representante legal **UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025**, con NIT 901.914.228-3, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios 0205 de 2025.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 10 de febrero de 2025.

NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación Municipal
y supervisora

ÁLVARO ORDOÑEZ ORTIZ
R.L. UNIÓN TEMPORAL
EDUCACIÓN NEIVA 2025
Contratista

Proyectó:
Carolina Quintero Polanco
Profesional Universitario

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

HACE CONSTAR QUE

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA. identificados con **NIT 813.002.358** tiene contratada la POLIZA DE SEGURO RAMO **VIDA GRUPO INTEGRAL NO. 2000645803** la cual tiene vigencia del ***15-08-2025*** al ***15-08-2026.*** Las condiciones particulares podrán ser validadas en el clausulado 21-11-2022-1317-P-32- PPSUS14R00000001-D00I radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este seguro tiene como objeto amparar al personal operativo de los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1920 de 2018, y en concordancia con lo indicado en la subsección 2 del decreto1588 de 2021.

Adicionalmente, cuenta con las siguientes coberturas con sus respectivas sumas aseguradas y valores de prima:

AMPARO	VALOR ASEGURADO
• MUERTE POR CUALQUIER CAUSA (Amparo básico)	$ 5,000,000.00
• PRIMA MENSUAL INDIVIDUAL	$ 900.00
• Asegurados	692
• Modalidad: No contributiva	
• Forma de pago: Mensual Periódico	

Puedes validar la autenticidad de la póliza a través del link https://productos.mundialseguros.com.co, por la opción: Otros ramos/Colectivo Vida e ingresa el número de la póliza

La presente se expide a solicitud del interesado jueves, 28 de agosto de 2025

¡Te invitamos a seguir contando con Seguros Mundial, tu compañía siempre!

Atentamente

Sistema de Atención al Consumidor Financiero.

Andrea J. Guio B.
Coordinadora de Experiencia del Cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. – ARL

La empresa **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**, identificada con Nit. 813.002.358 - 1 se encuentra con un criterio del 94%.

Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE , con base en la autoevaluación que la empresa realizó el 15/01/2025, para la vigencia del año 2024, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

Según el artículo 26 de la resolución 0312 de 2019, la autoevaluación se ejecutará anualmente, por lo anterior la vigencia para del presente documento aplicará durante el año 2025.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 24 días del mes de Septiembre de 2025.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). "De acuerdo el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente a criterio de la empresa".

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

Profesional Mesa de Servicio
Área técnica de Prevención
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

GSAB-PREV-FORM-130

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. – ARL

La empresa **LAOS SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT 839.000.088 – 1 se encuentra con un criterio del 95%.

Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE, con base en la autoevaluación que la empresa realizó el 15/01/2025, para la vigencia del año 2024, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

Según el artículo 26 de la resolución 0312 de 2019, la autoevaluación se ejecutará anualmente, por lo anterior la vigencia para del presente documento aplicará durante el año 2025.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 09 días del mes de Septiembre de 2025.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). "De acuerdo el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente a criterio de la empresa".

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

Profesional Mesa de Servicio
Área técnica de Prevención
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

GSAB-PREV-FORM-130

UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

El suscrito Representante Legal de la UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025, identificada con Nit. 901914228-3, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la UNION ha cumplido durante el periodo del mes de **agosto** de 2025, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales–ARP–,las Cajas de Compensación Familiar, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA–. En cumplimiento a lo estipulado a las leyes 789 de 2002, articulo 50 y 1150 de 2007, articulo 23.

Igualmente, la empresa se encuentra al día con sus empleados salarios y dotaciones, corresponde a la vigencia.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2025.

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
C.C 19.244.864 de Bogota
Representante Legal

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada L**AOS SEGURIDAD LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución **No. 20184100044147 del 29 de mayo de 2018**, renovó la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (04) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LAOS SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 839.000.088-1** con domicilio principal autorizado en la ciudad de Neiva - Huila, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **20184100044147 del 29 de mayo de 2018**, quedó en firme el **05 de junio de 2018.**

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LAOS SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 839.000.088-1,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **05 de junio de 2028**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al señor **ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.244.864** como gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LAOS SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 839.000.088-1,** o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

Identificador ie1u 2c6Y OMp1 MFGf G0he 55pJ rXk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 14/12/2020 18:20:01 GMT-05:00

Identificador ie1u 2c6Y OMp1 MFGf G0he 55pJ rXk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20204100089847

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SOFIA LORENA ROJAS LEON
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ - EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 7A No 30A – 61 DE LA CIUDAD DE NEIVA - HUILA DIRECCION ELECTRONICA DE NOTIFICACIÓN: financiero@laossegundad.com.co	

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20194100074987 del 31 de julio de 2019**, renovó la licencia de funcionamiento por el término de tres (3) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**, identificada con **NIT. 813.002.358-1**, con domicilio principal en la ciudad de Neiva - Huila, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la entidad mediante **Resolución No. 20191310091167 del 26 de septiembre de 2019**, resolvió recurso de reposición confirmando la mencionada Resolución 20194100074987 del 31 de julio de 2019, la cual renovó la licencia de funcionamiento.

Que la **Resolución No. 20191310091167 del 26 de septiembre de 2019**, quedó en firme el **16 de octubre de 2019.**

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**, identificada con **NIT. 813.002.358-1**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el día **16 de octubre de 2029**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUAN CARLOS NUÑEZ JARAMILLO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CL 7 No. 23A – 48, BARRIO LA GAITANA I, NEIVA - HUILA **EDIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN:** facturacion@pumaseguridad.co	

Identificador: 0VI+ 6r8c 5k48 LVy/ o9Vm 5AnS Dvw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al señor **IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **80.089.916**, en su calidad de gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**, identificada con **NIT. 813.002.358-1**, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa No. 20201300000155 de abril 2 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 31/03/2021 20:19:12 GMT-05:00

Identificador 0Vl+ 6r8c 5k4B LVyi o8Vm 5AnS Dvw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20214100021327

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUAN CARLOS NUÑEZ JARAMILLO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CL 7 No. 23A – 48, BARRIO LA GAITANA I, NEIVA - HUILA **EDIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN:** facturacion@pumaseguridad.co	

Supervigilancia

2133

Código de Verificación. 202532-2071

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

C E R T I F I C A

Que la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS LAOS SEGURIDAD LTDA**, identificado con NIT. **839000088-1**, a la fecha Se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de contribución.

El presente certificado tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de expedición.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de AGOSTO de 2025.

Cordialmente,

MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO
SECRETARIA GENERAL

NOTA: De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de Octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

SEVEN - Digital Ware Ltda.

Supervigilancia

2140

Código de Verificación. 202532-2074

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

C E R T I F I C A

Que la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**, identificado con NIT. **813002358-1**, a la fecha Se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de contribución.

El presente certificado tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de expedición.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de AGOSTO de 2025.

Cordialmente,

MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO
SECRETARIA GENERAL

NOTA: De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de Octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del certificado

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

SEVEN - Digital Ware Ltda.

CERTIFICACION PAGO NOMINA
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA.
NIT 813.002.358 - 1

El suscrito Representante Legal y Revisor Fiscal de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA, identificada con Nit. 813.002.358-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante el periodo de julio, con los pagos correspondientes por conceptos de salarios y prestaciones con todos sus empleados, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con nómina del mes de **agosto** del 2025 con sus trabajadores vinculados al contrato 0205 del 2025 para prestar servicio de vigilancia en los colegios de la Alcaldía de Neiva.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, dado a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2025.

A continuación, se relaciona el listado de trabajadores pagados durante el periodo en mención y la correspondiente cuenta donde fue cancelada su nómina:

IVAN CAMILO ORDOÑEZ J.
Representante Legal

DIANA MARCELA CALDERON G.
Revisor Fiscal T.P. 147016-T

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. 20194100074987 de 31-07-2019

SC-CER588741

SA-CER588742

OS-CER588743

COLPEI00148-1-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.751.209**

CALDERON GARCIA

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES

Diana M Calderón G.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-NOV-1985**

SALADOBLANCO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-ENE-2004 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00196926-F-0033751209-20091113 0018006574A 2 28261365

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



147016-T

DIANA MARCELA
CALDERON GARCIA
C.C. 33751209
RESOLUCION INSCRIPCION 50 **FECHA 11/02/2010**
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE Leonardo Sanchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 158094

71474

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E0A6039D5C1648C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARCELA CALDERON GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33751209 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 147016-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 100 DE 1993

El suscrito Representante Legal y Revisor Fiscal de la EMPRESA LAOS SEGURIDAD LTDA, identificada con Nit. 839.000.088-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa da cumplimiento a lo normativo del sistema de seguridad social integral (ley 100 de 1993) lo que establece que los aportes a salud, pensión y riesgos laborales se pagan mensualmente, cubriendo salud del mes en curso y anticipada, pensión y ARL del mes sobre el cual se presenta.

Por lo tanto, la seguridad social del periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto del 2025 del contrato No, 0205 de 2025, se encuentra al día.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, dado en Neiva a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2025.

SC-2000324

COLPEI00035-1-16

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
Representante Legal
LAOS SEGURIDAD LTDA

Herson Valenzuela
HERSON YOHAN VALENZUELA
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.270.518
VALENZUELA CAMACHO

APELLIDOS
HERSON YOHAN

NOMBRES

Herson Valenzuela

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1993
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

02-MAY-2011 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00305963-M-1075270518-20110603 0027140466A 1 35777465

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

211797-T



HERSON YOHAN
VALENZUELA CAMACHO
C.C. 1075270518
RESOLUCION INSCRIPCION 852
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FECHA 22/12/2015

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

224716

214529

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ueds.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5EA402181E594609

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERSON YOHAN VALENZUELA CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075270518 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 211797-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIÓN TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

Con NIT 901.914.228-3 y domicilio en la ciudad de Neiva, certifico que los guardas de seguridad empleados por la UNION TEMPORAL para el contrato No. CPS 0205-2025 en el mes de agosto, están debidamente adscritos y vinculados a la empresa EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA con NIT. 813.002.358-1 bajo la supervisión y coordinación de la misma.

Dicha certificación tiene el propósito de confirmar que los empleados mencionados están en cumplimiento con las normativas laborales y contractuales vigentes, y que su relación con la empresa está en pleno efecto.

Sin otro particular, y para los fines que estime conveniente, se expide la presente certificación, dado en Neiva a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2025.

Atentamente,

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
C.C 19.244.864 de Bogotá
Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

Con NIT 901914228-3 y domicilio en la ciudad de Neiva, se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información y documentos a los que tengamos acceso en virtud del desarrollo contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar, compartir o poner a disposición de terceros, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, dicha información o documentos, sin la previa autorización escrita del supervisor designado.

Lo anterior descrito, se da para el contrato No. CPS 0205-2025.

Sin otro particular, y para los fines que estime conveniente, se expide la presente certificación, dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2025.

Atentamente,

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
C.C 19.244.864 de Bogota
Representante Legal

CERTIFICACIÓN FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

La Coordinadora de Medios Tecnológicos de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA, identificada con Nit. 813.002.358-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante el periodo del 01 al 31 de agosto del 2025, con el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas conforme a las siguientes especificaciones:

a. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G.
b. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analítica (IA).
c. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas.
d. Conectividad de internet con fibra óptica.
e. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas.
f. Sistema de disuasión mediante parlante IP con generación de voz en tiempo real.
g. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día.
h. Se cuenta con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central.
i. Se garantiza el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, de acuerdo a la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en el contrato 0205-2025 para prestar servicio de vigilancia en los colegios de la Alcaldía de Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

GINA ALEXANDRA URIBE C.
Coordinadora de Medios Tecnológicos

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

CERTIFICACIÓN FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

La Coordinadora de Medios Tecnológicos de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA, identificada con Nit. 813.002.358-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto que los equipos tecnológicos instalados en calidad de préstamo, para la prestación del servicio entre el 01 al 31 de agosto de 2025, cuentan con las características consignadas en las condiciones técnicas.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, de acuerdo a la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en el contrato 0205-2025 para prestar servicio de vigilancia en los colegios de la Alcaldía de Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

GINA ALEXANDRA URIBE C.
Coordinadora de Medios Tecnológicos

icontec ISO 9001
SC-CER588741
icontec ISO 14001
SA-CER588742
icontec ISO 45001
OS-CER588743
BASC
COLPEI00148-1-1

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

CERTIFICACIÓN FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

La Coordinadora de Medios Tecnológicos de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA, identificada con Nit. 813.002.358-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto que se dio correcta administración y funcionamiento del sistema de cámaras que se instaló para la correcta ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de una atención primaria que permita resolver inconvenientes técnicos ocasionales, sin prejuicio de los mantenimientos regulares a que hubiera lugar durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025.

Se adjunta al certificado el reporte de trabajo hecho en la IE Santa Teresa sede Principal, el día 27 de agosto de 2025.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, de acuerdo a la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en el contrato 0205-2025 para prestar servicio de vigilancia en los colegios de la Alcaldía de Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

GINA ALEXANDRA URIBE C.
Coordinadora de Medios Tecnológicos

icontec ISO 9001
SC-CER588741
icontec ISO 14001
SA-CER588742
icontec ISO 45001
OS-CER588743
BASC
COLPEI00148-1-1

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

CERTIFICACIÓN FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

La Coordinadora de Medios Tecnológicos de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA, identificada con Nit. 813.002.358-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto que durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025, no se presentaron hechos que requirieran el remplazaron de los equipos o medios tecnológicos por que hayan dejado de funcionar o funcionaran de manera defectuosa, para proceder dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y tener que comunicar la situación al supervisor.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, de acuerdo a la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en el contrato 0205-2025 para prestar servicio de vigilancia en los colegios de la Alcaldía de Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

GINA ALEXANDRA URIBE C.
Coordinadora de Medios Tecnológicos

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BASC COLPEI00148-1-1

CERTIFICACIÓN FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

La Coordinadora de Medios Tecnológicos de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA, identificada con Nit. 813.002.358-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto que, durante el mes de agosto de 2025, se prestó seguridad física mediante servicio 12 horas mientras se realizó la instalación de los sistemas de monitoreo en las siguientes instituciones:

- IE. JAIRO MORERA LIZCANA SEDE GUILLERMO LIEVANO – 12 horas nocturno. Durante el 01 al 12 de agosto de 2025.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, de acuerdo a la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en el contrato 0205-2025 para prestar servicio de vigilancia en los colegios de la Alcaldía de Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

GINA ALEXANDRA URIBE C.
Coordinadora de Medios Tecnológicos

icontec ISO 9001 SC-CER588741

icontec ISO 14001 SA-CER588742

icontec ISO 45001 OS-CER588743

BASC COLPEI00148-1-1

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

CERTIFICACIÓN FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

La Coordinadora de Medios Tecnológicos de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA, identificada con Nit. 813.002.358-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto que durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025, no se presentaron hechos que requirieran el remplazaron de los equipos o medios tecnológicos por que hayan dejado de funcionar o funcionaran de manera defectuosa, para proceder dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y tener que comunicar la situación al supervisor.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, de acuerdo a la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en el contrato 0205-2025 para prestar servicio de vigilancia en los colegios de la Alcaldía de Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

GINA ALEXANDRA URIBE C.
Coordinadora de Medios Tecnológicos

icontec ISO 9001 SC-CER588741
icontec ISO 14001 SA-CER588742
icontec ISO 45001 OS-CER588743
BASC COLPEI00148-1-1

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

CERTIFICACIÓN FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

La Coordinadora de Medios Tecnológicos de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA, identificada con Nit. 813.002.358-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto que, durante el mes de agosto de 2025, se prestó seguridad física mediante servicio 12 horas mientras se realizó la instalación de los sistemas de monitoreo en las siguientes instituciones:

- IE. JAIRO MORERA LIZCANA SEDE GUILLERMO LIEVANO – 12 horas nocturno. Durante el 01 al 12 de agosto de 2025.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, de acuerdo a la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en el contrato 0205-2025 para prestar servicio de vigilancia en los colegios de la Alcaldía de Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

GINA ALEXANDRA URIBE C.
Coordinadora de Medios Tecnológicos

SC-CER588741
SA-CER588742
OS-CER588743
COLPEI00148-1-1

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

Señores
Alcaldía Municipio de Neiva
La Ciudad

Asunto: Personal Guardas de Seguridad y Supervisores para la Ejecución del Contrato No. 0205-2025.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato No. 0205-2025, me permito remitir la relación del personal que presta servicio para la ejecución del mencionado contrato, incluyendo guardas de seguridad y supervisores, asignados a los diferentes puestos de vigilancia en las instalaciones de la Alcaldía, correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2025, detallado a continuación:

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OCUPACION LABORAL	SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD JULIO-AGOSTO 2025	SEGURIDAD SOCIAL DE PENSION AGOSTO 2025	NOMINA DEL MES DE AGOSTO 2025	TRANSFERENCIA DEL MES AGOSTO 2025	No. PLANILLA
1	CARLOS HERNEY CABRERA RIVERA	4883394	GUARDA DE SEGURIDAD	3	3	4	5	9491774797
2	FRANCISCO JAVIER REY PEDROZA	7544203	GUARDA DE SEGURIDAD	27	27	11	10	9491774797
3	DIANA LORENA MEDINA REYES	1075251975	GUARDA DE SEGURIDAD	17	17	8	7	9491774797
4	YENNY ROCIO FALLA SANCHEZ	1076984089	GUARDA DE SEGURIDAD	5 - 6	5 - 6	39	39	9491641435
5	ERMELY MARTINEZ CORTINEZ	1075221094	GUARDA DE SEGURIDAD	15	15	9	8	9491774797
6	RUT CRUZ CARDOZO	55179099	GUARDA DE SEGURIDAD	7	7	33	32	9491774797
7	JOSE ALEXANDER GUTIERREZ RODRIGUEZ	7711010	GUARDA DE SEGURIDAD	13	13	18	16	9491774797
8	MARIA FERNANDA DELGADO PLAZAS	1075234920	GUARDA DE SEGURIDAD	8	8	27	26	9491774797
9	CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONJE	12123168	GUARDA DE SEGURIDAD	25	25	3	4	9491774797
10	HOLLMANN BURGOS PERDOMO	83088328	GUARDA DE SEGURIDAD	3 - 4	3 - 4	14	12	9491641435
11	FABIO TORRES PERDOMO	12255641	GUARDA DE SEGURIDAD	31	31	10	9	9491774797
12	WILMER JARAMILLO VARGAS	1075208842	GUARDA DE SEGURIDAD	14	14	37	37	9491774797
13	SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ CAVIEDO	1193537930	GUARDA DE SEGURIDAD	29	29	35	34	9491774797
14	LUIS ENRIQUE PLAZAS OTERO	1075299220	GUARDA DE SEGURIDAD	23	23	24	23	9491774797
15	JOSE DAVID VELASQUEZ GUELVEZ	1090439068	GUARDA DE SEGURIDAD	1	1	19	17	9491641435
16	SANDRA LILIANA PEREZ AMAYA	26424402	GUARDA DE SEGURIDAD	22	22	34	33	9491774797
17	LILIANA RODRIGUEZ BARCO	36311934	GUARDA DE SEGURIDAD	28	28	21	20	9491774797
18	MICHEL TATIANA ESPINOSA RIVERA	1075281015	GUARDA DE SEGURIDAD	9	9	28	27	9491774797
19	MARCO ANTONIO OCAMPO TAFUR	1003952595	GUARDA DE SEGURIDAD	7 - 8	7 - 8	25	24	9491641435
20	LUIS CARLOS CORTES VARGAS	7728211	GUARDA DE SEGURIDAD	6	6	23	22	9491774797
21	WILMAN ORTIZ ROJAS	7705692	GUARDA DE SEGURIDAD	20	20	36	36	9491774797
22	JHON EDUARD PENAGOS SALGADO	1075236635	GUARDA DE SEGURIDAD	21	21	17	15	9491774797
23	DANIEL CORTES PARRA	7717310	GUARDA DE SEGURIDAD	5	5	7	6	9491774797
24	IBO FERNANDO FAJARDO CORTES	7695508	GUARDA DE SEGURIDAD	10	10	15	13	9491774797
25	YENIFER ANDREA ROA LOZADA	1003805984	GUARDA DE SEGURIDAD	9 - 10	9 - 10	38	38	9491641435
26	JERLEY ALMARIO HORTA	12132023	GUARDA DE SEGURIDAD	1	1	16	14	9491774797
27	LUIS ALBERTO ARIZA SEDIEL	7686992	GUARDA DE SEGURIDAD	2	2	22	21	9491774797
28	ALEXANDER CAMERO POLANIA	4919885	GUARDA DE SEGURIDAD	4	4	1	1	9491774797
29	FRANCY GORETY QUIJANO HUEJE	1075295464	GUARDA DE SEGURIDAD	24	24	12	11	9491774797
30	MIGUEL ANTONIO GOMEZ CHARRY	12128044	GUARDA DE SEGURIDAD	12	12	29	28	9491774797
31	MARIA CRISTINA BAHAMON RODRIGUEZ	55176515	GUARDA DE SEGURIDAD	1 - 2	1 - 2	26	25	9491641435
32	RICARDO FIERRO PEÑA	7730671	GUARDA DE SEGURIDAD	11	11	31	30	9491774797
33	ROBERT LUIS MONTES NARVAEZ	73545315	GUARDA DE SEGURIDAD	18	18	32	31	9491774797
34	DAVID ESPINOSA GARZON	12135144	SUPERVISOR	31	45	42	41	9491636097
35	ROBINSON CASTILLA REYES	7711724	SUPERVISOR	15	44	48	48	9491636097
36	FAIBER REINOSO	1075253456	SUPERVISOR	123	50	44	43	9491636097
37	JUAN DAVID PEREZ ESPAÑA	1075273131	SUPERVISOR	104	49	47	46	9491636097
38	ARNALDO TRUJILLO GARCIA	1007186229	SUPERVISOR	155	52	40	40	9491636097
39	JONADAB GARCIA OLAYA	74283073	SUPERVISOR	38	46	46	45	9491636097
40	EDINSON EDUARDO RINCON ROMERO	7712055	SUPERVISOR	127	51	43	42	9491636097
41	JHON EDWIIN MEDINA ARIAS	1003815249	SUPERVISOR	79	48	45	44	9491636097
42	CRISTIAN RODRIGO GARZON GUTIERREZ	1079185730	SUPERVISOR	45	47	41	47	9491636097
43	OSCAR ANDRES VARGAS MUÑOZ	7724378	GUARDA DE SEGURIDAD. (RELEVANTE)	33	33	30	29	9491774797

El siguiente personal finalizó su vínculo laboral, ya sea por terminación de contrato o por renuncia voluntaria, por lo cual no hace parte de la ejecución del Contrato No. 0205-2025 ni del personal activo del mes de agosto.

CANT.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	MOTIVO	SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD AGOSTO 2025	SEGURIDAD SOCIAL DE PENSION AGOSTO 2025	NOMINA DEL MES DE AGOSTO 2025	TRANSFERENCIA DEL MES AGOSTO 2025	FECHA DE RETIRO	No.PLANILLA	NOTA
1	BRAYAN ALBERTO MEDINA MURCIA	1075286333	Renuncia Voluntaria.	16	16	2	3	13 de AGOSTO 2025.	9491774797	
2	LEIDER OCTAVIO SONS TIBAQUE	1079509325	Terminacion de contrato.	30	30	20	19	15 de AGOSTO 2025.	9491774797	
3	MAURICIO LIEVANO PEREZ	1.075.272.953	Renuncia Voluntaria.	5	5	48	48	31 de JULIO 2025.	9490151737	El señor Mauricio Liévano Pérez, quien laboro hasta el 31/07/25, se le cancelaron los conceptos de nómina y seguridad social en julio, pero sus prestaciones sociales se cancelaron en agosto.
4	EDINSON RAMIREZ OSORIO	1075538043	Renuncia Voluntaria.	26	26	6	18	21 de AGOSTO 2025.	9491774797	La persona fue contratada el día 21 de agosto de 2025 y presentó su renuncia voluntaria ese mismo día.
5	CRISTIAN DANIEL MOSQUERA NARVAEZ	1077720123	Terminacion de contrato.	19	19	5	2	31 de AGOSTO 2025.	9491774797	La persona fue contratada el día 15 de agosto de 2025 y se presentó terminacion de contrato por no superar el periodo de pruba el día 31 de [illegible]

El personal previamente asignado a este contrato y considerado como relevante fue reubicado para cubrir funciones en otro contrato, por lo tanto, no prestó servicio en el marco del Contrato No. 0205-2025 durante el mes de agosto.

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	OCUPACION LABORAL	Observacion.
1	LUZ DARY VALENCIA PERDOMO	55159742	GUARDA DE SEGURIDAD. (RELEVANTE)	fue reasignado a otro contrato y no prestó servicio en el Contrato No. 0205-2025 durante agosto.

Atentamente:

MYS. YESID VARGAS OSORIO
Director Operativo Puma Seguridad Ltda.
Calle 7 No 23a - 48 Neiva – Huila
Correo Electrónico:
operaciones@pumaseguridad.com

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA
813.002.358-1

NOMBRE:	BRAYAN ALBERTO MEDINA MURCIA	CEDULA				1.075.286.333
FECHA INGRESO:		10/02/2025	9728	BASE	1.548.024	200.000
FECHA RETIRO:		13/08/2025	MOTIVO DEL RETIRO:	TERMINACION DE CONTRATO		
TIEMPO TRABAJADO:	183					

PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS	VALOR	LIQUIDACION DE DIAS	
		FECHA ULTIMO PAGO	DIAS LIQUI
CESANTIAS	893.434	9/02/2025	184
INTERESES CESANTIAS	54.797	9/02/2025	184
PRIMA	208.792	30/06/2025	43
VACACIONES	395.606	9/02/2025	184
BONIFICACIONES			
DERECHOS INCIERTOS CONVENIDOS	-		
OTROS			
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES Y COMPENSACIONES	1.552.629		

DEDUCCIONES	VALOR	CODIGO - CREDITO
EXCEDENTE NOMINA		
PRIMA PAGADA JUNIO		
PAGO RECIBIDO		
DESCUENTOS AUTORIZADOS		
DEPOSITO JUDICIALES		
CONSIGNACION CESANTIAS		
TOTAL DEDUCCIONES	-	
NETO A PAGAR	1.552.629	

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE SUELDOS, SOBRETIEMPOS, DOMINICALES, DIAS FERIADOS, CESANTIAS, VACACIONES, INTERESES DE CESANTIA, PRIMAS DE SERVICIO, INDEMNIZACIONES, AUXILIOS DE ENFERMEDAD Y TODA CLASE DE PRESTACIONES SOCIALES QUE ME CONCEDE LA LEY.
ADEMAS, DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE AL MOMENTO DE MI RETIRO, NO PADEZCO NINGUNA ENFERMEDAD PROFESIONAL COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO, LA CUAL PUEDA LIMITAR MI CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO.
EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA.

ORIGINAL:	Folder Pesonal	EL TRABAJADOR:	
COPIA 1:	Comprobante de pago		
COPIA 2:	Beneficiario	C.C.	DE

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	TESTIGO:	
		C.C.	DE

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Archivos Cargados

Empresa: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTD
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 813002358
Generado por: DAYANA MARCELA SOLORZANO QUIZA

Tipo Archivo: Pagos a Terceros

Producto Origen	383814787
Nombre Beneficiario	BRAYAN ALBERTO MEDINA MURCIA
No. Identificación	1075286333
Entidad Financiera Destino	BANCOLOMBIA
Fecha de Pago	2025-09-29
Forma de Pago	Abono a cuenta entidad ACH
Valor a Pagar	1552629
Producto Destino	53457044956
No. Comprobante	4
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
No. Factura	
Informacion Adicional	LIQ ALC NEIVA COL
Estado	DEB

Ver Causales de Error

No. Registro	Descripción
No existen registros	

Descripción
No existen registros

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA
813.002.358-1

NOMBRE:	LEIDER OCTAVIO SONS TIBAQUE	CEDULA				1.079.509.325
FECHA INGRESO:		8/02/2025	9728	BASE	1.548.024	200.000
FECHA RETIRO:		15/08/2025	MOTIVO DEL RETIRO:	TERMINACION DE CONTRATO		
TIEMPO TRABAJADO:	187					

PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS	VALOR	LIQUIDACION DE DIAS	
		FECHA ULTIMO PAGO	DIAS LIQUI
CESANTIAS	912.857	7/02/2025	188
INTERESES CESANTIAS	57.206	7/02/2025	188
PRIMA	218.503	30/06/2025	45
VACACIONES	404.206	7/02/2025	188
BONIFICACIONES			
DERECHOS INCIERTOS CONVENIDOS	-		
OTROS			
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES Y COMPENSACIONES	1.592.772		

DEDUCCIONES	VALOR	CODIGO - CREDITO
EXCEDENTE NOMINA		
PRIMA PAGADA JUNIO		
PAGO RECIBIDO		
DESCUENTOS AUTORIZADOS		
DEPOSITO JUDICIALES		
CONSIGNACION CESANTIAS		
TOTAL DEDUCCIONES	-	
NETO A PAGAR	1.592.772	

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE SUELDOS, SOBRETIEMPOS, DOMINICALES, DIAS FERIADOS, CESANTIAS, VACACIONES, INTERESES DE CESANTIA, PRIMAS DE SERVICIO, INDEMNIZACIONES, AUXILIOS DE ENFERMEDAD Y TODA CLASE DE PRESTACIONES SOCIALES QUE ME CONCEDE LA LEY.
ADEMAS, DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE AL MOMENTO DE MI RETIRO, NO PADEZCO NINGUNA ENFERMEDAD PROFESIONAL COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO, LA CUAL PUEDA LIMITAR MI CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO.
EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA.

ORIGINAL:	Folder Pesonal	EL TRABAJADOR:	
COPIA 1:	Comprobante de pago		
COPIA 2:	Beneficiario	C.C.	DE

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	TESTIGO:	
		C.C.	DE

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Archivos Cargados

Empresa: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTD
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 813002358
Generado por: DAYANA MARCELA SOLORZANO QUIZA

Tipo Archivo: Pagos a Terceros

Producto Origen	383814787
Nombre Beneficiario	LEIDER OCTAVIO SONS TIBAQUE
No. Identificación	1079509325
Entidad Financiera Destino	NEQUI
Fecha de Pago	2025-09-29
Forma de Pago	Abono a cuenta entidad ACH
Valor a Pagar	1592772
Producto Destino	87075419518
No. Comprobante	3
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
No. Factura	
Informacion Adicional	LIQ ALC NEIVA COL
Estado	DEB

Ver Causales de Error

No. Registro	Descripción
No existen registros	

Descripción
No existen registros

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA
813.002.358-1

NOMBRE:	EDINSON RAMIREZ OSORIO	CEDULA				1.075.538.043
FECHA INGRESO:		21/08/2025	9728	BASE	1.548.024	200.000
FECHA RETIRO:		21/08/2025	MOTIVO DEL RETIRO:		TERMINACION DE CONTRATO	
TIEMPO TRABAJADO:	0					

PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS	VALOR	LIQUIDACION DE DIAS	
		FECHA ULTIMO PAGO	DIAS LIQUI
CESANTIAS	4.856	20/08/2025	1
INTERESES CESANTIAS	2	20/08/2025	1
PRIMA	4.856	20/08/2025	1
VACACIONES	2.150	20/08/2025	1
BONIFICACIONES			
DERECHOS INCIERTOS CONVENIDOS	-		
OTROS			
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES Y COMPENSACIONES	11.864		

DEDUCCIONES	VALOR	CODIGO - CREDITO
EXCEDENTE NOMINA		
PRIMA PAGADA JUNIO		
PAGO RECIBIDO		
DESCUENTOS AUTORIZADOS		
DEPOSITO JUDICIALES		
CONSIGNACION CESANTIAS		
TOTAL DEDUCCIONES	-	
NETO A PAGAR	11.864	

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE SUELDOS, SOBRETIEMPOS, DOMINICALES, DIAS FERIADOS, CESANTIAS, VACACIONES, INTERESES DE CESANTIA, PRIMAS DE SERVICIO, INDEMNIZACIONES, AUXILIOS DE ENFERMEDAD Y TODA CLASE DE PRESTACIONES SOCIALES QUE ME CONCEDE LA LEY.
ADEMAS, DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE AL MOMENTO DE MI RETIRO, NO PADEZCO NINGUNA ENFERMEDAD PROFESIONAL COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO, LA CUAL PUEDA LIMITAR MI CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO.
EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA.

ORIGINAL:	Folder Pesonal	EL TRABAJADOR:	
COPIA 1:	Comprobante de pago		
COPIA 2:	Beneficiario	C.C.	DE

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	TESTIGO:	
		C.C.	DE

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Archivos Cargados

Empresa: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTD
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 813002358
Generado por: DAYANA MARCELA SOLORZANO QUIZA

Tipo Archivo: Pagos a Terceros

Producto Origen	383814787
Nombre Beneficiario	EDINSON RAMIREZ OSORIO
No. Identificación	1075538043
Entidad Financiera Destino	BANCO DE BOGOTA
Fecha de Pago	2025-09-26
Forma de Pago	Abono Cuenta Entidad AVAL
Valor a Pagar	11864
Producto Destino	062082847
No. Comprobante	2
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
No. Factura	
Informacion Adicional	LIQ ALC NEIVA COL
Estado	EXT

Ver Causales de Error

No. Registro	Descripción
No existen registros	

Descripción
No existen registros

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA
813.002.358-1

NOMBRE:	CRISTIAN DANIEL MOSQUERA NARVAEZ	CEDULA				1.077.720.123
FECHA INGRESO:		15/08/2025	9728	BASE	1.548.024	200.000
FECHA RETIRO:		31/08/2025	MOTIVO DEL RETIRO:		TERMINACION DE CONTRATO	
TIEMPO TRABAJADO:	16					

PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS	VALOR	LIQUIDACION DE DIAS	
		FECHA ULTIMO PAGO	DIAS LIQUI
CESANTIAS	82.546	14/08/2025	17
INTERESES CESANTIAS	468	14/08/2025	17
PRIMA	82.546	14/08/2025	17
VACACIONES	36.551	14/08/2025	17
BONIFICACIONES			
DERECHOS INCIERTOS CONVENIDOS	-		
OTROS			
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES Y COMPENSACIONES	202.111		

DEDUCCIONES	VALOR	CODIGO - CREDITO
EXCEDENTE NOMINA		
PRIMA PAGADA JUNIO		
PAGO RECIBIDO		
DESCUENTOS AUTORIZADOS		
DEPOSITO JUDICIALES		
CONSIGNACION CESANTIAS		
TOTAL DEDUCCIONES	-	
NETO A PAGAR	202.111	

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE SUELDOS, SOBRETIEMPOS, DOMINICALES, DIAS FERIADOS, CESANTIAS, VACACIONES, INTERESES DE CESANTIA, PRIMAS DE SERVICIO, INDEMNIZACIONES, AUXILIOS DE ENFERMEDAD Y TODA CLASE DE PRESTACIONES SOCIALES QUE ME CONCEDE LA LEY.
ADEMAS, DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE AL MOMENTO DE MI RETIRO, NO PADEZCO NINGUNA ENFERMEDAD PROFESIONAL COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO, LA CUAL PUEDA LIMITAR MI CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO.
EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA.

ORIGINAL:	Folder Pesonal	EL TRABAJADOR:	
COPIA 1:	Comprobante de pago		
COPIA 2:	Beneficiario	C.C.	DE

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	TESTIGO:	
		C.C.	DE

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Archivos Cargados

Empresa: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTD
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 813002358
Generado por: DAYANA MARCELA SOLORZANO QUIZA

Tipo Archivo: Pagos a Terceros

Producto Origen	383814787
Nombre Beneficiario	CRISTIAN DANIEL MOSQUERA NARVA
No. Identificación	1077720123
Entidad Financiera Destino	BANCOLOMBIA
Fecha de Pago	2025-09-29
Forma de Pago	Abono a cuenta entidad ACH
Valor a Pagar	202111
Producto Destino	91289446333
No. Comprobante	1
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
No. Factura	
Informacion Adicional	LIQ ALC NEIVA COL
Estado	DEB

Ver Causales de Error

No. Registro	Descripción
No existen registros	

Descripción
No existen registros

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA

813.002.358-1

NOMBRE:	MAURICIO LIEVANO PEREZ	CEDULA				1.075.272.953
FECHA INGRESO:		22/10/2024	9728	BASE	1.878.124	200.000
FECHA RETIRO:		31/07/2025	MOTIVO DEL RETIRO:		RENUNCIA VOLUNTARIA	
TIEMPO TRABAJADO:	279					

PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS	VALOR	LIQUIDACION DE DIAS	
		FECHA ULTIMO PAGO	DIAS LIQUI
CESANTIAS	1.212.239	30/12/2024	210
INTERESES CESANTIAS	84.857	30/12/2024	210
PRIMA	173.177	30/06/2025	30
VACACIONES	730.382	21/10/2024	280
Salario	83.166		
BONIFICACIONES			
DERECHOS INCIERTOS CONVENIDOS	-		
OTROS			
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES Y COMPENSACIONES	**2.283.821**		

DEDUCCIONES	VALOR	CODIGO - CREDITO
EXCEDENTE NOMINA		
PRIMA PAGADA JUNIO		
PAGO RECIBIDO		
DESCUENTOS AUTORIZADOS		
DEPOSITO JUDICIALES		
CONSIGNACION CESANTIAS		
TOTAL DEDUCCIONES	-	
NETO A PAGAR	**2.283.821**	

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE SUELDOS, SOBRETIEMPOS, DOMINICALES, DIAS FERIADOS, CESANTIAS, VACACIONES, INTERESES DE CESANTIA, PRIMAS DE SERVICIO, INDEMNIZACIONES, AUXILIOS DE ENFERMEDAD Y TODA CLASE DE PRESTACIONES SOCIALES QUE ME CONCEDE LA LEY.

ADEMAS, DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE AL MOMENTO DE MI RETIRO, NO PADEZCO NINGUNA ENFERMEDAD PROFESIONAL COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO, LA CUAL PUEDA LIMITAR MI CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA.

ORIGINAL:	Folder Pesonal	EL TRABAJADOR:
COPIA 1:	Comprobante de pago	
COPIA 2:	Beneficiario	C.C. DE

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	TESTIGO:
		C.C. DE

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Archivos Cargados

Empresa: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTD
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 813002358
Generado por: DAYANA MARCELA SOLORZANO QUIZA

Tipo Archivo: Pagos a Terceros

Producto Origen	383814787
Nombre Beneficiario	MAURICIO LIEVANO PEREZ
No. Identificación	1075272953
Entidad Financiera Destino	BBVA
Fecha de Pago	2025-09-19
Forma de Pago	Abono a cuenta entidad ACH
Valor a Pagar	2283821
Producto Destino	483002192
No. Comprobante	2
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
No. Factura	
Informacion Adicional	LIQ SUPERVISOR
Estado	DEB

Ver Causales de Error

No. Registro		Descripción
No existen registros		

Descripción
No existen registros

EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PUMA LTDA
Nit. 813.002.358
NOMINA AGOSTO 2025

N°	NOMBRE	CEDULA	HORARIO	PUESTO	DIAS	BASICO	AUX.TRAN	EXTRAS D	NOCTURNAS	FESTIVOS	VALOR INCAPACIDAD	VACACIONES	ADICIONALES	T.DEVEN	PENSION	SALUD	OTROS	DESCUENTOS FUNEBRES	T.DEDUCIDO	N.PAGAR
1	ALEXANDER CAMERO POLANIA	4919885	T	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	608.838	318.346	-	-	-	2.550.684	94.027	94.027		15.000	203.055	2.347.629
2	BRAYAN ALBERTO MEDINA MURCIA	1075286333	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	13	616.850	86.667	-	53.960	-	-	-	-	757.477	26.832	26.832		15.000	68.665	688.812
3	CARLOS ALBERTO RAMIRES	12123168	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	203.819	194.113	250.406	-	-	-	2.271.838	82.874	82.874		15.000	180.747	2.091.091
4	CARLOS HERNEY CABRERA	4883394	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	203.819	194.113	250.406	-	-	-	2.271.838	82.874	82.874			165.747	2.106.091
5	CRISTIAN DANIEL MOSQUERA NARVAE	1077720123	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	16	759.200	106.667	-	66.413	-	-	-	-	932.279	33.025	33.025		15.000	81.049	851.230
6	EDINSON RAMIREZ OSORIO	1075538043	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	1	47.450	6.667	-	4.151	-	-	-	-	58.267	2.064	2.064		15.000	19.128	39.139
7	DANIEL CORTES	7717310	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	124.524	-	-	-	-	1.748.024	61.921	61.921		15.000	138.842	1.609.182
8	DIANA LORENA MEDINA REYES	1075251975	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	203.819	194.113	250.406	-	-	-	2.271.838	82.874	82.874		15.000	180.747	2.091.091
9	ERMELY MARTINEZ	1075221094	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	124.524	-	-	-	-	1.748.024	61.921	61.921		15.000	138.842	1.609.182
10	FABIO TORRES PERDOMO	12255641	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	203.819	194.113	250.406	-	-	-	2.271.838	82.874	82.874		15.000	180.747	2.091.091
11	FRANCISCO JAVIER REY	7544203	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	203.819	194.113	250.406	-	-	-	2.271.838	82.874	82.874		15.000	180.747	2.091.091
12	FRANCY GORETY QUIJANO	1075295464	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	203.819	194.113	250.406	-	-	-	2.271.838	82.874	82.874		15.000	180.747	2.091.091
13	HECTOR TOVAR RIVERA	7703860	T	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	608.838	318.346	-	-	-	2.550.684	94.027	94.027		15.000	203.055	2.347.629
14	HOLMAN BURGOS	83088328	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	806.650	113.333	115.497	109.997	141.897	616.850	-	-	1.904.225	71.636	71.636		15.000	158.271	1.745.954
15	IBO FERNANDO FAJARDO CORTES	7695508	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	124.524	-	-	-	-	1.748.024	61.921	61.921		15.000	138.842	1.609.182
16	JERLEY ALMARIO	12132023	T	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	28	1.328.600	186.667	-	568.249	297.123	-	-	-	2.380.638	87.759	87.759		15.000	190.518	2.190.121
17	JHON EDWARD PENAGOS	1075236635	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	124.524	-	-	-	-	1.748.024	61.921	61.921		15.000	138.842	1.609.182
18	JOSE ALEXANDER GUTIERREZ	7711010	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	203.819	194.113	250.406	-	-	-	2.271.838	82.874	82.874		15.000	180.747	2.091.091
19	JOSE DAVID VELASQUEZ GELVES	1090439068	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	806.650	113.333	-	70.564	-	616.850	-	65.180	1.672.577	62.370	62.370		15.000	139.739	1.532.837
20	LEIDER OCTAVIO SONS TIBAQUE	1079509325	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	15	711.750	100.000	-	62.262	-	-	-	-	874.012	30.960	30.960			61.921	812.091
21	LILIANA RODRIGUEZ BARCO	36311934	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	124.524	-	-	-	-	1.748.024	61.921	61.921		15.000	138.842	1.609.182
22	LUIS ALBERTO ARIZA SEDIEL	7686992	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	203.819	194.113	250.406	-	-	-	2.271.838	82.874	82.874		15.000	180.747	2.091.091
23	LUIS CARLOS CORTES	7728211	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	124.524	-	-	-	-	1.748.024	61.921	61.921		15.000	138.842	1.609.182
24	LUIS ENRRIQUE PLAZAS	1075299220	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	29	1.376.050	193.333	-	120.373	-	-	-	195.540	1.885.297	67.679	67.679		15.000	150.357	1.734.939
25	MARCO ANTONIO OCAMPO	1003952595	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.328.600	186.667	-	116.222	-	94.900	-	-	1.726.389	61.589	61.589		15.000	138.178	1.588.211
26	MARIA CRISTINA BAHAMON RODRIGU	55176515	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.328.600	186.667	190.231	181.172	233.712	94.900	-	-	2.215.282	81.145	81.145		15.000	177.289	2.037.993
27	MARIA FERNANDA DELGADO	1075234920	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	203.819	194.113	250.406	-	-	-	2.271.838	82.874	82.874		15.000	180.747	2.091.091
28	MICHEL TATIANA ESPINOSA	1075281015	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	124.524	-	-	-	-	1.748.024	61.921	61.921		15.000	138.842	1.609.182
29	MIGUEL ANTONIO GOMEZ CHARRY	12128044	T	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	608.838	318.346	-	-	-	2.550.684	94.027	94.027		15.000	203.055	2.347.629
30	OSCAR ANDRES VARGAS	7724378	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	203.819	194.113	250.406	-	-	-	2.271.838	82.874	82.874		15.000	180.747	2.091.091
31	RICARDO FIERRO PEÑA	7730671	T	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	608.838	318.346	-	-	-	2.550.684	94.027	94.027		15.000	203.055	2.347.629
32	ROBERTH LUIS MONTES NARVAEZ	73545315	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	203.819	194.113	250.406	-	-	-	2.271.838	82.874	82.874		15.000	180.747	2.091.091
33	RUTH CRUZ CARDOZO	55179099	S	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	29	1.376.050	193.333	197.025	187.643	242.059	-	-	-	2.196.110	80.111	80.111			160.222	2.035.888
34	SANDRA LILIANA PEREZ	26424402	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	124.524	-	-	-	-	1.748.024	61.921	61.921		15.000	138.842	1.609.182
35	SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ	1193537930	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	124.524	-	-	-	-	1.748.024	61.921	61.921		15.000	138.842	1.609.182
36	WILMAN ORTIZ ROJAS	7705692	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	124.524	-	-	-	-	1.748.024	61.921	61.921		15.000	138.842	1.609.182
37	WILMER JARAMILLO VARGAS	1075208842	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.423.500	200.000	-	124.524	-	-	-	-	1.748.024	61.921	61.921		15.000	138.842	1.609.182
38	YENIFER ANDREA ROA LOZADA	1003905884	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.376.050	193.333	-	120.373	-	47450	-	-	1.737.207	61.755	61.755		15.000	138.510	1.598.697
39	YENNY ROCIO FALLA	1076984089	V	COLEGIOS ALCALDIA NEIVA	30	1.376.050	193.333	-	120.373	-	47450	-	-	1.737.207	61.755	61.755			123.510	1.613.697
40	ARNALDO TRUJILLO GARCIA	1007186229	29	SUPERVISORES COLEGIO NEIVA	30	1.423.500	200.000	153881,2322	157.185	213.537,71	0	0	0	2.148.104	77.924	77.924			155.848	2.557.856
41	CRISTIAN RODRIGO GARZON GUTIERREZ	1079185730	29	SUPERVISORES COLEGIO NEIVA	25	1.186.250	166.667	128234,3602	130.988	177.948,09	0	0	0	1.790.087	64.937	64.937		15.000	144.874	2.116.547
42	DAVID ESPINOSA GARZON	12135144	29	SUPERVISORES COLEGIO NEIVA	30	1.423.500	200.000	153881,2322	157.185	213.537,71	0	0	0	2.148.104	77.924	77.924		15.000	170.848	2.542.856
43	EDINSON EDUARDO RINCON ROMERO	7712055	29	SUPERVISORES COLEGIO NEIVA	30	1.423.500	200.000	153881,2322	157.185	213.537,71	0	0	0	2.148.104	77.924	77.924		15.000	170.848	2.542.856
44	FAIVER REINOSO	1075253456	29	SUPERVISORES COLEGIO NEIVA	30	1.423.500	200.000	153881,2322	157.185	213.537,71	0	0	0	2.148.104	77.924	77.924		15.000	170.848	2.542.856
45	JHON EDWIN MEDINA ARIAS	1003815249	29	SUPERVISORES COLEGIO NEIVA	30	1.423.500	200.000	153881,2322	157.185	213.537,71	0	0	0	2.148.104	77.924	77.924		15.000	170.848	2.542.856
46	JONADAB GARCIA OLAYA	74283073	29	SUPERVISORES COLEGIO NEIVA	30	1.423.500	200.000	153881,2322	157.185	213.537,71	0	0	70000	2.218.104	80.724	80.724		15.000	176.448	2.607.256
47	JUAN DAVID PEREZ ESPAÑA	1075273131	29	SUPERVISORES COLEGIO NEIVA	30	1.423.500	200.000	153881,2322	157.185	213.537,71	0	0	0	2.148.104	77.924	77.924		15.000	170.848	2.542.856
48	ROBINSON CASTILLA REYES	7711724	29	SUPERVISORES COLEGIO NEIVA	30	1.423.500	200.000	153881,2322	157.185	213.537,71	0	0	0	2.148.104	77.924	77.924			155.848	2.557.856

Fecha Actual: 2025/09/22 | **Hora:** 05:20 | **IP:** 190.85.3.37

OcciRed

Archivos Cargados

Estimado (a): DAYANA MARCELA SOLORZANO QUIZA

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No	Estado
Pagos a Terceros	NOMINAPLIMA1	PKB0	12/09/2025	$91.131.923,00	48	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
12/09/2025	23:05:03	14:11:00	DAYANA MARCELA		...	$91.131.923,00	$91.131.923,00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0,00		0	0	0	WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO	DAYANA MARCELA

Encabezado

Numero Producto Origen	Fecha Transaccion	Valor Transaccion	Nombre Beneficiario	Producto Destino	Entidad Financiera Destino	No. Identificacion	Fecha de Pago	Forma de Pago	No. Comproba	Tipo Producto	Informacion Adicional	Estado
383814787	12/09/2025	$ 2.347.629,00	ALEXANDER CAMERO	87075420176	507 - Nequi	4919885	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	1	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 851.230,00	CRISTIAN DANIEL	91289446333	007 - Bancolombia	1077720123	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	2	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 688.812,00	BRAYAN ALBERTO	53457044956	007 - Bancolombia	1075286333	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	3	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.091.091,00	CARLOS ALBERTO	24104561706	032 - Banco Caja	12123168	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	4	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.106.091,00	CARLOS HERNEY	94181536793	007 - Bancolombia	4883394	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	5	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.609.182,00	DANIEL CORTES	24059413628	032 - Banco Caja	7717310	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	6	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.091.091,00	DIANA LORENA MEDINA	94153216531	007 - Bancolombia	1075251975	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	7	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.609.182,00	ERMELY MARTINEZ	07657030303	007 - Bancolombia	1075221094	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	8	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.091.091,00	FABIO TORRES	45556837574	007 - Bancolombia	12255641	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	9	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.091.091,00	FRANCISCO JAVIER REY	7452002622	019 - ScotiaBank	7544203	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	10	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.091.091,00	FRANCY GORETY	24116294340	032 - Banco Caja	1075295464	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	11	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.745.954,00	HOLMAN BURGOS	45993435795	007 - Bancolombia	83088328	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	12	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.609.182,00	IBO FERNANDO	550488443716649	051 - Banco	7695508	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	13	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.190.121,00	JERLEY ALMARIO	45443723521	007 - Bancolombia	12132023	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	14	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.609.182,00	JHON EDWARD	07067839097	007 - Bancolombia	1075236635	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	15	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.091.091,00	JOSE ALEXANDER	45769119560	007 - Bancolombia	7711010	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	16	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.532.837,00	JOSE DAVID VELASQUEZ	699762975	052 - Banco Av Villas	1090439068	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	17	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 39.139,00	EDINSON RAMIREZ	06208247	001 - Banco de	1075538043	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	18	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 812.091,00	LEIDER OCTAVIO SONS	87075419518	507 - Nequi	1079509325	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	19	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.609.182,00	LILIANA RODRIGUEZ	07600009369	007 - Bancolombia	36311934	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	20	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.091.091,00	LUIS ALBERTO ARIZA	45419129554	007 - Bancolombia	7686992	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	21	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.609.182,00	LUIS CARLOS CORTES	07619110042	007 - Bancolombia	7728211	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	22	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.734.939,00	LUIS ENRRIQUE PLAZAS	442691325	001 - Banco de	1075299220	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	23	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.588.211,00	MARCO ANTONIO	45434420982	007 - Bancolombia	1003952595	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	24	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.037.993,00	MARIA CRISTINA	3142934739	551- Daviplata	55176515	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	25	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.091.091,00	MARIA FERNANDA	91281679100	007 - Bancolombia	1075234920	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	26	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.609.182,00	MICHEL TATIANA	53447730908	007 - Bancolombia	1075281015	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	27	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.347.629,00	MIGUEL ANTONIO	24059588274	032 - Banco Caja	12128044	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	28	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.091.091,00	OSCAR ANDRES	07627037377	051 - Banco	7724378	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	29	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.347.629,00	RICARDO FIERRO PEÑA	704232586	001 - Banco de	7730671	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	30	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.091.091,00	ROBERTH LUIS MONTES	24110662666	032 - Banco Caja	73545315	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	31	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.035.888,00	RUTH CRUZ CARDOZO	45799245331	007 - Bancolombia	55179099	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	32	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.609.182,00	SANDRA LILIANA PEREZ	3223317933	551- Daviplata	26424402	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	33	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.609.182,00	SANTIAGO ANDRES	87072523178	507 - Nequi	1193537930	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	34	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 2.347.629,00	HECTOR TOVAR RIVERA	442695953	001 - Banco de	7703860	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	35	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.609.182,00	WILMAN ORTIZ ROJAS	07600007630	007 - Bancolombia	7705692	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	36	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.609.182,00	WILMER JARAMILLO	7452027801	019 - ScotiaBank	1075208842	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	37	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.598.697,00	YENIFER ANDREA ROA	24129243247	032 - Banco Caja	1003805984	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	38	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	12/09/2025	$ 1.613.697,00	YENNY ROCIO FALLA	24104255900	032 - Banco Caja	1076984089	12/09/2025	Abono a cuenta entidad	39	Cuenta	PAG NOM AGO COL	Exitoso
383814787	09/12/2025	$ 2.557.856,00	ARNOLDO TRUJILLO	7650282927	007 - Bancolombia	1007186229	09/12/2025	Abono a cuenta entidad	40	Cuenta	SUPERV AGO ALC	Exitoso
383814787	09/12/2025	$ 2.542.856,00	DAVID ESPINOSA	7900054721	007 - Bancolombia	12135144	09/12/2025	Abono a cuenta entidad	41	Cuenta	SUPERV AGO ALC	Exitoso
383814787	09/12/2025	$ 2.542.856,00	EDINSON EDUARDO	442668364	001 - Banco de	7712055	09/12/2025	Abono Cuenta Entidad	42	Cuenta	SUPERV AGO ALC	Exitoso
383814787	09/12/2025	$ 2.542.856,00	FAIVER REINOSO	704108364	001 - Banco de	1075253456	09/12/2025	Abono Cuenta Entidad	43	Cuenta	SUPERV AGO ALC	Exitoso
383814787	09/12/2025	$ 2.542.856,00	JHON EDWIN MEDINA	1300008966	007 - Bancolombia	1003815249	09/12/2025	Abono a cuenta entidad	44	Cuenta	SUPERV AGO ALC	Exitoso
383814787	09/12/2025	$ 2.607.256,00	JONADAB GARCIA OLAYA	94157956561	007 - Bancolombia	74283073	09/12/2025	Abono a cuenta entidad	45	Cuenta	SUPERV AGO ALC	Exitoso
383814787	09/12/2025	$ 2.542.856,00	JUAN DAVID PEREZ	94119977660	007 - Bancolombia	1075273131	09/12/2025	Abono a cuenta entidad	46	Cuenta	SUPERV AGO ALC	Exitoso
383814787	09/12/2025	$ 2.116.547,00	CRISTIAN RODRIGO	24089673832	032 - Banco Caja	1079185730	09/12/2025	Abono a cuenta entidad	47	Cuenta	SUPERV AGO ALC	Exitoso
383814787	09/12/2025	$ 2.557.856,00	ROBINSON CASTILLA	430822051	052 - Banco Av Villas	7711724	09/12/2025	Abono Cuenta Entidad	48	Cuenta	SUPERV AGO ALC	Exitoso

UNION TEMPORAL EDUCIÓN NEIVA 2025

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA.
Carrera 5 Nro. 9-74 – Piso 3
Neiva.

Referencia: PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. MNSELPPS00022024.

Los suscritos, ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.244.864 de Bogotá y IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.089.916 de Bogotá, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de LAOS SEGURIDAD LTDA NIT. 839.000.088-1 y la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA NIT. 813.002.358-1, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025 será: Igual a la ejecución del contrato y un año más.

2. La UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025 está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTES	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACION
LAOS SEGURIDAD LTDA NIT. 839.000.088-1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA	50%
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA NIT. 813.002.358-1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA	50%

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025.

UNION TEMPORAL EDUCIÓN NEIVA 2025

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025 es ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.244.864 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como representante legal suplente IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.089.916 de Bogotá.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025 es:

Dirección de correo: CALLE 7 No. 23 A – 48 BARRIO LA GAITANA NEIVA.
Correo electrónico: licitaciones@laosseguridad.com.co
Teléfono: (8) 8600500 Ext 103 – 3108661201.
Fax: (8) 8600500 Ext 101
Ciudad: Neiva.

En constancia, se firma en Neiva, a los 21 días del mes de enero de 2025.

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
C.C. 19.244.864 de Bogotá
Representante Legal
LAOS SEGURIDAD LTDA
NIT. 839.000.088-1

IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ
C.C. 80.089.916 de Bogotá
Representante Legal
PUMA LTDA
NIT. 813.002.358-1

Aceptamos,

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
C.C. 19.244.864 de Bogotá
Representante Legal
UT EDUCACIÓN NEIVA 2025

IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ
C.C. 80.089.916 de Bogotá
Representante Legal suplente
UT EDUCACIÓN NEIVA 2025

UNION TEMPORAL EDUCIÓN NEIVA 2025

Neiva, 14 de agosto de 2025.

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
Carrera 5 Nro. 9-74 – Piso 3
Neiva.

Referencia: Solicitud ajuste tarifas.

ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.244.864 de Bogotá en mi calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025, solicitamos amablemente que de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la RESOLUCIÓN No. 20251000059517CS de fecha 08 de agosto de 2025, mediante la cual se fijaron las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025 a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, concordantes con los estipulado en la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"*, modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada. Así, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio; por lo cual se hace la solicitud de que ajusten las tarifas del contrato de prestación de servicios No. 0205 de 2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE NEIVA y la UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025, que de acuerdo con lo establecido en la resolución se fijaron unas tarifas del 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

De acuerdo con lo anterior hacemos esta solicitud debido a que en el contrato adjudicado a la UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025, el presupuesto oficial establecido por el MUNICIPIO DE NEIVA solo tomo como referencia para toda la ejecución del contrato las tarifas para el periodo del 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 y no se tuvo en cuenta el incremento fijado legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a partir del periodo del 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Agradecemos su amable atención y pronta respuesta a nuestra solicitud con el fin de no afectar el equilibrio económico de la UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025 y no incumplir las tarifas establecidas por el gobierno nacional a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

UNION TEMPORAL EDUCIÓN NEIVA 2025

Atentamente,



Nombre del proponente: UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025.
Nombre del representante legal: ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ
C.C No. 19.244.864 de Bogotá
Matrícula profesional No. 18721 - T
Dirección de correo: CALLE 7 No. 23 A – 48
Correo electrónico: licitaciones@laosseguridad.com.co
Telefax: 8702654
Ciudad: Neiva.

CERTIFICACIÓN FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

La Coordinadora de Medios Tecnológicos de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA, identificada con Nit. 813.002.358-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto que se dio correcta administración y funcionamiento del sistema de cámaras que se instaló para la correcta ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de una atención primaria que permita resolver inconvenientes técnicos ocasionales, sin prejuicio de los mantenimientos regulares a que hubiera lugar durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025.

Se adjunta al certificado el reporte de trabajo hecho en la IE Santa Teresa sede Principal, el día 27 de agosto de 2025.

Lo anterior se firma a solicitud del interesado, de acuerdo a la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en el contrato 0205-2025 para prestar servicio de vigilancia en los colegios de la Alcaldía de Neiva, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

GINA ALEXANDRA URIBE C.
Coordinadora de Medios Tecnológicos

icontec ISO 9001
SC-CER588741

icontec ISO 14001
SA-CER588742

icontec ISO 45001
OS-CER588743

BAC
COLPEI00148-1-1

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. /10194100074987 de 31-07-2019

PUMA SEGURIDAD

REPORTE DE TRABAJO

EMPRESA: IE Santa Teresa Sede Principal | N° 001

FECHA: 27 Agosto 2025

ABONADO: | MARCA: Hikvision | PANEL:

HORA INICIAL DE SERVICIO: 8:30 am | HORA FINAL DE SERVICIO: 10:30 am

TECNICO: Yerson Ramirez

TIPO DE SERVICIO: Instalación [] Mantenimientoy/o revision [X] lado [] acion []

OPERADOR DE TURNO:

MOTIVO DE LA VISITA: Camara #70 se encuentra intermitente.

DESCRIPCION DE TRABAJO REALIZADO: Se realiza repanchado del cable y se soluciona la Falla. Se revisa camara desnivelada pero no hace parte del circuito de nosotros

MATERIALES: RJ4

OBSERVACION: Sin novedad

RECIBE A ENTERA SATISFACCION

FIRMA DEL CLIENTE

NOMBRE: Christo Chirinos

CARGO: Administrativo

Yerson Ramirez

FIRMA DEL TECNICO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141160583007

(415)7707212489984(8020) **000014116058300 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 4 2 2 8	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 2 0 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 1 2 1	
81. Hasta	2 0 2 6 0 1 2 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141160583007

(415)7707212489984(8020) 000014116058300 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 4 2 2 8	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL EDUCACION NEIVA 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 23 A 48 BRR LA GAITAN

42. Correo electrónico licitaciones@laosseguridad.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 6 6 1 2 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 0 1 0	2 0 2 5 0 1 2 1					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS GARCIA CARLOS ERNESTO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141160583007

(415)7707212489984(8020) **000014116058300 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 4 2 2 8	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 9 0 0 0 0 8 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: LAOS SEGURIDAD LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 1 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 3 0 0 2 3 5 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 1 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141160583007

(415)7707212489984(8020) **000014116058300 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 4 2 2 8	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 2 4 4 8 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDOÑEZ	ORTIZ	ALVARO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 8 9 9 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDOÑEZ	JIMENEZ	IVAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO